

La Paz – Bolivia

Universidad Mayor de San Andrés

Facultad de Ciencias Sociales

Carrera de Ciencias de la Comunicación Social



**“Ética en el ejercicio profesional del
periodismo”**

Tesis de Grado

Aspirante: Luis Marcelo Montalvo

Tutor: Lic. Martín Guerrero Medrano

2016

CALIFICACIONES

DEDICATORIA

A Ana Montalvo, dedicada madre y consejera, que mediante la cual me permitió llegar a esta primera meta de mi vida y así poder continuar con otras que vendrán pronto.

Gracias...

AGRADECIMIENTOS

Al licenciado Martin Guerrero, docente, guía y amigo; que me enseñó la manera más consiente para ejercer esta profesión basada en la dignidad y respeto. Gracias por su confianza y la orientación del camino profesional.

A mis docentes, quienes me transmitieron conocimiento y aportaron cada día a buscar lo mejor de mí.

A los amigos de los cuales aprendí de una manera u otra.

RESUMEN

Ética, un concepto que pese a ser subjetivo representa aquello que las personas buscan, cuando existe una confusión sobre lo que representa esta palabra comienzan las acciones cuestionadas, no sólo en la vida personal, sino que se replican en las acciones profesionales, en la manera de educar y de ser en el conjunto del concepto.

Este estudio se enmarco a conocer los factores por los cuales periodistas de nuestra ciudad consideran que se puede incurrir en la falta a la ética, consideraciones personales, profesionales que se entrelazan y desencadenan en acciones que no necesariamente son justas o a primera vista carecen de justificación.

Ética en el ejercicio profesional del periodismo, un principio para conocer, describir, explicar y concluir en cuanto moral tienen los medios, mediante sus periodistas, para mostrar los errores humanos, en una sociedad que juzga pero no se ve a sí misma.

SUMMARY

Ethics, a concept than you represent that that people look for in spite of being subjective, when a confusion exists be more than enough that represents this word they begin the questioned actions, not only in the personal life, rather they answer back in the professional actions, in the way to educate and of being in the set of the concept.

This study himself I delimit to know the factors for which journalists of our take care of they consider that one can incur in the lack to ethics, personal considerations, professionals that intertwine and they unchain in actions that necessarily they are not joust or at first sight lack justification.

Ethics in the practice of a profession of journalism, a beginning to know, to describe, to explain and to come to an end in how much the means, by means of his journalists, to show the human errors, in a society that you judge have morals but herself is not failed to see.

ÍNDICE GENERAL

SECCIÓN PRELIMINAR	página
Calificaciones.....	i
Dedicatoria.....	ii
Agradecimientos / Créditos.....	iii
Resumen.....	iv
Índice general.....	v
Índice de cuadros, tablas gráficos, gráficos, ilustraciones	viii

SECCIÓN DE DESARROLLO

CAPÍTULO I: FORMULACIONES METODOLÓGICAS	página
1. INTRODUCCIÓN GENERAL	1
Antecedentes.....	1
1.1. OBJETO DE ESTUDIO.....	6
1.2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	7
1.3. HIPÓTESIS	8
1.4. OBJETIVOS.....	9
1.4.1. Objetivo General	
1.4.2. Objetivos Específicos	
1.5. ALCANCES Y LÍMITES.....	9
a. Espacio	
b. Tiempo	
CAPÍTULO II: DISEÑO TEÓRICO	
2. MARCO TEÓRICO SOBRE ÉTICA.....	10
2.a. Periodismo.....	10
2.b. Deontología del periodismo	10

2.c. Código.....	11
2.d. Conducta.....	11
2.e. Corrupción.....	11
2.1.Marco Legal.....	12

CAPÍTULO III: DISEÑO METODOLÓGICO

3. ESTRATEGIA METODOLÓGICA.....	18
A. Tipo de Investigación	18
B. Tipo de Estudio	19
3.1.MÉTODOS	
3.1.1. Método de observación.....	20
3.1.1.1.Observación Estructurada.....	21
3.1.1.2.Observación Participante.....	21
3.2.TÉCNICAS	
3.1. Encuesta	22
a. Selección de periodistas.....	22
b. Proceso de encuesta	24
c. Vaciado de datos	24
d. Cualificación y cuantificación	25
3.2.2. Entrevista.....	28
a. Redacción de preguntas para entrevista	28
b. Agenda de entrevista	28
c. Entrevista a periodistas	28
d. Vaciado de datos	29
e. Cuantificación y cualificación	29

CAPÍTULO IV: PROCESO DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

La responsabilidad con la profesión.....	30
La política e ideología.....	31
La necesidad laboral.....	32

La presión económica.....	33
---------------------------	----

4. ENTREVISTAS A PERIODISTAS Y OTROS PROFESIONALES

4.1. Periodistas	34
4.2.Otros profesionales	37
4.2.1. Alex Chaman (Sociólogo)	37
4.2.2. Susana Aramayo (Psicóloga)	38
4.2.3. Alberto Bonadona (economista)	40
4.2.4. Renan Estenssoro (Periodista)	41
4.3.DATOS DE FALTA A LA ÉTICA DE LA APLP	
a. Recolección de la información.....	42
b. Datos obtenidos.....	43
c. Cuantificación y cualificación	46
4.4.REVISIÓN DE LA LEY DE IMPRENTA Y CONTRACCIÓN CON EL CÓDIGO PENAL	
a. Recolección de la información.....	48
b. Cuantificación y cualificación.....	48

CAPÍTULO V: ANÁLISIS Y SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN

5.1.CONCLUSIONES.....	50
Objetivos específicos	
Objetivo general	
5.2. RECOMENDACIONES	56

SECCIÓN DE REFERENCIA

- A. FUENTES DE CONSULTA
- B. ANEXOS

ÍNDICE DE CUADROS, TABLAS, GRÁFICOS, ILUSTRACIONES, ETC.

- L1. Listado de nombre de 40 periodistas.
- L2. Listado con la cuantificación de nombres de periodistas.
- E1. Cuestionario de entrevista para periodistas y otros profesionales.
- CP - 1. Entrevista María René Duchén.
- CP - 2. Entrevista Rafael Archondo.
- CP - 3. Entrevista Juan Carlos Arana.
- CP - 4. Entrevista Antonio Vargas.
- CP - 5. Entrevista Andrés Gómez.
- CO - 1. Entrevista Alex Chaman.
- CO - 2. Entrevista Susana Aramayo.
- CO - 3. Entrevista Alberto Bonadona.
- CO - 4. Entrevista Renan Estenssoro.
- I Carta 1. Dirigida a la Asociación de Periodistas de La Paz.
- I Carta 2. Dirigida al Sindicato de Trabajadores de la Prensa de La Paz.
- I Carta 3. Dirigida a la Confederación Sindical de Trabajadores de la Prensa de Bolivia.
- I Carta 4. Dirigida a quien corresponda.
- Resoluciones del Tribunal Nacional de Ética Periodística.

CAPÍTULO I

FORMULACIONES METODOLÓGICAS

1. INTRODUCCIÓN GENERAL

Antecedentes del tema

En la formación y ejercicio del periodismo, la ética posee un lugar reservado a su estudio y tratado, por ejemplo el plan curricular de la Carrera de Ciencias de la Comunicación Social de la Universidad Mayor de San Andrés (UMSA); en el ejercicio pleno del periodismo existen instituciones encargadas de velar por la protección y desempeño de las labores profesionales (Asociación Nacional de Periodistas de Bolivia, Asociación de Periodistas de La Paz, Confederación de Trabajadores de la Prensa de Bolivia, Asociación Nacional de la Prensa, Consejo Nacional de Ética).

La realidad laboral origina diversos estudios que han sido reflejados en libros y seminarios; de esa manera puede encontrarse: “Ética periodística. Conceptos y prácticas desde sus autores” de Karina Herrera, docente de la Carrera de Comunicación Social de la UMSA; otros como: “Antimanual del periodista boliviano, ahora los medios escuchan”, “Apuntes sobre la autorregulación del periodismo boliviano”, ambos fruto de las investigaciones de instituciones referidas al periodismo y la sociedad.

Los anteriores estudios muestran las cuestiones sobre el actuar anti ético de los periodistas, mas no se encuentra a primera vista una reflexión profunda sobre las “condiciones” que pueden ser entendidas como posibles causas.

Al respecto, Luis Ramiro Beltrán, comunicador social boliviano de amplia trayectoria y reconocimiento, opina sobre la ética periodística:

“Es, pues, muy evidente que aflige al periodismo boliviano una grave crisis moral. La más leve revisión de documentación pertinente, a la que los propios periodistas son contribuyentes mayoritarios, muestra fácilmente las facetas salientes del debilitamiento de la ética profesional. Teñir de opinión la noticia. Distorsión de datos, titulares de noticias discordantes de los textos de ellas, divulgación de rumores y especulaciones. Descontextualización. Más dichos que hechos. Fuentes

unilaterales. Irresponsabilidad, calumnia y difamación. Y, protuberantes, la frivolidad, el histrionismo, la morbosidad, el sensacionalismo y, a veces, hasta la obscenidad. Si al principio la mayoría de éstas y otras fallas a la ética eran características de unos pocos medios escandalosos y populacheros, ahora lo son también de algunos medios conocidos “serios”, así sea con menor intensidad, frecuencia y desenfreno”¹ (DIC)

Por otra parte, Juan René Castellón, periodista y editor de medios impresos expone su propia experiencia de la siguiente manera:

“En el caso mío, personal, me pasó una situación con relación a eso, era un asesor, yo trabajé mucho tiempo en la Alcaldía, y era un asesor de uno de los concejales del municipio que me invitó a un almuerzo, que quería hablar conmigo, ‘bueno’ dije ‘a ver qué querrá decir’. Fui al almuerzo y fuimos hablando de todo y entonces en eso me mira y me dice ‘mira yo voy directo al grano, te quería decir tales y tales’, lo que querían es que trabaje con ellos, que haga algún tipo de notas a favor, para ellos, y me decía que me estaban ofreciendo pagarme del dinero del Consejo, incluso llegó a decirme que con el tiempo podría entrar a trabajar allí, la verdad es que me ha indignado muchísimo y le corte la palabra y le dije ‘mira a ver, no sigas más y aquí acaba la conversación, no te escuchado nada, seguí tu camino y yo sigo el mío’”(DIC).²

“Así mismo Damián Gutiérrez relata la ocasión en que cubriendo el Parlamento, un relacionador público de determinado diputado le refirió sobre una lista a periodistas en las que no estaba su nombre y le invitaba a ponerse en ella, para recibir una ‘ayudita’ de su jefe”.³ (DIC)

Por ética periodística Beltrán define que:

1. HERRERA, Karina; “Ética periodística. Conceptos y prácticas desde sus actores”.

2. Idem

3. Idem

*“... la manera moral de ser y de hacer del periodista regida por su profunda identificación con principios y normas de adhesión a la verdad, a la equidad, al respeto por la dignidad y por la intimidad de las personas, al ejercicio de la responsabilidad social y a la búsqueda del bien común”.*⁴

El periodista colombiano Gabriel Jaime Pérez, menciona que se debe llamar ética:

*“... al conjunto razonable de principios fundamentales de una formulación, con base en los cuales se tiende a orientar las actitudes y los actos individuales y sociales, desde un por qué y hacia un para qué, es decir, con base en unos criterios sobre los cuales son o pueden ser juzgados tales actitudes y actos”.*⁵

Posteriormente explica tres niveles de estudio de la ética en sí:

“El primero de carácter sociológico, destinado a observar, describir, analizar, e interpretar los acontecimientos aceptados en un grupo o comunidad. El segundo, corresponde al ámbito jurídico y se aproxima al ordenamiento de la vida social a través de la prescripción, la regulación y la sanción de esos comportamientos; y el tercero que entra al propio plano de la ética, como reflexión filosófica de aquello que es “justo” o “injusto” con relación a la dignidad humana y que por lo tanto trasciende de los dos campos anteriormente mencionados (cfr. 35-36)”.

Por su parte el pensador español Fernando Savater hace entender que:

“... la actitud ética es, ante todo, una perspectiva personal que cada individuo toma, tendiendo solamente a lo que es mejor para su buena vida, en un momento determinado y sin esperar a convencer a todos los demás que es así como resulta mejor y más satisfactoriamente humano vivir”.

4. HERRERA, Karina; “Ética periodística. Conceptos y prácticas desde sus actores”.

5. Idem

Ronald Grebe, ex presidente del Tribunal de Honor de la Asociación de Periodistas de La Paz define que:

*“La ética es un control interior que el individuo ejerce sobre sí mismo y su fin es el deber, en relación consigo mismo y en relación con los demás. Se trata de una ciencia normativa de la conducta que permite al periodista elegir entre distintas opciones, cuál debe ser el camino correcto en el ejercicio de su profesión”.*⁶

John Virtue investigador en un trabajo realizado en distintos países de América Latina, encontró tres grandes grupos de problemas relacionados a la ética periodística:

- *El primero relativo a la manipulación que existe en la sala de redacción de los medios, en donde las noticias son “hechas a medida” de ciertos anunciantes, gobernantes, políticos, empresarios o los intereses del dueño o director de ese medio de prensa.*
- *El segundo, la corrupción en la sala de redacción. Pagos ilegales a los periodistas o regalos que comprometen su labor, conflicto de intereses o uso indebido de influencia.*
- *El tercero acerca del comportamiento antiético en la investigación, preparación y redacción de las noticias. Atropello de la privacidad, mal manejo de las fuentes, plagio, uso de subterfugios y engaños, edición distorsionada y manipulación de fotos.*⁷

De esta manera el autor puede apreciar que la principal amenaza de los medios de comunicación en nuestra región ya no son los esfuerzos gubernamentales o los de otra índole para restringir la libertad de prensa, al contrario, es la corrupción interna que afronta el gremio.

6. Asociación de Periodistas de La Paz; “Periodismo y Ética”

7. HERRERA, Karina; “Ética periodística. Conceptos y prácticas desde sus actores”.

En contrapeso a estas situaciones, es pertinente mencionar los problemas éticos de las fuentes, a tal situación apunta el psicólogo colombiano Germán Rey, *en casos como las filtraciones sesgadas de información o en las restricciones informativas.*

“El periodismo en Bolivia se encuentra en una crisis caracterizada por la falta de credibilidad y de prestigio. Deficiencias en las capacidades periodísticas, combinadas con la identificación de determinados medios con intereses particulares y la falta de un marco ético ampliamente aceptado, derivan en una situación en la que el ciudadano boliviano está recibiendo información incompleta y distorsionada que impide la comprensión de los temas estratégicos y sensibles para el desarrollo del país.”⁸

Sobre el Informe Latinoamericano en la Jornada Internacional de la Libertad de Expresión, Andrés Gómez, periodista radiofónico, comenta al respecto:

“... así como hay malos arquitectos, malos ingenieros, malos médicos, así también hay malos periodistas, que pueden vender por su estatus su alma, por vivir bien, por codearse con el poder, lo van hacer, pero también hay de los otros, que no lo van hacer nunca, que prefieren, que saben perfectamente que se han metido en este negocio sabiendo que nunca van a ser millonarios y que tiene una formación adecuada”.⁹

Javier Darío Restrepo, periodista colombiano de amplia trayectoria coincide con el periodista español Ramonet y considera que el dinero se convierte en otro obstáculo para la independencia de medios y periodistas.

8. FES – ILDIS, “Antimanual del periodista boliviano. Ahora los medios escuchan”

9. HERRERA, Karina; “Ética periodística. Conceptos y prácticas desde sus actores”.

“... el periodista, por su parte, necesita y merece un salario justo y entiende que un salario injusto atenta contra la libertad de información. Se imponen por tanto actividades y acciones en relación con el dinero”.¹⁰

Como señala Kelsen, en su condición de abogado, político y filósofo:

“Estamos hablando de un sistema de producción – capitalista, socialista, comunista, mixto – y de un modelo de economía que garantice la satisfacción de ciertas necesidades reconocidas por la humanidad, tales como la necesidad de alimentarse, de vestirse, de tener una vivienda y cualesquiera otras de este tipo. Satisfechas esas necesidades, nos aproximamos más a la justicia”.

1.1. OBJETO DE ESTUDIO

“Entendemos por el objeto de Investigación todo sistema del mundo material de la sociedad, de la Naturaleza, de la información o del conocimiento, cuya estructura o proceso, presenta al hombre una necesidad por superar, es decir, un Problema de Investigación”.¹¹

Partiendo de los antecedentes presentados sobre los aspectos que existen sobre el periodismo en nuestra sociedad, el objeto de estudio se enunció de la siguiente manera:

La ética en el ejercicio del periodismo.

10. GOMEZ, Andrés; “No levantarás falsos testimonios”

11. CARVAJAL, Lizardo; <http://lizardo-carvajal.com/el-objeto-de-investigación/#comments>

1.2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Ronald Grebe López, Presidente del Tribunal de Honor de la Asociación de Periodistas de La Paz en la gestión 2002 – 2004, describe su definición de ética:

*“En la ética puede decirse que vale estar de acuerdo con uno mismo y tener el inteligente coraje de actuar en consecuencia, aquí y ahora...”*¹²

Sobre las situaciones en las cuales los periodistas deben soportar presiones para manipular la información vulnerando la ética, Grebe añade:

*“...Relacionistas públicos de diferentes reparticiones en la Sede de Gobierno ofrecen, por encargo de sus supervisores, sobornos o donaciones a los periodistas para destacar o silenciar determinada información, las fuentes, léanse ministros, alcaldías, prefectos, ofrecen regalos, donaciones y prebendas a los periodistas... colegas que ofrecen a otros colegas montos diferentes de dinero para que destaquen o silencien la labor de determinados funcionarios públicos. Además posesiones gubernamentales y empresariales que acaban de ocurrir, para silenciar a los periodistas hasta retirarlos de sus fuentes laborales por ser críticos al Gobierno o a determinadas empresas, pero que simultáneamente trabajan como relacionistas públicos de las mismas fuentes”.*¹³

*“El predominio de una rentabilidad económica también imprime su sello en el propio comportamiento profesional de los hombres y mujeres de prensa del país. La competencia por el mercado boliviano de la noticia hace que muchos periodistas, muy a pesar de ellos, se vean obligados a reducir el perfil de su profesión, consistiendo en desarrollar una actividad perennemente reporteril antes que periodístico.”*¹⁴

12. HERRERA, Karina; “Ética periodística. Conceptos y prácticas desde sus actores”.

13. Asociación de Periodistas de La Paz; “Periodismo y ética”.

14. Idem.

La situación actual en la cual se desarrolla el periodismo se debe describir y explicar, por quienes la ejercen a diario, y de esa manera considerar algunos factores como: percepción de los periodistas sobre su oficio, el tratamiento de diversos autores y sus estudios sobre la ética en el periodismo, la realidad en la cual se desarrolla el periodismo en la ciudad de La Paz y de esa manera conocer la realidad laboral del periodista, sin buscar una justificación a los males que la aquejan.

En ese marco, para la investigación del tema se planteó la siguiente interrogante:

¿Por qué se vulnera la ética en el ejercicio profesional del periodismo?

1.3. HIPÓTESIS

*“Las hipótesis nos indican lo que estamos buscando o tratando de probar y pueden definirse como explicaciones tentativas del fenómeno investigado, formuladas a manera de proposiciones”.*¹⁵

El presente estudio de investigación, no considero el planteamiento de una hipótesis, por el carácter de su diseño metodológico.

*“Los estudios cualitativos, por lo regular, no formulan hipótesis antes de recolectar datos (aunque no siempre es el caso). Su naturaleza es más bien inductiva, lo cual es cierto, particularmente su alcance es exploratorio o descriptivo”.*¹⁶

Con la proposición de un estudio descriptivo de características explicativas, se omitió el planteamiento de hipótesis, basándose en la realidad laboral del periodismo en lo concerniente a la ética periodística mediante registros de la entidad que regula y protege esta situación entre los periodistas.

15. RAMIREZ, Alberto; “Metodología de la investigación periodística”.

16. HERNANDES, Roberto; “Metodología de la investigación”.

1.4. OBJETIVOS

1.4.1. Objetivo General

Describir y explicar las particularidades que llevan a una conducta y/o comportamiento que vulnera la ética en el ejercicio profesional del periodismo.

1.4.2. Objetivos Específicos

- Identificar las particularidades de conducta y comportamiento comunes y no comunes de quienes ejercen el periodismo.
- Entrevista a cinco periodistas, con amplia y reconocida trayectoria en el campo laboral.
- Entrevista a un profesional sociólogo, psicólogo y economista.
- Revisar las resoluciones del Tribunal Nacional de Ética Periodística de la Asociación de Periodistas de La Paz sobre casos de falta a la ética.
- Analizar los resultados y concluir.

1.5. ALCANCES Y LÍMITES

a. Espacio

La ciudad de La Paz fue el espacio destinado a la delimitación para el estudio, con periodistas que llevan a cabo su trabajo en medios de comunicación, de igual manera las percepciones de profesionales en otras áreas, que pueden ser consideradas de apoyo, y de esa manera describir mediante conceptos de qué manera la ética periodística afecta la percepción de la realidad.

b. Tiempo

Por la característica del estudio con interés es describir y posteriormente explicar de qué manera los periodistas pueden faltar a la ética, el presente estudio se lo realizó en un tiempo presente, esto desde las entrevistas que permitieron las posteriores conclusiones ante el problema planteado en este estilo.

CAPÍTULO II

DISEÑO TEÓRICO

2. MARCO TEÓRICO SOBRE ÉTICA

Este apartado muestra los conceptos y definiciones que se recogieron en el trabajo de investigación. De esta manera enmarcar los alcances a los cuales apuntó este estudio para un mejor desarrollo de investigación.

2.a. Periodismo

“El periodismo es una labor profesional que se basa en la recolección, síntesis, procesamiento y publicación de datos de carácter actual. Para cumplir con su misión, el periodista o comunicador debe apelar a fuentes que resulten creíbles o aprovecha sus propios saberes.”¹⁷

El Estatuto Orgánico del Periodista en su artículo primero establece: “... el periodismo es una profesión de servicio a la sociedad, posee el atributo de fe pública y su ejercicio está garantizado por la Constitución Política del Estado y sus leyes vigentes”. Este mismo cuerpo legal, en su artículo 20, advierte que “nadie podrá adulterar u ocultar datos de noticias en perjuicio del (...) interés colectivo.

2.b. Deontología del periodismo

“La deontología profesional periodística es un orden normativo que afecta a la actividad periodística. Está formado por un conjunto de normas o principios generales que, en determinadas circunstancias, se sienten como obligatorias.

También desarrollan esta función reguladora, entre otros, el derecho y la moral (...) más concretamente, debe decirse que un código deontológico es un conjunto de normas específicas de la profesión que regulan la conciencia profesional de un informador. Están basadas en dos principios: la responsabilidad social y la veracidad informativa. Además, exigen del profesional un continuo reciclaje y auto perfeccionamiento profesional.”¹⁸

17. www.definicionde.com/definiciondeperiodismo

18. www.wikipedia.org/deontologiaprofesionalperiodistica

2.c. Código

El Diccionario Encarta define código como: “conjunto de normas legales sistemáticas que regulan unitariamente una materia determinada.”

“El periodismo es una profesión que posee una deontología desarrollada alrededor de la palabra verdad. Sobre ella se sostiene la información que, por antonomasia, se define como la verdad; sin ella, es desinformación o propaganda, una monumental industria de la mentira.”¹⁹

2.d. Conducta

En el diccionario Encarta conducta se define como: (Del latín conducta, conducida, guiada). F. Manera con que los hombres se comportan en su vida y acciones. Psicología. Conjunto de las acciones con que un ser vivo responde a una situación.

2.e. Corrupción

La corrupción es la acción y efecto de corromper (depravar, echar a perder, sobornar, a alguien, pervertir, dañar). El concepto de acuerdo al diccionario de la Real Academia Española (RAE), se utiliza para nombrar al vicio o abuso en un escrito o en las cosas no materiales.

“En otro sentido, la corrupción es la práctica que consiste en hacer abuso de poder, de funciones o de medios para sacar un provecho económico o de otra índole (...) la corrupción se define como la alteración o vicio en un libro o escrito. En las organizaciones, especialmente en las públicas, práctica consistente en la utilización de las funciones y medios de aquellas en provecho, económico o de otra índole, de sus gestores.”²⁰

19. www.definicionde.com/definiciondeperiodismo

20. www.definicionde.com/definiciondecorrupcion

2.1. MARCO LEGAL

Como un soporte al ejercicio del periodismo, se establecen aspectos legales para el ejercicio de la libre expresión pero sin atentar el derecho a la verdad, así se tiene:

La Constitución Política del Estado:

Artículo 106. I. El Estado garantiza el derecho a la comunicación y el derecho a la información.

II. El estado garantiza a las bolivianas y los bolivianos el derecho a la libertad de expresión, de opinión y de información, a la rectificación y a la réplica, y el derecho a emitir libremente las ideas por cualquier medio de difusión, sin censura previa.

III. El estado garantiza a las trabajadoras y los trabajadores de la prensa, la libertad de expresión, el derecho a la comunicación y la información.

IV. Se reconoce la cláusula de conciencia de los trabajadores de la información.

Artículo 107. I. Los medios de comunicación social deberán contribuir a la promoción de los valores éticos, morales y cívicos de las diferentes culturas del país, con la producción y difusión de programas educativos plurilingües y en lenguaje alternativo para discapacitados.

II. La información y las opiniones emitidas a través de los medios de comunicación social deben respetar los principios de veracidad y responsabilidad. Estos principios se ejercerán mediante las normas de ética y de autorregulación de las organizaciones de periodistas y medios de comunicación.

III. Los medios de comunicación social no podrán conformar, de manera directa o indirecta, monopolios u oligopolios.

IV. El Estado apoyará la creación de medios de comunicación comunitarios en igualdad de condiciones y oportunidades.

La Ley de Imprenta del 19 de enero de 1925, en artículos específicos referidos a las faltas en el ejercicio de la profesión periodística establece:

Artículo 1.- Todo hombre tiene el derecho de publicar sus pensamientos por la prensa, sin previa censura, salvo las restricciones establecidas en la presente ley.

Artículo 2.- Son responsables de los delitos cometidos por la prensa o por cualquier otro modo de exteriorizar y difundir el pensamiento:

1. Los que firmen como autores de la publicación;
2. Los directores de diarios, revistas y publicaciones periodísticas;
3. Los editores.

Si los que aparecieran firmando una publicación como autores de ella no fuesen personas jurídicamente responsables, o no tuviesen la solvencia necesaria para responder por los delitos denunciados, será el director, y en su defecto, el editor, el responsable.

A la falta de estos, y en todos los casos, las responsabilidades, penales o pecuniarias, recaerán sobre las personas en el Artículo 1º, siempre que sean distintas de aquellos. La responsabilidad de las personas señaladas no es conjunta ni mancomunada, sino sucesiva, y se establece en el orden determinado.

Artículo 7.- No hay delito de imprenta sin publicación. Se entiende realizada la publicación, cuando se distribuyen tres o más ejemplares de impreso, o ha sido leído por cinco o más individuos, o se pone en venta, se fija en un paraje, se deja en un establecimiento, se remite por correo u otros casos semejantes.

Artículo 9.- El editor o impresor que revela a una autoridad política o a un particular el secreto anónimo, sin requerimiento del Juez competente, es responsable, como delincuente, contra la fe pública, conforme al Código Penal.

Artículo 10.- Se delinque contra la Constitución en los escritos que se dirijan a trastornar, destruir o inducir a su inobservancia, en todo o en parte de sus disposiciones.

Artículo 11.- Se delinque contra la sociedad, en los que comprometan la existencia o la integridad de la Nación, o expongan a una guerra extranjera, o tiendan a trastornar la tranquilidad y el orden público, o inciten o sostengan conmociones o desobediencias a las leyes o a las autoridades, o provoquen la perpetración de algún delito, o sean obscenos o inmorales.

Artículo 12.- No se comete delito, cuando se manifiestan los defecto de la Constitución o de los actos legislativos, administrativos o judiciales, con el objeto de hacer conocer sus errores o la necesidad de su reforma, siempre que no contengan ofensas de otro género.

Artículo 13.- Se delinque contra las personas individuales o colectivas, en los impresos que las injurian directa o indirectamente, sean o no falsas las imputaciones injuriosas.

Artículo 14.- Nadie puede ser admitido a probar la verdad de hechos difamatorios, sino contra los funcionarios públicos o gerentes de sociedad anónima o en comandita por acciones sobre imputaciones relativas al ejercicio de sus funciones.

Artículo 20.- La acción penal se prescribe en 4 meses, corrido desde el día de la publicación del impreso; y en los clandestinos, desde que hubiesen llegado a conocimiento de la autoridad. Si el ofendido estuviese fuera de la República, el término correrá desde su regreso a ella.

Artículo 27.- Los delitos de calumnia e injuria contra los particulares quedan sujetos a la penalidad del Código y su juzgamiento pertenece a los tribunales ordinarios, a no ser que el ofendido quiera hacer valer su acción ante el Jurado.

Artículo 31.- La acción penal por delitos y faltas de Imprenta corresponde al Ministerio Público. La denuncia a cualquier individuo.

El Código Penal, establecido bajo ley N° 1768 del 10 de marzo de 1997 posee 364 artículos, cuya característica es la de estipular los delitos cometidos por las personas de manera individual, colectiva o en ejercicio de ciertas funciones, ya sean públicas o privadas.

TÍTULO II

DELITOS CONTRA LA FUNCIÓN PÚBLICA

CAPÍTULO I

DELITOS CONTRA LA ACTIVIDAD JUDICIAL

Artículo 166.- (Acusación y denuncia falsa). El que a sabiendas acusase o denunciase como autor o partícipe de un delito de acción pública a una persona que no lo cometió, dando lugar a que se inicie el proceso criminal correspondiente, será sancionado con privación de libertad de uno (1) a tres (3) años.

Si como consecuencia sobreviniere la condena de la persona denunciada o acusada, la pena será de privación de libertad de dos (2) a seis (6) años.

TÍTULO IX

DELITOS CONTRA EL HONOR

CAPÍTULO ÚNICO

DIFAMACIÓN, CALUMIA E INJURIA

Artículo 282.- (Difamación). El que de manera pública, tendenciosa y repetida, revelare o divulgare un hecho, una calidad o una conducta capaces de afectar la reputación de una persona individual o colectiva, incurrirá en prestación de trabajo de un (1) mes a un (1) año o multa de veinte (20) a doscientos cuarenta (240) días.

Artículo 283.- (Calumnia). El que por cualquier medio imputare a otro falsamente la comisión de un delito, será sancionado con privación de libertad de seis (6) meses a tres (3) años y multa de cien (100) a trescientos (300) días.

Artículo 284.- (Ofensa a la memoria de difuntos). El que ofendiere la memoria de un difunto con expresiones difamatorias o con imputaciones calumniosas, incurrirá en las mismas penas de los dos Artículos anteriores.

Artículo 285.- (Propalación de ofensas). El que propalare o reprodujese por cualquier medio los hechos a que se refieren los Artículos 282, 283 y 284, será sancionado como autor de los mismos.

Artículo 286.- (Excepción de verdad). El autor de difamación y calumnia no será punible, si las imputaciones consistieren en afirmaciones verdaderas, pero el acusado sólo podrá probar la verdad de la imputación:

- 1) Cuando se trate de ofensas dirigidas a un funcionario público y con referencia a sus funciones.
- 2) Cuando el querellante pierde la prueba de la imputación, siempre que tal prueba no afecte derechos o secretos de tercera persona.

Artículo 287.- (Injuria). El que por cualquier medio y de un modo directo ofendiere a otro en su dignidad o decoro, incurrirá en prestación de trabajo de un (1) mes aun (1) año y multa de treinta (30) a cien (100) días.

Si el hecho previsto en el artículo 283 y la injuria a que se refiere este Artículo fueren cometidos mediante impreso, mecanografiado o manuscrito, su autor será considerado reo de libelo infamatorio y sancionado con multa de sesenta (60) a ciento cincuenta (150) días, sin perjuicio de las penas correspondientes.

Artículo 288.- (Interdicción de la prueba). No será admitida la prueba sino en los casos señalados en el Artículo 286.

Artículo 289.- (Retractación). El sindicado de un delito contra el honor quedará exento de pena, si se retractase antes o a tiempo de prestar su indagatoria.

No se admitirá una segunda retractación sobre el mismo hecho.

Artículo 290.- (Ofensas recíprocas). Si las ofensas o imputaciones fueren recíprocas, el juez podrá, según las circunstancias, eximir de pena a las dos partes o alguna de ellas.

CAPÍTULO III

DELITOS CONTRA LA INVIOLABILIDAD DEL SECRETO

Artículo 302.- (Revelación de secreto profesional). El que teniendo conocimiento de secretos en virtud de su estado, ministerio, profesión, empleo, oficio, arte o comisión, los revelare sin justa causa, o los usare en beneficio propio o ajena, se de ello se siguiere algún perjuicio, será sancionado con privación de libertad de tres (3) meses a un (1) año y multa de treinta (30) a cien (100) días.

CAPÍTULO III

DISEÑO METODOLÓGICO

“La metodología se refiere a un meta nivel de investigación que estudia por demás a los métodos”²¹

La metodología se determinó por los métodos propuestos y utilizados, partiendo de las características propias, en este caso las cualitativas y cuantitativas, en mayor medida cualitativa.

Cuantitativa a partir del número de periodistas entrevistados de acuerdo a selección de nombres y puestas a consideración a estudiantes de la carrera de Ciencias de la Comunicación Social de la UMSA.

Cualitativa por el proceso de descripción y explicación de la realidad en la cual se desenvuelven los periodistas y de qué manera incide al actuar ético profesional de los mismos.

3. ESTRATEGIA METODOLÓGICA

A. Tipo de investigación

Para el presente estudio, se consideró pertinente una investigación descriptiva, debido a que tuvo la finalidad de describir y explicar el proceso por el cual los periodistas pueden actuar de manera poco ética frente a ciertas situaciones.

“Tienen como objeto especificar características, propiedades, rasgos del fenómeno analizado. Sirven para analizar cómo es y cómo se manifiestan un fenómeno y sus componentes; describen hechos, situaciones, eventos, etc. Miden, evalúan, recolectan datos sobre las características del fenómeno analizado.

Se enfocan en mediciones/recolecciones de datos, de manera independiente o conjunta sobre conceptos o variables; las mediciones/informaciones se pueden integrar, pero el propósito NO es

21. RAMIREZ, Alberto; “Metodología de la investigación periodística”.

establecer relaciones entre variables, sin embargo, se pueden establecer bases para predicciones o relaciones (normalmente poco elaboradas).

La descripción de las características analizadas puede ser más o menos profunda; durante el estudio pueden surgir nuevos tópicos sobre los cuales se debe recolectar información (especialmente en estudios cualitativos)”.²²

Las encuestas realizadas a los estudiantes de la Carrera de Ciencias de la Comunicación Social de la Universidad Mayor de San Andrés, permitieron obtener cinco nombres de periodistas que consideraran de mayor relevancia para que puedan emitir su opinión sobre ética periodística, todos estos preferentemente miembros inscritos en la Asociación de Periodistas de La Paz.

B. Tipo de estudio

Se enmarcó en la investigación de tipo dialectico: cualitativo – cuantitativo, establecida por el interés de conocer la relación entre periodismo y ética, hasta qué punto se relacionan partiendo de la definición de Alberto Ramírez Gonzales:

“Principalmente se aplican en el campo de las ciencias sociales y se enfocan en el proceso y significado de sus relaciones con el entorno; son de índole interpretativa...”²³

“Investigación cualitativa o metodología cualitativa hace referencia a un grupo de métodos de investigación de base lingüístico-semiótica usados principalmente en ciencias sociales. Se suele considerar técnicas cualitativas todas aquellas distintas a la encuesta y al experimento. Es decir, entrevistas abiertas, grupos de discusión o técnicas de observación y observación participante.

22. RUSU, Cristian; “Metodología de la investigación”.

23. WIKIPEDIA, Investigación cualitativa

*Asigna valores numéricos a las declaraciones u observaciones, con el propósito de estudiar con métodos estadísticos posibles relaciones entre las variables. Mientras, la investigación cualitativa recoge los discursos completos de los sujetos, para proceder luego a su interpretación, analizando las relaciones de significado que se producen en determinada cultura o ideología”.*²⁴

En ese sentido, se determinó la relación entre dos aspectos principales: la ética profesional de los periodistas y los factores determinantes para incurrir en su falta, considerando su realidad laboral. El carácter cualitativo tuvo el objetivo de encontrar las causas preponderantes en la falta a la ética profesional, mientras lo cuantitativo en la cantidad de profesionales entrevistados (periodistas y otros profesionales) considerados como representativos y en los fallos del Tribunal Nacional de Ética Periodística.

3.1. MÉTODOS

*“Es el modo o medio por el cual se establece una relación entre el investigador y el objeto de estudio”*²⁵

3.1.1. Método de observación

*“... La observación no es un acto pasivo de mera impresión, sino que implica aceptar un esquema de referencia al interior del cual lo que observamos adquiere sentido para nosotros y en cuyo contexto las cosas y los sucesos adquieren un nombre, y, a través de él, ingresan en un esquema conceptual (...) La observación consiste en que el investigador vigila y registra directamente las características de los elementos objeto de estudio. No se refiere únicamente al sentido de la vista, sino que incluye todos los medios de percepción.”*²⁶

24. RAMIREZ, Alberto; “Metodología de la investigación periodística”

25. ARCE, Rose Mary; “Cómo elaborar protocolos de investigación”.

26. RAMIREZ, Alberto; “Metodología de la investigación periodística”.

Para este estudio la observación fue delimitada de la siguiente manera:

3.1.1.1. Observación estructurada

“Observación en la que el investigador define con claridad los comportamientos que van a observarse y los métodos con los que se medirán. Este tipo de observación será apropiado cuando el problema que da origen a la investigación está definido y acotado con claridad y se especifica la información que se necesita para la toma de decisiones. Por lo dicho este tipo de observación será la que se utilice en la investigación concluyente (descriptiva y causal)”.²⁷

A partir de la obtención del listado de periodistas miembros de la Asociación de Periodistas de La Paz se elaboraron las técnicas para la recolección de nombres y efectuar las entrevistas a los periodistas seleccionados como también a los profesionales de otras áreas, previos cuestionario, conocer sus percepciones sobre aspectos éticos profesionales que corresponden a este trabajo de investigación.

3.1.1.2. Observación participante

“La investigación participante, conocida también como interna o activa, es aquella en la que el investigador selecciona un grupo o colectivo de personas y participa con ellas en su forma de vida y en sus actividades cotidianas con mayor o menor grado de implicación. Su finalidad genérica es obtener información sobre la cultura de ese grupo o población y, en lo concreto, pretende descubrir las pautas de conducta y comportamiento (formas de relación e interacción, actividades, formas de organización, etc.)

Permite captar no sólo los fenómenos objetivos y manifiestos, sino también el sentido subjetivo de muchos comportamientos sociales del grupo o actor social investigado”.²⁸

27. Idem.

28. <http://personal.ua.es/francisto-frances/materiales/tema4/observación-interna-o-participante>

Partiendo de lo anterior, la observación participante, se efectuó mediante la elaboración de encuestas, determinando el universo para el llenado de las mismas, se estructuró el rol de entrevistas con los periodistas que fueron seleccionados para obtener sus opiniones y percepciones sobre ética periodística.

3.2. TÉCNICAS

3.2.1. Encuesta

“La encuesta como método de recolección de datos permite obtener la información directamente de las personas que han sido seleccionadas... La encuesta es considerada como técnica.”²⁹

La encuesta es el instrumento mediante el cual se obtuvo datos cuantitativos, para determinar los entrevistados, periodistas, y de esa manera desarrollar a la entrevista que permite conocer el aspecto cualitativo.

a. Selección de periodistas

“En las muestras no probabilísticas, la elección de los elementos no depende de la probabilidad, sino de causas relacionadas con las características del investigador o del que hace la muestra. Aquí el procedimiento no es mecánico ni en base a fórmulas de probabilidad, sino que depende del proceso de toma de decisiones de una persona o grupo de personas, y desde luego, las muestras seleccionadas por decisiones subjetivas tienden a estar sesgadas...”

La ventaja de una muestra no probabilística es su utilidad para un determinado diseño de estudio, que requiere no tanto de una ‘representatividad de elementos de una población, sino de una cuidadosa y controlada elección de sujetos con ciertas especificadas previamente en el planteamiento del problema’...

29. ARCE, Rose Mary; “Cómo elaborar protocolos de investigación”. *Los sujetos - tipos*

*... ésta también se utiliza en los estudios exploratorios y en investigaciones de tipo cualitativo, donde el objetivo es la riqueza, profundidad y calidad de información y no a la cantidad y estandarización”.*³⁰

Los anteriores conceptos permitieron realizar la selección de periodistas, partiendo del criterio de realizar entrevistas a profesionales miembros de la Asociación de Periodistas de La Paz, considerando 26 nombres de un total de 1180, todos estos a criterio del investigador, quienes fueron considerados como reconocidos en el ejercicio del periodismo, como ser la trayectoria y reconocimiento público, motivo por el cual se redujo la cantidad de entrevistados en concordancia al término *sujetos – tipos*, anteponiendo calidad en las respuestas de los entrevistados antes que la cantidad, esto permitió obtener una percepción más concreta a partir del cuestionario destinado para este fin.

Los 26 nombres correspondieron a periodistas que además de tener experiencia en medios, ejercen o ejercieron la docencia en la carrera de Ciencias de la Comunicación Social; de igual manera se considero a quienes presidieron las instituciones que representan a los periodistas en la ciudad de La Paz, es el caso de Antonio Vargas.

El listado que contenía los 26 nombres, que fue puesto a consideración de los estudiantes de Comunicación Social, un total de 40, en el mismo se describía el objetivo y la orden para el llenado de la misma.^{L1}

En el encabezado se solicitó al encuestado que marcara como máximo cinco nombres y mínimo uno, esto con el objetivo que los periodistas seleccionados sean entrevistados y puedan dar su percepción sobre ética periodística, siendo su opinión considerada válida y representativa.

30. HERNANDEZ, Roberto; “Metodología de la investigación”.
L1.ANEXO Listado nombres de periodistas.

Como acotación se informó que los nombres de la lista eran la recopilación del registro oficial de miembros de la Asociación de Periodistas de La Paz y que si consideraban algún nombre que no estuviese presente, podrían incluirlo en los espacios adicionales.

b. Proceso de encuesta

Una vez seleccionados los 26 nombres de los periodistas, se establece el proceso de recolección de datos concerniente a los cinco nombres, esto mediante una muestra sesgada del investigador al considerar irrelevante el hecho de delimitar el acceso de información con los estudiantes, sumando un total de 40 encuestas llenadas satisfactoriamente, el monto de encuestas es tomada en cuenta a partir de facilitar el proceso de vaciado y tabulación de datos.

c. Vaciado de datos

Concluido el proceso de recolección de encuestas llenadas satisfactoriamente, se procedió a vaciar los mismos en un cuadro denominado listado de nombres, en el cual se detallan aspectos tales como:

- Número de periodistas por casillero.
- Nombre
- Apellido Paterno
- Apellido Materno
- Número de hoja de encuesta
- Total

Todo ese procedimiento permite una acción más rápida para organizar los datos por hoja y casilla con un numeral (1).^{L2}

L2 ANEXO cuantificación de selección de periodistas.

d. Cualificación y cuantificación

El cuadro destinado a vaciar los datos obtenidos de la encuesta arroja los cinco nombres de periodistas, que según el universo de los encuestados son considerados como válidos y representativos, cuyos nombres fueron:

1. María René Duchén Cuellar

María René Duchén Cuellar comenzó su vida laboral como ayudante de ventas de revistas y luego se convirtió en editora de la misma revista. Después pasó a radio Altiplano, Estéreo 97 y Panamericana, donde estuvo casi cinco años. Posteriormente pasó a la televisión, donde empezó editando el sector internacional. También fue productora de programas y realizó la edición de notas nacionales y fue la subdirectora nacional de noticias durante nueve años en ATB. Después dejó la televisión y se fue a la empresa Soft Drink, donde por tres años y medio fue la gerente de Comunicación. Retornó a ATB como presentadora del informativo central. Posteriormente, abrió la consultora en comunicación “Duchén y Asociados” y paralelamente creó la fundación “Nuestra Esperanza”, que trabaja con grupos en temas socioeconómicos.

Fue presentadora del noticiero central de PAT Noticias, edición central, actualmente es presentadora de noticias de Cadena A.

2. Rafael Archondo Quiroga

Rafael Archondo es periodista. Trabajó como tal en el Seminario Aquí y en los diarios La Razón, Presencia. Colaboró con Pulso, La Razón y La Época. Es doctorado en Ciencias Sociales en Flasco de México.

Fue profesor de maestrías del CEBEM/Universidad Complutense de Madrid/Universidad Pompeu de Fabra de Barcelona. Trabajó en Educación Radiofónica de Bolivia (ERBOL) y actualmente desempeña funciones en Radio Fides.

3. Juan Carlos Arana

Comunicador Social – Universidad Católica Boliviana. Fue gerente General de Imagen Virtual, fue coproductor y presentador de noticias del programa En la Mira, presentador del programa Hola País, director General de Rostros de la democracia, director operativo de M3M y Elecciones Municipales 1999; también fue jefe de Relaciones Públicas de la Presidencia, también jefe de Marketing y Publicidad de la Cervecería Boliviana Nacional; director de Informaciones de BTV; actualmente es productor y director del programa Posdata y gerente General de ITV.

4. Antonio Vargas

Óscar Antonio Vargas Ríos, nacido en mayo 9 de 1964, es Licenciado en Ciencias de la Comunicación por la Universidad Católica Boliviana; Magíster en Comunicación y Desarrollo con mención en Planificación de Políticas por la Universidad Andina Simón Bolívar; Candidato al grado de Doctor en Ciencias del Desarrollo por la UMSA y la Universidad Nacional Autónoma de México; Postgraduado en Métodos Estadísticos en Investigación Social por la Facultad de Ciencias Puras de la UMSA; Diplomado en Educación Superior por la UMSA y por la Universidad de Pinar del Río. En su participación sindical ha sido Secretario General, Fiscal General y Presidente de la Asociación de Periodistas de La Paz llevando la representación de las principales organizaciones de periodistas a la Organización de Estados Americanos en Washington y participando como expositor y asistente en reuniones, seminarios, talleres y conferencias sobre la libertad de expresión y de prensa. En su vida profesional es Docente Titular de pregrado en la Universidad Mayor de San Andrés de La Paz y de postgrado en la Universidad Católica Boliviana, Universidad Andina Simón Bolívar, Universidad del Valle y en el Centro Psicopedagógico y de Investigación en Educación Superior; también se desempeña como Consultor y Asesor en Comunicación Política de diferentes Organizaciones No Gubernamentales y de varias instituciones públicas.

5. Andrés Gómez *

Andrés Gómez Vela estudio en la Universidad Católica Boliviana. Trabajó en los matutinos Hoy y Última Hora. Fue jefe de Informaciones de Presencia, de La Prensa y editor de Cierre de La Razón; profesor de Ética de la Universidad Católica Boliviana (UCB) durante seis años. Es docente de la materia de Periodismo de Opinión (Redacción II) de la Carrera de Comunicación Social de la Universidad Mayor de San Andrés (UMSA); fue director Ejecutivo Nacional de Educación Radiofónica de Bolivia (ERBOL).

Obtenidos los cinco nombres necesarios y teniendo los objetivos específicos, se procedió a la realización de entrevistas con estos periodistas para conocer su opinión sobre ética y periodismo.^{E1}

3.2.2. Entrevista

“El modelo de entrevista es un instrumento diseñado por el investigador para obtener respuestas verbales a situaciones directas o por teléfono”.

*“La forma en que son elaborados los instrumentos (preguntas estructuradas o no estructuradas) y el envío del cuestionario por correo, se denomina técnica... [La técnica es] el procedimiento o proceso estable de pasos sucesivos para introducir un fin práctico”.*³¹

El conjunto de instrumentos que son utilizados para conocer la realidad del problema se constituyen en la técnica propiamente dicha; los entrevistados fueron el resultado del proceso de encuesta, misma que se desarrollo con la elaboración de un listado de 26 nombres, de esa manera se obtuvo cinco nombres de periodistas, que a criterio de los encuestados, tenían representatividad para opinar sobre la ética periodística.

* Andrés Gómez aunque no figura en el listado de la APLP, fue entrevistado por los resultados de acuerdo a las encuestas a estudiantes de la Carrera de Ciencias de la Comunicación Social de la UMSA.

E1 ANEXO cuestionario de entrevista a periodistas y otros profesionales.

31. ARCE, Rose Mary; “Cómo elaborar protocolos de investigación”.

Durante el estudio y en el marco de carácter explicativo, la entrevista fue la técnica aplicada con cada profesional, en el caso de los periodistas se pudo conocer su realidad laboral, actuar y definición de ética; los profesionales en sociología, psicología y economía brindaron aportes a partir de la descripción del trabajo en el periodismo y cómo afecta a la sociedad con el actuar ético o con faltas al mismo.

La observación, participativa, permite conocer el concepto de lo ético o no ético de los periodistas, mediante el uso de cuestionarios de preguntas abiertas, para que así puedan describir y explicar la realidad laboral en los medios donde trabajan.

“Los cuestionarios son resueltos en forma escrita por los propios sujetos”³²

a. Redacción de preguntas para entrevista

El cuestionario dirigido a los periodistas consistió en seis preguntas que buscaba conocer definiciones y consideraciones en temas de ética, periodismo y actuar periodístico, dichas preguntas tenían un carácter abierto, es decir, que los entrevistados pudieron responder de acuerdo a sus experiencias.

b. Agenda de entrevistas

Con los nombres para las entrevistas se procedió a agendar las mismas mediante llamadas telefónicas, de esta manera se inició el proceso de entrevistas y recolección de datos de los periodistas concerniente a ética y periodismo.

c. Entrevista a periodistas

Confirmadas las entrevistas, se procedió al desarrollo de cada una, siempre guiado con el cuestionario elaborado para dicho fin; se las desarrollo, preferentemente, en los lugares en los cuales los entrevistados realizan sus actividades profesionales habitualmente, sea como periodista o docente; por cada entrevistado se utilizaba un tiempo aproximado de 40 minutos. ^{CP - CO}

32. ARCE, Rose Mary; “Cómo elaborar protocolos de investigación”.
CP – CO. ANEXO Cuadros de respuestas periodistas y otros profesionales.

d. Vaciado de datos

Una vez concluido el ciclo de entrevistas con los periodistas seleccionados, se procedió al vaciado de respuestas en cuadros, mismo que contemplo una hoja para cada entrevistado, para encontrar los puntos de coincidencia y divergencia entre cada persona para su análisis de acuerdo al objetivo propuesto que enmarca la presente investigación.

Las divergencias entre cada concepto están centradas en aspectos de contenido, por lo que al momento de ser vaciadas las entrevistas existió diversificación de conceptos que en primera instancia parecieren alejar una respuesta de la pregunta, aspecto que se desglosa en el proceso de cuantificación y cualificación.

e. Cuantificación y cualificación

Para la cualificación y cuantificación, las respuestas permitieron la interpretación de opiniones y percepciones, de las mismas en el aspecto cuantitativo se obtuvo el 100 por ciento de participación (cinco periodistas y un profesional en áreas de la sociología, psicología, economía).

En lo cualitativo se obtuvo distintas percepciones, mismas que varían marcadamente en los profesionales ajenos al periodismo.

CAPÍTULO IV

PROCESO DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

La definición del periodista colombiano Gabriel Jaime Pérez sobre ética, menciona que ésta es un conjunto de principios que deberían orientar las acciones en los actos individuales y sociales; en consecuencia se puede juzgar el por qué y para qué de las acciones.

Por lo tanto, como lo menciona Rafael Archondo, la ética es *desde aquí hasta la acción que uno tiene y que va construyendo de forma individual o colectiva, y que sirve para orientar su trabajo*, esta definición permitió interpretar los resultados sobre las entrevistas desarrolladas a periodistas y profesionales en sociología, psicología y economía, que en sus respuestas describieron las definiciones y acciones que conllevan a efectuar un buen o mal ejercicio del periodismo.

A continuación se describen las percepciones de los entrevistados sobre los aspectos en los cuales, encuentran la prevalencia de ciertos factores considerados como atentatorios.

La responsabilidad con la profesión.

Los entrevistados resaltan que la base del trabajo periodístico, se halla enmarcado por el compromiso intrínseco de la responsabilidad con la profesión, esto inicia con el principio ético propiamente dicho.

Susana Aramayo se refiere a la importancia de la ética en el ejercicio periodístico: *“Como en cualquier profesión, la ética profesional nos refiere, nos lleva a que todos estos preceptos que hablan sobre nuestra profesión, y este caso la comunicación, sean los que reflejen mi conducta individual, mi conducta personal, no en un momento dado, sino a través de la vida”*.

Alex Chaman indica que *“... la ética profesional se relaciona con el correcto comportamiento que asumen los profesionales en el ejercicio de su labor. Sea quien sea, todo profesional debe enmarcar su conducta a ciertas normas o pautas de ejercer adecuadamente su profesión”*.

Por lo tanto, la responsabilidad con la profesión podría significar que debe existir una concepción clara del compromiso con la ética en el ejercicio del periodismo.

La política e ideología.

Referido a que el periodista podría dar a la información un sentido político o ideológico, debido a que no queda clara la importancia de mantener separada la percepción personal de la noticiosa, además de buscar difundir las percepciones personales mediante el medio y el espacio que este le brinda.

La apreciación de Rafael Archondo nos dice que: *“Ahora bien, no hay que confundir la línea ideológica con la línea partidaria, la ideología significa la adhesión a ciertos principios, valores por parte del medio a un partido político, a un candidato; ahí sí hay vulneración de la ética, porque un medio, salvo que sea un medio partidario y este claro que es una responsabilidad compartida, pero lo que afecta la ética es que haya una línea ideológica, que es normal, pero que al mismo tiempo y de manera oculta sea partidaria”*.

Complementando este concepto, María René Duchén se refiere al actuar personal que debe primar en el comunicador: *“... el tema entra también en que yo sea lo bastante profesional y utilice los medios y haga fluir mis creencias, bajo el paraguas de periodismo, no de opinión, porque quiero ser más creíble”*.

Duchén observa cuáles son los preceptos para estar vinculado a ciertos medios de comunicación y la responsabilidad asumida para desarrollar el trabajo periodístico: *“Cuando he entrado a trabajar con el medio, he pactado con el medio, sobre esto vamos a trabajar, pero ahí viene lo máspreciado. El medio me quiere decir cómo hacer las cosas, mi pregunta es ¿Voy a transar hasta ese punto?, ¿Voy a venderme por mi sueldo o no?, ¿Voy a guardar mi libertad, mi patrimonio máximo por un sueldo no? Entonces tienes situación uno, situación dos, donde mi ética tiene que ver”*.

Para Renán Estenssoro se debe evaluar la ideología y política del periodista con la del medio: *“... creo que aquí también hay una decisión del periodista, de que voy a trabajar con este medio porque comulgo con la posición de este medio..., voy a trabajar en un medio televisivo de izquierda o de derecha porque comulgo con ese*

medio, porque cada medio tiene su línea ideológica (...) si yo quiero me quedo, si no quiero me voy”.

En contra parte, Susana Aramayo argumenta en referencia a los aspectos presentes cuando se busca un espacio de trabajo en los medios o cuando se está en ellos, la posición que puede ser la más real en cuanto mantener la fuente laboral.

“... se tiene que hacer lo que dice el dueño (...) en ese sentido todos los medios, sean de derecha o de izquierda, responden a políticas. No hay trabajo neutral en la vida... lo único es que si una persona es férrea en valores, en virtudes, muy difícilmente va a quedar en eso”.

La necesidad laboral.

Como refiere Restrepo, el periodista meceré un salario justo, porque algo contrario refiere una injusticia a la libertad de información, en consecuencia son acciones que se relacionan con el dinero.

En el caso de que no exista una fuente de ingresos permanente, el periodista debe encontrar la manera para mantener su fuente laboral, esto según los entrevistados, podría ocasionar que se llegue a un punto que obligue al periodista quebrantar la ética.

Alex Chaman señala:

“No debería serlo, sin embargo la realidad nos dice, elocuentemente que si lo es. Esto refleja la falta de conciencia y consecuencia en los periodistas, así como deslealtad con lo estudiado y comprometido. Los hechos confirman que los propietarios de los medios suelen condicionar el trabajo y la continuidad del trabajador, en tanto este se someta a lo que el patrón ordene. Así se condiciona la permanencia laboral del trabajador y no se le permite que actúe con vocación, seriedad, responsabilidad y compromiso con la verdad. Entonces, la necesidad de sobrevivir manteniendo el trabajo lleva a la gran mayoría de los periodistas a que hipotequen su ética a cambio del puesto de trabajo”.

Antonio Vargas se contrapone a la anterior definición, refiriéndose a los amparos legales.

“... hemos conocido muchos casos en los cuales los periodistas utilizando un recurso constitucional, que es la Clausula de Conciencia, se han opuesto a la línea editorial... existe en nuestro país por ejemplo un decreto que es la ley 0536 de la columna sindical, en donde el periodista puede ser divergente de la línea editorial y manifestar su propia opinión, por lo tanto no creo en la sujeción del periodista automática al medio de comunicación y a la necesidad laboral que no viene de ello”.

Estenssoro considera que: *“no creo que por conservar tu trabajo, nadie te puede decir abiertamente ‘vulnere una ética’ porque tú tienes una conciencia”.*

La presión económica.

Los entrevistados refirieron a la ideología como un aspecto que ocasiona la vulneración de la ética, la presión económica del medio, que responde a sus intereses, es otro aspecto considerado.

Rafael Archondo señala: *“La entrega de prebenda, es decir, el momento en que normalmente la ética se ve afectada es cuando hay un pago de por medio, que incentiva dejar de lado los valores”.*

Andrés Gómez señala de manera puntual al mercado, *“... en función de algunos intereses económicos, sin embargo, las personas que tengan convicciones claras de educación como concepción de la libertad, como concepción de pensamiento, difícilmente van a sucumbir ante los poderes fácticos, de mercado o ante otros riesgos”.*

Alberto Bonadona, experto económico, detalla cómo este aspecto conlleva a la falta de la ética. *“Es que las personas no tengan una claridad entre lo que constituye un patrimonio ajeno y lo que constituye un patrimonio ajeno y lo que constituye su propio patrimonio... que no existan las formas preventiva que eviten buenos manejos o que no permitan la transparencia (y) que no exista la exigencia de la rendición de*

cuentas, que debe ser una obligación demostrar no sólo el manejo de recursos, sino también que refleje la entrega de resultados”.

Bonadona hace referencia al actuar de los medios, respecto a sus intereses económicos, el hecho que reciban recursos por publicidad y cómo esto se refleja en el actuar del periodista.

“Se supondría que no debería afectar en nada, muchas veces lo que ocurre es que si el medio permite ciertos manejos, es decir, si va a vender publicidad por ejemplo, habría que poner ciertos mecanismos, que la venta de esa publicidad no pase a un beneficio personal, pero si el que dirige hace lo mismo, los que están subordinados, hacen lo mismo y en el caso de los medios eso parece casi natural, como viven de la publicidad de algo hay que vivir, entonces no importa y si cobras por debajo, si cobras a medias, si haces favores extras; en realidad el hecho que los medios vivan de la publicidad es una gran ventana a la corrupción.

Pueden poner algo a favor o evitar que algo sea en contra, o a favor de uno y en contra de otro, todo va a depender quien paga y cuanto paga, yo no voy a hablar mal de una situación que se da en una institución, por ejemplo bancaria, si ese banco me está pagando publicidad, no lo voy a denunciar como medio, entonces ahí la ética se murió”.

4. ENTREVISTA A PERIODISTAS Y OTROS PROFESIONALES

4.1. Periodistas

Si bien el aspecto ético posee un carácter subjetivo, este parte de principios de bienestar común en la sociedad. Quienes ejercen el periodismo definen la ética de acuerdo a la experiencia profesional y todo el aspecto social en el cual se desarrolla esta profesión.

Para Andrés Gómez, la ética se entiende como un conjunto de valores y principios individuales, que mediante la responsabilidad busca que cada persona sea mejor cada

día. De igual manera mediante ella se puede arribar a la responsabilidad, el respeto, la precisión, ser tolerante y no pretender que se posee la verdad absoluta.

Para Antonio Vargas, la ética periodística es el conjunto de valores y normas morales para poder ejercerla de buena manera; pero que además de esto se basa en tres pilares fundamentales:

“El primer pilar son las normas y códigos de ética, el segundo pilar es la autorregulación y el tercer lugar es la Ley de Imprenta”.

Con esto se comprende que si bien el periodismo tiene una autorregulación, esta debe tener en su práctica un apego a la ética.

Juan Carlos Arana reconoce que la ética y la deontología son aspectos que están intrínsecos en el ser humano, *“no hay una ética global, es decir, esto es ético; la sociedad lo siente, la sociedad lo reclama y un poco le genera unas condiciones y unos parámetros muchos más exigentes que cualquier otro profesional”.*

Esto significa que el periodismo es una de las profesiones más delicadas en lo que se refiere al actuar ético.

Sobre el mismo punto, Rafael Archondo concuerda en que no existe sólo un código de ética, puesto que es un proceso individual predominante en cada persona, pero al mismo tiempo guían para orientar el trabajo, aunque todos entienden que la ética es algo fundamental para el periodismo y su ejercicio Archondo enmarca lo siguiente:

“Ninguno de los valores éticos del periodismo es absoluto, todos aquellos tienen en algún momento una circunstancia en la que tiene que retroceder porque hay un bien mayor en juego”.

El ejercicio del periodismo al poseer una vocación de servicio altamente basada en la ética es vulnerable a factores que pueden desvirtuar su desempeño.

Se puede entender a partir de los conceptos de los entrevistados que el factor económico es uno de los factores para vulnerar la ética, esto se produce con la

entrega de prebendas, por la presión del mercado en función de sus intereses, esto significa un pago de por medio para dejar de lado los valores.

La ética debería estar ligada de manera intrínseca al periodismo, no se puede desconocer que el periodista puede vulnerar este actuar por diversas razones que no necesariamente sean lo económico, Vargas describe este proceso:

“Mentir en primer lugar, en segundo lugar decir solamente una parte de la verdad, en tercer lugar no diferenciar información de opinión, en cuarto lugar recibir prebendas de los políticos o grupos económicos, en quinto lugar toda aquella práctica que está influenciada por un factor ajeno al periodismo, sea política o sea económica”.

Arana considera que: *“Ahora bien, la ética del medio y la del periodista no siempre están acorde, porque la ideología y el comportamiento del medio puede que no sean éticas, es ahí donde la formación como persona y profesional, si son sólidas, guiarán el comportamiento”.*

La ética no se la aprende en la universidad, la profesionalización no es un aspecto determinante para actuar de manera en pro de algo; Archondo en su reflexión resalta que conocer no significa necesariamente ejecutar, puesto que de igual manera se puede conocer una mejor manera de vulnerar, esto depende del poder de decisión, la autonomía para esto.

Refiriéndose a lo anterior, Gómez y Vargas concuerdan que pese a que se puedan conocer distintos códigos éticos el desafío se encuentra en que uno sea ético, alimentándose profesionalmente de ellos para desempeñar un mejor trabajo.

Duchen considera que la esencia es la ética en sí, puesto que entre más ética tengan los periodistas más aportes harán al país, de lo contrario buscarán mediante los medios influir para distorsionar la realidad.

¿Qué sucede con la ética cuando existe una necesidad de trabajo?

“Cuando un medio actúa de una manera vertical puede obligar al periodista a actuar de una manera poco ética, creando una disyuntiva entre trabajar o no en el

medio, aceptando o rechazando la imposición”, esta es la percepción de Rafael Archondo.

Por otra parte, Gómez apela a la comprensión del periodista que puede actuar de cierta manera debido a factores en los cuales si necesite de un salario por motivos de familiares enfermos o simplemente no pueda conseguir trabajo en otro medio, lo que no significa justificar, sino comprender.

Antonio Vargas se apega al decreto 0536 que estipula que el periodista puede ser divergente a la línea editorial del medio y manifestar su opinión.

4.2. Otros profesionales

Este punto hace referencia a una psicóloga, un economista, un sociólogo y un periodista miembro de la Fundación para el periodismo.

Los profesionales (excepto Renan Estenssoro que es comunicador institucional) plantearon otros aspectos que muestran cómo se vulnera la ética periodística en su ejercicio.

4.2.1. Alex Chaman (Sociólogo)

Docente de la Carrera de Ciencias de la Comunicación Social de la Universidad Mayor de San Andrés.

Se refiere a la ética profesional desde el aspecto social, interpretando la realidad laboral a partir de su conocimiento:

“La ética profesional se relaciona al correcto comportamiento que asumen los profesionales en el ejercicio de su labor. La ética es un producto del desarrollo social, que suele obedecer a un cuerpo colegiado que generalmente obedece a sus reglas que apuntan a la verdad, objetividad, dignidad, responsabilidad, bienestar común, etc.”.

Chaman percibe que el periodismo se ha convertido en irresponsable con tintes amarillistas. Esto se demuestra mediante la manipulación de los acontecimientos, distorsión premeditada a través de las noticias; debido a que la sociedad se divide en clases sociales, por lo que el periodismo no puede estar al margen de estos intereses y en la actual sociedad capitalista responde a los intereses de grupos de poderes económicos y políticos resquebrajando de esa manera la ética periodística.

Entiende que la ética no depende necesariamente de la profesionalización; la moral y la ética son un producto social, una característica del ser humano. La profesionalización es una cuestión formal ante todo y la manera en la cual se actué de manera ética depende, en gran instancia, de la carga moral adquirida antes de la titulación.

“La prensa en radio, televisión y digital responden a un capital, por lo tanto están a su servicio en los aspectos económicos siendo su línea ideológica afectando a los periodistas”.

El sociólogo considera que la línea ideológica influye en el periodismo pese a que no debería hacerlo, reflejando de esta manera la falta de conciencia y consecuencia entre los periodistas y al mismo tiempo una deslealtad con lo que se estudió y comprometió.

Por lo tanto, *“Los periodistas deben hipotecar su conciencia a cambio de un espacio de trabajo”.*

4.2.2. Susana Aramayo (psicóloga)

Docente de la carrera de Psicología de la Universidad Mayor de San Andrés

Considera que no existe una ética profesional separada de la personal; la ética es una forma de vivir que conlleva a una educación que no se aprende en el colegio o la universidad, sino se basa en valores y virtudes. Al igual que cualquier profesión, en la comunicación la ética lleva un comportamiento individual a lo largo de la vida.

Para que se reduzca la posibilidad de faltar a la ética se debe considerar la responsabilidad, uno es responsable con sus actos lo es en mayor medida con lo que

dice. Cuando se actúa de esa manera, no se puede basar en aspectos como el mejor índice de audiencia o dejar de lado el pensar propio obedeciendo lo que las personas que están tras las cámaras o micrófonos desean dar a la audiencia.

Ante tales situaciones uno debe preguntarse “¿hasta dónde puede llegar?”.

“Sin importar la profesión de una persona, autodidacta o académico, sin valores y códigos claros no podrá ser un excelente profesional. Puede que las personas ganen dinero pero no es igual si lo hacen haciendo trampa, esto puede venir desde los valores inculcados en el hogar”.

En referencia a la deontología, “debería ser cumplida, pero muchas veces lo que sucede es que la persona no posee valores bien establecidos, por lo tanto lejos de cumplirlos sólo se limitará a controlar sus acciones basándose en estos.

Aramayo explica que la influencia del medio es algo real y sucede sencillamente porque debe hacer lo que ordena el dueño, a esto se suma que todos los medios de comunicación sean de derecha o izquierda tienen su línea ideológica; en consecuencia no puede existir un trabajo neutral y si una persona se aferra a su valores difícilmente podrá ejercer su labor periodística de manera optima y al contrario será infeliz en el desarrollo de su trabajo.

Referido a la realidad laboral es que *“La persona que va a buscar trabajo no transa con nadie porque sólo puede buscar trabajo y no es dueña del medio. La realidad nacional demuestra que las universidades abren espacio al mercado profesionales ‘malformados’ y que además en gran cantidad; esto se debe a la carencia de estudios de mercado”.*

Concluye que estos profesionales difícilmente serán idóneos, con calidad y excelencia; por esto los dueños de los medios apuntan a contratar a personas con poca experiencia o carentes de título profesional para reducir gastos y de esa manera se inicia una mediocridad por falta de competencia.

4.2.3. Alberto Bonadona (economista)

Docente de la Carrera de Ciencias Económicas de la UMSA

Se refiere a aspectos que además de éticos se relacionan al económico, como uno de los principales factores para incurrir en su vulneración.

En su criterio, la ética se encuentra vulnerada por distintos factores que varían de acuerdo a las situaciones.

“Primero es que las personas no tengan la capacidad de diferenciar entre los bienes propios de los ajenos, lo que lleva a que no se pueden manejar ambos para posteriormente mezclarlos.

Segundo, la carencia de políticas de prevención para este tipo de sucesos, manejo de bienes y recursos, lo que evita una transparencia en su administración.

En último lugar está el hecho que no se exijan procesos de rendición de cuentas, lo que evita no sólo saber cómo se administran recursos, también está no reconocer los resultados de su manejo”.

El economista, indica que la mejor manera para no llegar a la corrupción es cuando existe una conciencia individual y se halla reforzada por un marco que permita que esto se haga realidad y no romper los planteamientos éticos.

“La línea ideológica se supondría que no debería influenciar en el actuar ético pero generalmente sucede, la realidad de los medios es que viven de la publicidad, esto lleva a que pueda publicarse algo a favor o en contra dependiendo de quién paga y cuánto paga, el pensamiento muchas veces es que no se puede hablar mal de quien paga publicidad en el medio”.

La necesidad laboral y los bajos salarios en los medios de comunicación llevan a los periodistas a una posibilidad en la cual pueden llegar a acciones en las cuales puedan suplir esas falencias. Aparentemente en los medios existe una línea ideológica que se

refleja en la editorial, pero en su comportamiento la conciencia puede quedar en segundo plano.

4.2.4. Renán Estenssoro (periodista)

Comunicador Social con experiencia en medios de comunicación, actualmente trabaja en la Fundación para el periodismo.

Considera que los medios son reflejo de la sociedad, no es un problema del periodista ni de los medios, es algo estructural que se halla en la sociedad misma.

“Para reducir esta situación los medios deberían encargarse de brindar a sus periodistas capacitación sobre las normas que rigen un buen periodismo; el error más común de los medios es que no poseen un código de ética, por eso no queda claro lo que pueden mostrar de lo que no pueden mostrar a la sociedad”.

Para Estenssoro, es importante que los periodistas conozcan la norma, que haya reflexiones sobre este tema, los códigos en los medios; pero quien tiene la última decisión es el periodista a partir de su conocimiento de la norma.

Respecto a la ideológica del medio, Estenssoro explica que cuando uno trabaja en un medio es porque comulga con la ideología del mismo, pero no debe confundirse cuando el medio obliga falsear la verdad, porque nadie puede obligar al periodista a ocultar la verdad, existen parámetros de periodismo que van acompañados de los principios; cuando estos aspectos se ven en riesgo existe la cláusula de Conciencia, que se encuentra estipulada en la Constitución, está el Estatuto del Periodista, la Ley de Imprenta, que protegen y establecen respetar los principios del periodista.

“La necesidad laboral no debe condicionar el actuar, porque por el hecho de conservar el trabajo nadie puede decir que se vulnere la ética; también puede suceder que el periodista argumente que sólo recibe órdenes porque lo único que interesa es mantener el trabajo y no morir de hambre”.

4.3. DATOS SOBRE CASOS DE FALTA A LA ÉTICA

a. Recolección de información

Para la obtención de datos y mayor información que contribuya a la fundamentación de la investigación, se remitió cartas a las siguientes instituciones que aglutinan a periodistas y trabajadores.^I

Asociación de Periodistas de La Paz

Federación Sindical de Trabajadores de Prensa de La Paz

Confederación Sindical de Trabajadores de la Prensa Boliviana

A partir de esto, los resultados y respuestas fueron diversos como se explica a continuación:

Asociación de Periodistas de La Paz, esta institución que acoge a periodistas de nuestra ciudad posee el registro de las resoluciones a denuncias sobre faltas a la ética en el ejercicio periodístico a partir del año 2010 al 2013 de manera física y en su página web; de los casos anteriores a estas fechas no existen registros y de aquellos que sí fueron, no pudieron ser halladas debido a que por motivos administrativos anteriores los archivos fueron removidos hace tiempo, imposibilitando encontrar mayor información.

Las resoluciones puestas a disposición permitieron cuantificar los casos registrados en las fechas antes mencionadas y conocer los casos de ética periodística denunciados por su vulneración.

Federación Sindical de Trabajadores de la Prensa de La Paz, una vez remitida la nota para obtener información, tras esperar la respuesta en un tiempo prudente, su representante argumenta que existe el interés por el tema y su apoyo en brindar información, pero no existe manera en la cual se pueda acceder a los mismos porque los datos no se encuentran en la institución por motivo de espacio.

I. ANEXO. Cartas a instituciones.

Por lo tanto se entiende que existió poco interés por brindar colaboración a este estudio que solamente requería información.

Confederación Sindical de Trabajadores de la Prensa Boliviana, ésta institución que también posee registro de los casos denunciados por falta a la ética en el ejercicio profesional presentó mayores impedimentos, debido a que el personal que recepciona la correspondencia no posee un horario fijo de trabajo, lo que impide dejar la nota remitida a su ejecutivo representante.

b. Datos obtenidos

Siendo la Asociación de Periodistas de La Paz la única institución que brinda información, se obtiene las resoluciones de 2010 a 2013 sumando un total de 11 casos relacionados a contravenciones a la ética. Mismos que se desarrollaron en la ciudad de La Paz.^R

1. RESOLUCIÓN No 03/2010

Caso: Violación del derecho a la intimidad de mujeres en situación de prostitución.

Denunciante: María Galindo, representante de la organización *Mujeres creando*.

Denunciados: Varios medios de comunicación.

Fecha de denuncia: 23 de abril de 2010.

2. RESOLUCIÓN No 08/2010

Caso: Denuncia por falsedad ideológica.

Denunciante: Samuel Doria Medina Auza.

Denunciado: Periódico Cambio.

Fecha de denuncia: 6 de octubre de 2010

R. ANEXO. Resoluciones Tribunal Nacional de Ética Periodística.

3. RESOLUCIÓN No 01/2011

Caso: Presunta infidencia en la labor periodística.

Denunciante: Juanjo Oña Mezza.

Denunciado: Juan Carlos Arana, director programa Posdata.

Fecha de denuncia: 11 de febrero de 2011.

4. RESOLUCIÓN No 03/2011

Caso: Falta a la ética periodística.

Denunciante: Lic. Viviana Caro, ministra de Planificación del Desarrollo.

Denunciado: John Arandia, director programas Tele A Noticias y Todo A Pulmón.

Fecha de denuncia: 16 de septiembre de 2011.

5. RESOLUCIÓN No 04/2012

Caso: Transgresión a las normas de la ética periodística.

Denunciante: Leslie Rojas Peñaloza.

Denunciado: Red ERBOL.

Fecha de denuncia: 30 de mayo de 2012.

6. RESOLUCIÓN No 05/2012

Caso: Transgresión a las normas de la ética periodística.

Denunciante: Amilcar Barral Cabero.

Denunciado: Periódico Cambio.

Fecha de denuncia: 14 de junio de 2012.

7. RESOLUCIÓN No 01/2013

Caso: Difamación y calumnia.

Denunciante: Miembros del Círculo de Periodistas Deportivos de La Paz.

Denunciado: Jhonny Plata Chalar, director Radio Gente.

8. RESOLUCIÓN No 02/2013

Caso: Transgresiones a la norma de la ética periodística.

Denunciante: Raúl Peñaranda, director Periódico Página Siete.

Denunciado: Periódico Cambio.

Fecha de denuncia: 9 de enero de 2013.

9. RESOLUCIÓN No 03/2013

Caso: Falsedad, calumnia, injuria y denigración.

Denunciante: Víctor Hugo Escobar Guzmán.

Denunciado: Álvaro Irusta, periodista noticiero Al Día.

Fecha de denuncia: 23 de enero y 13 de febrero de 2013.

10. RESOLUCIÓN No 04/2013

Caso: Transgresiones a la norma de ética periodística.

Denunciante: Dra. Nardy Suxo Iturri, ministra de Transparencia.

Denunciado: Periódico El Diario.

Fecha de denuncia: 30 de abril de 2013.

c. Cuantificación y Cualificación

Las resoluciones del Tribunal Nacional de Ética Periodística correspondientes al departamento de La Paz, en total 10, están relacionadas a faltas a la ética periodística, vulneración de las normas y derechos de las personas por parte de los medios.

Las transgresiones se plantean a partir de las argumentaciones de quienes se sintieron afectados por difamaciones y/o calumnias, falsedad de la información o injerencia. Por este motivo las resoluciones emitidas por el Tribunal deben establecerse previa notificación de ambas partes, recolección de información mediante los vistos y considerando correspondientes, de esa manera se dictamina la sanción pertinente (de acuerdo a norma son morales) evitando de esa manera se extiendan los conflictos entre interesados, de la misma manera dejar sentado un precedente.

De esta manera y una vez observadas las resoluciones anteriores, destaca para este tramo de investigación la resolución número 02/2013, referida a transgresiones a las norma de ética periodística.

El denunciante, Raúl Peñaranda, en su función de director del periódico Pagina Siete contra su similar Cambio, denuncia efectuada en 9 de enero de 2013; establece un ejemplo del actuar del Tribunal Nacional de Ética Periodística, que se basa en sus códigos.

Este caso, está referido a la publicación de las opiniones vertidas por el Vicepresidente del Estado, en las cuales hace referencia al denunciante (Raúl Peñaranda), haciendo el análisis respectivo el ente regulador encuentra vulneración a principios éticos, sumando juicios de valor por personas ajenas al periodismo con tendencia pre establecido.

La falta para el Tribunal Nacional de Ética Periodística radica en que las opiniones reflejadas dieron una dirección a los hechos noticiosos, sin dar el respectivo derecho a la réplica, además que no se acude a personas que emitan opiniones neutrales.

Las fallas vulneradas correspondientes al Consejo Nacional de Ética son las siguientes:

Informar con exactitud, objetividad, veracidad y oportunidad.

Presentar las distintas facetas de la información, tomando en cuenta necesariamente las diversas fuentes correspondientes al suceso.

Presentar la información claramente diferenciada de los comentarios. En ningún caso; la información debe ser mezclada con opinión o condicionada por publicidad comercial, publicidad o por cualquier otro tipo de presión.

Derecho a réplica y rectificación

El medio que debe corregir de inmediato la difusión de cualquier inexactitud, declaración engañosa o distorsión informativa; en un espacio notorio, creado de manera específica para este fin. Además cuando corresponda, debe expresar una disculpa de manera pública.

Con todo esto, el Tribunal de Ética periodística resolvió:

“1. Deplorar la forma en la que el periódico Cambio presentó las publicaciones de las separatas de fechas 27 de octubre y 13 de diciembre de 2012, sin tomar en cuenta las distintas facetas de la información y sin consultar a la contraparte afectada.

2. Recomendar a los personeros del periódico cambio, ajustar sus actuaciones a los principios consagrados en el Código Nacional de Ética Periodística, así como lo definido en el artículo 108 de la Constitución Política del Estado, respecto a la autorregulación periodística.

3. Recomendar a los responsables de los periódicos Cambio y Página Siete evitar confrontaciones que afecten la labor periodística y la vigencia de los principios que regulan su actividad y los derechos a la información, opinión y expresión.”

Destacar que este caso es el único, tras revisión, que corresponde a la falta a la ética periodística; los otros casos están determinados por acciones de omisión que no están considerados como faltas de vulneración a la ética periodística.

4.4. Revisión de la Ley de Imprenta y contrastación con el Código Penal

a. Recolección de información.

La Ley de Imprenta y el Código Penal se constituyen en parámetros que rigen el accionar personal y profesional, destinados a que no se vulneren las normas sociales y en virtud de lo que corresponda existan sanciones ante su vulneración.

La Ley de Imprenta, establecida el 19 de enero de 1925, posee un total de 71 artículos; está destinada a regularizar el ejercicio del periodismo en el país mediante definiciones de los delitos que pueden ser cometidos por quienes componen los medios de comunicación; por otra parte el Código Penal, establecido bajo ley N° 1768 del 10 de marzo de 1997 posee 364 artículos, cuya característica es la de estipular los delitos cometidos por las personas de manera individual, colectiva o en ejercicio de ciertas funciones, ya sean públicas o privadas.

Estas normas fueron adquiridas en las librerías especializadas en el rubro para su respectivo estudio y posterior comparación, acorde a la necesidad del presente estudio.

b. Cuantificación y Cualificación

Una vez observados en detalle los artículos correspondientes a la Ley de Imprenta y Código Penal, se encuentran complementariedades entre ambas; considerando que las faltas que se establecen en la primera (Ley de Imprenta) pueden ser consideraras como delitos en el Código Penal; en consecuencia se tiene que son 10 artículos de la Ley de Imprenta los que establecen claramente las acciones que vulneran la ética en el ejercicio del periodismo, mientras que son 11 los artículos del Código Penal que sancionan la acción de delitos, que pueden relacionarse, con el ejerció del periodismo.^{CL}

CL. ANEXO. Cuadro comparativo de leyes.

Estas coincidencias están referidas a vulneraciones en el ejercicio profesional y personal, que pueden afectar a terceros, mediante difamaciones, calumnias y similares (166, 282, 283, 284, 285, 287, 288 del Código Penal, 13 de la Ley de Imprenta), estableciéndose sanciones; además, la Ley de Imprenta protege y esclarece en que situaciones no puede calificarse de delitos o faltas en el ejercicio periodístico (artículos 2, 7, 9, 10, 11, 14 de la Ley de Imprenta y 302 del Código Penal) y otros artículos que pueden relacionarse individualmente de alguna manera con el periodismo y su ejercicio (14, 27 de la Ley de Imprenta y 286, 289 y 290 del Código Penal).

Lo anterior permite entender que cuando se infringe un artículo de la Ley de Imprenta, puede establecerse (en consideración del o los afectados) como un acto de corrupción; en caso de que sea pasible al Código Penal puede catalogarse como delito, pasible a las sanciones correspondientes.

CAPÍTULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1. CONCLUSIONES

De los **Objetivos Específicos**:

- **Correspondiente a los cinco periodistas con amplia trayectoria en el campo laboral.**

Los periodistas entrevistados se refirieron a aspectos que conllevar a faltar la ética periodística.

Andrés Gómez, entiende que la ética conduce cada día a ser un buen ser humano, responsable, respetuoso, preciso, tolerante, sin creer que se posee la verdad absoluta. Juan Carlos Arana define ética como la amalgama fundamental para un periodista, puesto que la sociedad exige un comportamiento ético mayor que en cualquier otra profesión.

Rafael Archondo hace referencia sobre la importancia de la ética profesional en el ejercicio del periodismo. *“La ética profesional es desde aquí hasta la acción que uno tiene y que va construyendo de forma individual o colectiva, y que sirve para orientar su trabajo, es decir, son una serie de principios que orientan la actividad profesional de uno, esos principios pueden ser diversos, no hay un solo código de ética, hay diferentes y creo que es un proceso de conciencia individual que predominan obre nosotros, eso va variando de acuerdo a las personas, pero si es una guía de orientación para el trabajo.*

... si un medio actúa de manera vertical, en cierta medida obliga a tener que tomar determinadas acciones que van contra la ética, entonces tú etas entre la disyuntiva de dejar el medio, de dejar de trabajar ahí o aceptar lo que te están imponiendo; hay mucha gente que puede aceptar porque no tiene otra alternativa, porque no tiene otro ingreso”.

María René Duchén complementa, *“... el tema entra también en que yo sea lo bastante profesional y utilice los medios y haga fluir mis creencias, bajo el paraguas del periodismo, no de opinión, porque quiero ser más creíble”.*

Andrés Gómez, recalca que la ideología debe influir solamente en la línea editorial, no así en las páginas de las noticias, menos en los espacios noticiosos ni en la conducta del periodista; complementa refiriéndose a la necesidad económica.

“... en función de algunos intereses económicos, sin embargo, las personas que tengan convicciones claras de educación como concepción de la libertad, como concepción de pensamiento, difícilmente van a sucumbir ante los poderes fácticos, de mercado o ante otros riesgos”.

Antonio Vargas define la ética como algo que viene en cada persona, *“...el hecho que se haya pasado por la universidad y se tenga conocimiento de los códigos deontológicos no garantiza un comportamiento acorde a sus definiciones”.*

Los periodistas reconocen, pero no justifican, que la necesidad laboral puede ocasionar una vulneración al comportamiento ético; como menciona Andrés Gómez, por diversas razones de urgencia el periodista puede aceptar las presiones en el medio donde trabaja, pero que de igual manera si éste es ético buscará otras maneras para difundir la verdad.

La coincidencia de los periodistas entrevistados establece que los aspectos que conllevan a la falta de ética en el ejercicio del periodismo son principalmente: la responsabilidad con la profesión, la política y la ideología, la necesidad laboral y la presión económica, siendo esta última la que deriva en las otras, además de acciones recurrentes como manipular datos, la ignorancia del periodista que lo lleva a incurrir en omisión o parcialización de la información, la presión de sectores con intereses económicos y políticos.

Conclusiones emitidas a partir de la experiencia de cada uno de ellos, poniendo en evidencia que aunque puedan existir aspectos positivos en los periodistas, estas debilidades conllevan a fallas durante el ejercicio, sean o no a propósito.

- **Sobre la entrevista a un profesional sociólogo, psicólogo y economista.**

La entrevista a profesionales de otras áreas significó un gran aporte a la investigación, en razón que vertieron opiniones puntuales sobre los aspectos que ven como atentatorios al actuar ético.

Los periodistas entrevistados prestaron accesibilidad para emitir sus opiniones a partir de su experiencia; los profesionales ajenos al periodismo se refirieron a situaciones más específicas sobre las faltas a la ética las causas más comunes que perciben; debido a su perspectiva más descriptiva de estas situaciones.

La psicóloga Susana Aramayo vio que un factor es la falta de responsabilidad en el periodista, la falta de responsabilidad en los actos se refleja en la falta de lo que se dice; no tener una regla clara y la idea de que la ética es una sola: personal y profesional. El hecho que el periodista no sea el dueño del medio es otra causa de crear un espacio de faltas a la ética, entendiendo que el medio posee una postura política y el periodista debe aceptarla o en el mejor de los casos comulgar con ella. *“la persona que va a buscar trabajo no puede transar con nada ni con nadie, la persona que va a buscar trabajo busca trabajo y punto, está en condiciones inferiores”*.

Pero acá se debe prestar atención a lo señalado por Rafael Archondo (periodista), sobre que la posición ideológica y política no son lo mismo, debido a que la última puede hacer que la información se desvirtúe y sea parcializada, confundiéndose con la ideología que es un conjunto de principios.

Alex Chaman señala que los medios se han convertido en un reflejo de la sociedad, *“... esto ocasiona que los periodistas caigan en el amarillismo, en la desinformación, dar un lugar desmerecido al morbo y la crónica roja, esto significa que el periodista deja la ética profesional, en consecuencia la personal, para responder a intereses que benefician al medio mediante mayor publicidad y rating de audiencia, es otra manera de vulnerar los códigos deontológicos”*.

El economista Alberto Bonadona hizo notar que la ética profesional se ve afectada por la falta o poco control en el manejo de recursos del medio, esto es aplicado de

una manera escalonada, es decir por jerarquías, debido a que si comienza en las cabezas de los medios de información, esto se replica en los subalternos, en este caso los periodistas.

De esta manera se encuentran coincidencias con los periodistas referidos a los aspectos que llevan a la vulneración de la ética periodística: la responsabilidad con la profesión, la política y la ideología, la necesidad laboral, la presión económica; que en las entrevistas respectivas se hacen presentes estos conceptos de una manera más amplia y con una visión ajena al periodismo.

- **Acerca de revisar las resoluciones del Tribunal Nacional de Ética Periodística sobre casos de falta a la ética.**

Los casos registrados en las resoluciones del Tribunal Nacional de Ética Periodística, que van desde el año 2010 a 2013, demuestran que en los medios la falta a la ética se presenta por: declaraciones inexactas, información direccionada, difamación y calumnia son aspectos recurrentes. Sin embargo los entes que regulan el ejercicio del periodismo no tienen mayor alcance que las sanciones de carácter moral, esto se evidencia en las conclusiones de cada caso presentado, donde se llama a la conciencia para efectuar un mejor trabajo, responsable, en beneficio de la sociedad, buscando así que no se repitan las mismas fallas; esto a partir de los reglamentos y estatutos establecidos por los organismos de asociación y sindicatos de periodistas.

El Tribunal Nacional de Ética Periodística al regular el ejercicio profesional en el país, establece mediante sus organismos miembros, los reglamentos que si bien son varios coinciden en aspectos como ser la ética, la verdad, la profesionalidad, para encontrar salidas en pro de un buen periodismo.

El caso 02/2013, es muestra sobre el accionar del Tribunal Nacional de Ética Periodística, que se basa en su reglamento para resolver que principios del periodismo se vulneran durante su ejercicio, llamando a mejorar el ejercicio diario, para no afectar la labor profesional, la vigencia de los principios que regulan la actividad, el derecho a la información, la opinión y expresión.

- **Acerca de revisar la ley de Imprenta para contrastarla con el Código Penal.**

Revisados los artículos de ambas reformas legales, puede concluirse que:

La Ley de Imprenta establece parámetros para el ejercicio periodístico, pero al mismo tiempo protege no sólo a quien ejerce la profesión, sino también al Estado y a las personas que puedan ser afectadas por acciones contrarias a esta ley (artículos 2, 7, 9, 10, 11, 13, 14); siendo sus artículos referidos a procedimiento ante ciertas faltas, quiénes deben ser los llamados a aclarar los sucesos; pese a todas estas virtudes, la Ley de Imprenta no procede mas allá de su tribunal pertinente, permitiendo proceder a mayores instancias como es el Código Penal (artículos 27, 31).

Por lo tanto, los delitos cometidos en el ejercicio del periodismo tienen un proceso dentro de su Ley, pero si existe la posibilidad de pasar a una instancia penal, puede entenderse que se elevan a rango de delito, en margen del afectado, en el margen que sean delitos establecidos en el Código Penal (artículos 166, 282, 283, 284, 285, 287, 288).

Respecto al **Objetivo General**.

- Describir y explicar las particularidades que llevan a una conducta y/o comportamiento que vulnera la ética en el ejercicio profesional del periodismo.

A la conclusión del presente trabajo, en base a las entrevistas de periodistas y profesionales de otras áreas, las coincidencias se basan en cuatro aspectos primordiales para la falta a la ética:

- *La responsabilidad con la profesión.*

Entendido a partir de las acciones de quienes ejercen el periodismo, que a partir de omisiones pueden ser calificadas como contrarias a los principios deontológicos del periodismo. La vulneración de la ética puede ser interpretada como no tener plena

conciencia de una posible manipulación de datos mediante las inexactitudes, esto según los entrevistados es un mal que aqueja al periodismo.

- La política y la ideología.

Ceder ante las presiones del medio es una forma de vulnerar la ética, es aquí donde la formación ideológica del periodista está constantemente en evaluación, significando que distintas razones (económicas, políticas, empresariales) debe buscar la manera de que su trabajo sea acorde a estos requerimientos del medio.

Muchas veces debe mantenerse silencio de manera voluntaria, pero también debe tenerse presente que existen principios deontológicos de las instituciones que representas a los periodistas y quienes cumplen labores en los medios.

- La necesidad laboral.

Entendido como mantener silencio ante los intereses del medio, si bien puede alegarse Clausula de Conciencia, el periodista debe evaluar su posición para nuevas funciones en otros medios, quizás sea el último medio en el cual pueda ejercer el periodismo, por lo tanto deba guardar silencio, pero puede buscar la manera de llegar a la verdad o apelar a la solidaridad.

- La presión económica.

Estrechamente vinculado al anterior punto. Sin trabajo no se puede cubrir las necesidades de la persona; la presión del medio por sus intereses (económicos, políticos, fáticos) pueden dar lugar a condicionar la manera en la cual los periodistas deben mostrar la información.

La raíz de este problema es que los medios vivan de la publicidad, por lo tanto quien paga podría decidir qué dirección debe tener la información, esto se traduce en la manera en la cual el medio hace noticias a medida, condicionando y coartando la libertad de ejercer el periodismo, pero quienes tienen un compromiso con la profesión buscaran la verdad y el pluralismo para poder llegar lo más próximo a ella.

5.2. RECOMENDACIONES

Tras este trabajo explicativo se presentan las siguientes recomendaciones:

- La obtención de información mediante las instituciones encargadas por velar y representar a quienes ejercitan el periodismo, presentan un problema burocrático, por ello se deberá encontrar maneras para obtener fuentes más accesibles y verificables. Esto significa que si pudiesen existir casos de falta a la ética registrados, no pueden ser de libre acceso, lo que significará encontrar vías alternas para llegar a conocer estas situaciones.
- El tratamiento de la ética deberá precisarse con los entrevistados para su tiempo y alcance, debido a que por distintos aspectos, los entrevistados no suelen estar prestos por agendas de trabajo que muchas veces conllevan viajes o actividades complementarias.
- La especificación de situaciones por las cuales se incurre en falta a la ética debe ser más precisa, tanto por el investigador como por quien brinda conceptos y opiniones, de esta manera podría evitarse posibles ambigüedades o subjetividades al momento de la interpretación de resultados.

FUENTES DE CONSULTA

1. HERRERA MILLER, Karina M.; “Ética periodística. Concepto y prácticas desde sus actores”. Bolivia. Ildis Bolivia, Centro de Competencia en Comunicación C3 www.c3fes.net
2. Friedrich Ebert Stiftung – ILDIS, “Antimanual del periodista boliviano. Ahora los medios escuchan”, Bolivia, Plural Editores, 2004, Pp. 141
3. Asociación de Periodistas de La Paz. SEMINARIO INTERNACIONAL “PERIODISMO Y ÉTICA”. Bolivia. Asociación de Periodistas de La Paz (APLP) – Corporación Andina de Fomento (CAF)
4. GOMÉZ VELA, Andrés. “No levantarás falsos testimonios. Ética para hacer un buen periodismo y defenderse de los malos propietarios y periodistas”. Bolivia. Editorial Gente Común. 2010. PP. 216
5. HERNANDEZ, Roberto; FERNANDEZ, BAPTISTA. “*Metodología de la investigación*”. Mc Graw Hill. Mexico. 1997. Pp. 90
6. RAMIREZ GONZALES, Alberto. “*Metodología de la investigación científica*”. Pontificia Universidad Javeriana; Facultad de Estudios Ambientales y Rurales.
7. ARCE OCAMPO, Rose Mary y otros. “*Cómo elaborar protocolos de Investigación*”. Bolivia. UMSA, Facultad de Medicina y Enfermería, Nutrición y Tecnología Médica. 1998. Pp. 146
8. PEÑARANDA UNDURRUAGA, Raúl. “*Retrato del periodista boliviano*”. CEBEM. 2000. Bolivia. Pp. 254
9. TAFUR. P. Raúl. “*La Tesis Universitaria*”. Ed. Mantaro. Perú. 1995. Pp. 391
10. TECLA, Alfredo; GARZA, Alberto. “*Teoría, Métodos Y Técnicas En La Investigación Social*”. Ediciones de Cultura Popular S.A. Mexico. 1974. pp. 174

11. Diccionario Encarta, 2008 Microsoft Corporation
12. RUSU, Cristian, “Metodología de la investigación”. cristian.rusu@ucv.cl
13. U.P.S. Editorial s.r.l., “Código Penal – Procedimiento Penal”, Bolivia, U.P.S. Editorial s.r.l., 2011, Pp. 382
14. U.P.S. Editorial s.r.l., “Ley de Derecho de Autor”, Bolivia, U.P.S. Editorial s.r.l., 2009, Pp. 174
15. <http://www.definicionde.com>
16. www.wikipedia.org
17. <http://personal.ua.es/francisco.frances/materiales/tema4/observacion-interna-o-participante>
18. <http://lizarzo-carvajal.com/el-objeto-de-investigación/#comments>

ANEXOS

Del siguiente listado de periodistas, ¿quiénes considera como más relevantes en el ámbito profesional para que puedan verter una opinión sobre el aspecto ético en el periodismo y que usted considere su opinión como válida y representativa?

NOTA: Del listado de periodistas, debe elegir como máximo cinco y mínimo uno.

Si considera que algún nombre no está en la presente lista, colóquelo en los espacios vacíos, debe tomar en cuenta que los nombres de periodistas de la presente lista son extraídos de la Asociación de Periodistas de la Paz.

Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	Ingreso APLP	Marcador
Alfonso	Gumucio	Dargón	01/05/1983	
Amalia	Pando	Vega	09/11/1988	
Andrés	Rojas	Luna	01/05/2007	
Carlos	Mesa	Gisbert	02/02/1982	
Eduardo	Pérez	Iribarne	07/09/1977	
Erick	Torrico	Villanueva	11/11/1988	
José	Gramunt	De Moragas	05/09/1977	
José Antonio	Pomacusi	Paz	02/12/1994	
Juan Carlos	Arana	Jiménez	10/05/2004	
Juan José	Hidalgo	Aguilar	06/11/1995	
Lucía	Sauma	Patiño	11/12/1989	
María	Cajías	De La Vega	15/04/1983	
María	Otaú	Salazar	10/05/2001	
María René	Duchen	Cuellar	08/12/2000	
Mario	Castro	Monterrey	02/02/1987	
Mario	Espinoza	Fortún	31/05/1977	
Mario	Maldonado	Vizcarra	07/09/1977	
Mary Marcela	Rengel	García	12/12/2006	
Myriam Jenny	Claros	Pardo	12/12/2006	
Oscar	Peña	Franco	21/06/2000	
Pedro	Susz	Köhl	07/12/1999	
Rafael	Archondo	Quiroga	01/05/1993	
Raúl	Novillo	Alarcón	09/05/1991	
Raúl	Peñaranda	Undurruaga	01/05/1992	
Ronald	Grebe	López	01/06/1977	
Víctor Hugo	Rosales	Daza	12/12/2006	

L1. Listado de nombres de periodistas miembros de la APLP.

L2. Cuantificación de respuestas nombres de periodistas ALPL

Entrevista Sobre “Ética En El Ejercicio Profesional Del Periodismo”

1. ¿Cuál es su definición de ética profesional?

2. ¿Qué factores o aspectos consideraría como atentatorios a la ética periodística?

3. ¿Por qué?

4. ¿Considera que la profesionalización determina el actuar ético? ¿Por qué?

5. ¿La línea política e ideológica del medio influye en la conducta del periodista? ¿De qué manera?

6. ¿La necesidad laboral puede ser considerada como un factor importante que vulnera la ética? ¿Por qué?

E.1. Cuestionario de entrevista para periodistas y otros profesionales.

MARIA RENE DUCHEN	
¿Cuál es su definición de ética periodística?	La ética se la ejercita, no sirve de nada definirla, no sirve de de nada predicarla, es como el cristianismo, el cristiano te puede predicar tres años, pero el verdadero cristiano lo ejercía, la ética es así; eso es ética, ejercer principios y valores, y los principios y valores no los aprendes en la universidad, los principios y valores los aprendes en tu casa.
¿Qué aspectos o factores considera atentatorios a la ética?	El problema es conmigo, mis principios y mis valores, mira he escuchado a gente decir que es una práctica común, todos lo hacemos, mira súmate, como he visto gente que te dice que podemos comprar este titular del periódico por montos irrisorios. Por principios y valores, todo tiene que ver con principios y valores, desde el hecho que me vendo por un almuercito, pasando porque defraudo tres pesitos en las movilidades, pasando porque dirijo mi línea editorial o mi contenido informativo.
¿Qué caso recuerda en el que se haya faltado a la ética?	En el 2005 por ejemplo se satanizó el proceso autonómico y en el oriente se satanizó el proceso constitucional ¿Quién perdió? El país, porque si bien se sacó una nueva Constitución Política del Estado, si bien hay un proceso de autonomía, lenta pero no se entendió el periodo histórico y fuimos ignorantes todos, porque nos encargamos de reproducir los miedos y los temores y no entramos al templo del debate que era si o si una verdadera necesidad.
¿La profesionalización determina el actuar ético?	Entonces digo que el tema ético es muy importante mientras periodistas, comunicadores éticos tengan, más vas a construir este país, es terrible ver cómo periodistas, comunicadores que tienen acceso a medios de comunicación pueden querer influir al punto de distorsionar realidades, eso si destruye al país; ahora tú eliges que tipo de profesional eres, desde si te vas a corromper por tres tristes pesos o tres tristes millones, pasando por si vas a dejar que fluya tu vena.
¿La línea política e ideológica influye en la conducta del periodista?	¿Es ético que yo me corrompa y me venda, venda mi pensar, mi actuar mi ser, por plata, por bienes? El tema entra también en que yo no sea lo bastante profesional y utilice los medios y haga fluir mis creencias bajo el paraguas de periodismo no de opinión, porque quiero ser más creíble. Cuando he entrado a trabajar con el medio, he pactado con el medio, sobre esto vamos a trabajar, pero ahí viene lo máspreciado, el medio me quiere decir cómo hacer las cosas, mi pregunta es ¿Voy a transar hasta ese punto o no? ¿Voy a venderme por mi sueldo o no? ¿Voy a guardar mi libertad, mi patrimonio máximo por un sueldo o no? Entonces tienes situación uno, situación dos, situación tres, donde mi ética tiene que ver.
¿La necesidad laboral es un factor para vulnerar la ética	¿Qué vale más para ti? Para mí, mi libertad, ser libre de pensar, ser libre de decir, ser libre de hacer, la ética es algo que va en crecimiento, en enraizamiento, todos los días en todas las situaciones.

CP - 1. Entrevista María René Duchén.

RAFAEL ARCHONDO	
¿Cuál es su definición de ética periodística?	La ética profesional es desde aquí hasta la acción que uno tiene y que va construyendo de forma individual o colectiva, y que sirve para orientar su trabajo, es decir, son una serie de principios que orientan la actividad profesional de uno, esos principios pueden ser diversos, no hay un solo código de ética, hay diferentes y creo que es un proceso de conciencia individual que predominan sobre nosotros, eso va variando de acuerdo a las personas, pero si es una guía de orientación para el trabajo. Ninguno de los valores éticos del periodismo es absoluto, todos aquellos tienen algún momento, una circunstancia en la que tiene que retroceder porque hay un bien mayor que está en juego.
¿Qué aspectos o factores considera atentatorios a la ética?	Muchas cosas, la principal por ejemplo, la entrega de prebenda, es decir, el momento en que normalmente la ética se ve afectada es cuando hay un pago de por medio que incentiva dejar de lado los valores; me parece que ese es el factor más frecuente. Otro factor puede ser, pensando en lo que pueden ser los más importantes, una inclinación política, que el periodista tenga una cierta convicción que lo lleve a pensar más en la reproducción y fortalecimiento de su opinión política que el ejercicio periodístico y me parecen que son los dos factores externos que se dan con mayor frecuencia y creo que son los más frecuentes de nuestro trabajo.
¿Qué caso recuerda en el que se haya faltado a la ética?	Creo que el periodo 2007 – 2008 en Bolivia, se han producido muchas alteraciones a la ética, porque había un enfrentamiento político, entre el Gobierno y la media luna, justamente por la fuerte confrontación entre los bandos, había también muchas presiones para no informar adecuadamente sobre lo que estaba ocurriendo, creo que en este periodo ha habido mucho verticalismo en ambos lados en los medios, entonces había que tomar cierta distancia, había que ver un canal, y después ver el otro y recién te enterabas de todo lo que había pasado, porque cada medio veía las cosas de forma demasiado sesgada y no dejaba que los otros elementos intervengan.
¿La profesionalización determina el actuar ético?	El conocer no significa que se ejecute, que se ponga en práctica; el conocer un código de ética puede significar conocer una manera de vulnerarlo mejor, lo primero para un comportamiento es tener la libertad de decisión, entonces más importante que hacer conocer o hacer que todos tengan título, que todos vayan a la universidad es que haya esa posibilidad de cierta autonomía.
¿La línea política e ideológica influye en la conducta del periodista?	Ahora bien, no hay que confundir línea ideológica con línea partidaria, la ideología significa la adhesión a ciertos principios, valores por parte del medio a un partido político, a un candidato; ahí sí hay vulneración de la ética, porque un medio, salvo que el medio sea un medio partidario y este claro que es una responsabilidad compartida, pero lo que afecta la ética es que haya una línea ideológica que es lo normal, pero que al mismo tiempo y de manera oculta sea partidaria.
¿La necesidad laboral es un factor para vulnerar la ética	Si un medio actúa de manera vertical, en cierta medida obliga a tener que tomar determinadas acciones que van contra la ética, entonces tú estás entre la disyuntiva de dejar el medio, de dejar de trabajar ahí o aceptar lo que te están imponiendo; hay mucha gente que puede aceptar la imposición porque no tiene otra alternativa, porque no tiene otro ingreso.

--	--

CP - 2. Entrevista Rafael Archondo.

JUAN CARLOS ARANA	
¿Cuál es su definición de ética periodística?	La ética es la amalgama fundamental para un periodista, porque te permite una actuación en el marco de la ética. La ética y la deontología está intrínseco al ser humano, no hay una ética global, es decir esto es ético, la sociedad lo siente, la sociedad lo reclama y un poco le genera unas condiciones y unos parámetros muchos más exigentes que cualquier otro profesional.
¿Qué aspectos o factores considera atentatorios a la ética?	La ética profesional, individual es la más importante para el periodista, eso que en muchos casos se la ha legislado como la libertad de conciencia.
¿Qué caso recuerda en el que se haya faltado a la ética?	
¿La profesionalización determina el actuar ético?	El periodista se va construyendo, la frase de “el periodista nace, no se hace” tienes la inquietud intrínseca, nos encanta ser chismosos, lo que hace la universidad es darle estilo a eso, pero esa inquietud por querer saber más es lo que te vuelve un buen o mal periodista, el conformista jamás va a ser un buen periodista. El periodismo es pasión, el periodista tiene que ser un apasionado de su oficio.
¿La línea política e ideológica influye en la conducta del periodista?	La ética del medio versus la ética, si se puede llamar así a la manera de hacer y pensar del periodista y no siempre están en sintonía. Tú tienes medios en los que te dicen “sabes que, al fulanito de tal... hay que hacerlos pedazos” entonces hay comportamientos y políticas y líneas mediáticas que no siempre son éticas y que uno tiene una formación solida como persona y como profesional va a poder guiarlas adecuadamente.
¿La necesidad laboral es un factor para vulnerar la ética	

CP - 3. Entrevista Juan Carlos Arana

ANTONIO VARGAS	
¿Cuál es su definición de ética periodística?	La ética periodística es el conjunto de valores y de normas morales que rigen el buen ejercicio del periodismo; el periodismo y su práctica descansa en tres pilares: el primer pilar son las normas y códigos de ética, el segundo pilar es la autorregulación y el tercer pilar es la Ley de Imprenta, por lo tanto para echar a andar la autorregulación, requieres pues una práctica periodística que este ceñida o no a la ética para que tú puedas tener un criterio para cuidar precisamente el periodismo.
¿Qué aspectos o factores considera atentatorios a la ética?	Mentir en primer lugar, en segundo lugar decir solamente una parte de la verdad, en tercer lugar no diferenciar información de opinión, en cuarto lugar recibir prebendas de los políticos o grupos económicos, en quinto lugar toda aquella práctica que está influenciada por un factor ajeno al periodismo, sea político o sea económico.
¿Qué caso recuerda en el que se haya faltado a la ética?	Dos, uno de ellos tiene que ver con la difusión de imágenes que mostraban los rostros de mujeres en situación de prostitución en la ciudad de Cochabamba y esto es absolutamente contrario, no solamente la norma y a la Ley, sino también a la ética, eso no se puede hacer y se enfocaron también los rostros de muchachos que eran hijos de estas personas, por la tanto es una falta grave a la ética. Otra, el hecho de ofender e insultar a las personas y he visto dos casos: el primero el de Carlos Valverde que insulta a la señora Gloria Limpias y el segundo de Mendivil, donde indulta al Presidente del Estado, esas son vulneraciones éticas.
¿La profesionalización determina el actuar ético?	No, porque la ética es algo que viene dentro de nosotros, está inoculado dentro de nosotros, entonces el hecho que alguien esté dentro de la universidad puede darle un conocimiento sobre lo que es la ética, cuáles son las faltas a la ética, pero de ninguna manera nos garantiza que es una persona que tenga un comportamiento ético.
¿La línea política e ideológica influye en la conducta del periodista?	No, pero influye, el periodista termina siendo orientado respecto de la línea editorial del medio de comunicación y el medio de comunicación en otras ocasiones está vinculado a un interés económico de parte del anunciante o un interés político por parte de la propiedad.
¿La necesidad laboral es un factor para vulnerar la	Sí, pero no debería ser así, hemos conocido muchos casos en los cuales los periodistas utilizando un recurso constitucional que es la clausula de conciencia se han opuesto a la línea editorial, existe en nuestro país por ejemplo, un decreto que es la ley 0536 de la columna sindical, en donde el periodista

ética	puede ser divergente de la línea editorial y manifestar su propia opinión, por lo tanto, no creo en la sujeción del periodista automática al medio de comunicación y a la necesidad laboral que viene de ello.
--------------	--

CP - 4. Entrevista Antonio Vargas

ANDRÉS GÓMEZ	
¿Cuál es su definición de ética periodística?	La ética te conduce a ser cada día un buen ser humano, responsable, respetuoso, preciso, no ser intolerante, no creer que tienes la verdad absoluta, sino ser siempre una buena persona, eso te conduce a ser un buen periodista.
¿Qué aspectos o factores considera atentatorios a la ética?	Uno la ignorancia del periodista, estos periodistas que ignoran, ignoran también sus límites éticos, entonces creen que son todo poderosos, entonces pueden hacer daño a una persona. Un segundo elemento que puede dañar la ética es la presión de los poderes fácticos y el poder político; en algún momento. Después el mercado, que también presiona, en función de algunos intereses económicos; sin embargo las personas que tengan convicciones claras de educación como concepción de la libertad, como concepción de pensamiento, difícilmente van a sucumbir ante los poderes fácticos o de mercado o ante otros riesgos; la ética es tu desafío personal, tú mismo compites todos los días contigo para ser una buena persona, para ser un excelente profesional y ser un excelente ser humano.
¿Qué caso recuerda en el que se haya faltado a la ética?	En 1990 y 1991, de La Razón, cuando el dueño y director, Jorge Canelas, optó por apoyar abiertamente al candidato Ronald MacClean, candidato a la Alcaldía por ADN en La Paz, los periodistas vieron que los estaban usando para favorecer a ese candidato y como un medio debe ser pluralista y todo eso, sencillamente decidieron renunciar en masa y se fueron.
¿La profesionalización determina el actuar ético?	La ética no se aprende en una lección, tampoco se la aprende en las universidades. Puedes conocer todas las definiciones de ética, el desafío es que tú seas ético, es que tú tengas moral. Cuando una persona conoce los códigos de ética, por su puesto se alimenta de esos códigos de ética, sabe sus leyes.
¿La línea política e ideológica influye en la conducta del periodista?	Bueno, la ideología debe influir en las páginas de la editorial, en la línea editorial, ese es su lugar, no en las páginas de las noticias, ni en los espacios noticiosos y menos en la conducta del periodista. Ahora si el medio empieza a presionarte para que quiebres las reglas periodísticas, te quiere poner unas reglas políticas, tiene el periodista dos alternativas: o irse alegando clausula de conciencia o

	sencillamente sea su último trabajo y no tenga donde ir, puede que guarde en silencio las cosas, pero siempre ese periodista se preocupara de que se cumplan las normas periodísticas. Entonces siempre hay espacio para la ética, porque un buen periodista conoce las reglas, difícilmente lo van poder presionar.
¿La necesidad laboral es un factor para vulnerar la ética?	Hay muchas situaciones muy comprensibles, porque haya alguna persona por ejemplo con dilemas éticos que probablemente tenga un familiar enfermo y que necesita plata; pero tampoco significa justificar pero si comprender que es diferente, pero esa persona que es más ética podrá buscar ayuda de otro tipo y siempre hay solidaridad.

CP - 5. Entrevista Andrés Gómez

ALEX CHAMAN (sociólogo)	
¿Cuál es su definición de ética periodística?	A mi criterio la ética profesional se relaciona con el correcto comportamiento que asumen los profesionales en el ejercicio de su labor. Sea quien sea, todo profesional debe enmarcar su conducta a ciertas normas o pautas de ejercer adecuadamente su profesión, lógicamente que esas normas o pautas deben guiar el buen actuar. La ética es producto del desarrollo social, pero la ética profesional implica algo más concreto, puesto que obedece a un cuerpo colegiado, que por lo general, edifica sus propias reglas. Se trata de apegarse a la verdad, objetividad, dignidad, justicia, responsabilidad social, bienestar común, etc.
¿Qué aspectos o factores considera atentatorios a la ética?	En los últimos tiempos gana terreno el periodismo irresponsable, especulativo, distorsionador, en suma el periodismo sensacionalista o amarillo. ¿Cómo se demuestra eso? Mediante la manipulación de los acontecimientos, la distorsión premeditada a través de las noticias, la intimidación o el chantaje que suele propalarse selectivamente, la exposición pública de la privacidad, el sensacionalismo morboso, la propagación de antivalores, la legitimación de las injusticias, etc. Porque en una sociedad dividida en clases sociales la actividad periodística no puede estar al margen de los intereses de clase, sino más bien todo lo contrario, es decir, la prensa sirve y responde, en la actual sociedad capitalista, al interés de los grupos de poder económico y/o político. En esa línea el sistema y sus intereses terminan resquebrajando o destruyendo la llamada ética periodística, pues subordinan el periodismo a sus mezquinos intereses, es más, utilizan esa actividad a defender todo aquello que les sirva en desmedro de la sociedad y los intereses de esta. Así el capitalismo a través de los grupos de poder eliminan al periodismo responsable, serio y objetivo y lo reducen a una herramienta en función de sus objetivos.
¿La	No necesariamente, pues la moral como la ética son productos sociales, y como todo son inherentes a

<p>profesionalización determina el actuar ético?</p>	<p>todos los seres humanos en tanto seres sociales. Eso quiere decir que todas las personas tenemos nuestra carga social y cultural, por tanto moral y ética. La profesionalización es una cuestión formal, que va depender en última instancia de la carga moral y ética que hemos cultivado a lo largo de nuestras vidas, específicamente antes de graduarnos. En todo caso la ética profesional es asumida por presión del ejercicio profesional y de su ente colegiado, es más una cuestión de coacción que de conciencia.</p>
<p>¿La línea política e ideológica influye en la conducta del periodista?</p>	<p>Sin la menor duda que sí. Lois Althusser, teórico revolucionario francés sostenía que todo Estado tiene bajo su dominio aparatos ideológicos para reproducir el orden establecido, en esa dirección la prensa radial, escrita, televisiva, digital en general responden al gran capital y como tal está a su servicio, por tanto es lógico que los intereses económicos determinen la línea ideológica que se imprimirá al medio y que sus trabajadores voluntariamente terminarán asumiendo. En general prevalece una línea ideológica y política reaccionaria, antihistórica, antidemocrática, antipopular, etc., y esa es la que suele imponerse en todos los países capitalistas, aunque con sus diferencias particulares.</p>
<p>¿La necesidad laboral es un factor para vulnerar la ética</p>	<p>No debería serlo, sin embargo la realidad nos dice, elocuentemente, que sí lo es. Esto refleja la falta de conciencia y consecuencia en los periodistas, así como deslealtad con lo estudiado y comprometido.</p> <p>Los hechos confirman que los propietarios de los medios suelen condicionar el trabajo y la continuidad del trabajador en tanto este se someta a lo que a lo que el patrón ordene. Así se condiciona la permanencia laboral del trabajador y no se le permite que actúe con vocación, seriedad, responsabilidad y compromiso con la verdad. Entonces, la necesidad de sobrevivir manteniendo el trabajo lleva a la gran mayoría de los periodistas a que hipotequen su ética a cambio del puesto de trabajo. Es una amarga verdad.</p>

CO - 1. Entrevista Alex Chaman

<p>SUSANA ARAMAYO (psicóloga)</p>	
<p>¿Cuál es su definición de ética periodística?</p>	<p>Primero que uno no es ético en su profesión, la ética es una forma de vivir, una forma de vivir que conlleva una educación, pero una educación no basada en la instrucción del colegio, de la universidad, sino de una educación basada en valores, en virtudes.</p> <p>Los filósofos antiguos ya nos hablaban de una manera de ser del individuo y qué cosas tenía esa persona para llegar a tener éxito, nos hablaban de la sabiduría y cómo podemos ver la felicidad, la sabiduría con conceptos abstractos, la sabiduría es quién es sabio, de cómo llega uno a ser sabio; uno llega a ser sabio con madurez, con coherencia, con responsabilidad, con congruencia.</p> <p>Entonces la congruencia es un valor, una destreza que adquiere el ser humano desde la casa; si yo he aprendido a ser honesto voy a ser siempre honesto, si mi madre me ha dicho no tienes que ser corrupto y esta coimeando al barita ¿Qué voy a aprender yo? ¿A ser honesto o corrupto? Si mi papá coimeaba yo también. Entonces esta manera de ser de la persona ha hecho que se construya unos códigos del deber ser.</p> <p>Como en cualquier profesión, la ética profesional nos refiere, nos lleva a que todos esos preceptos que hablan sobre nuestra profesión y este caso la comunicación sean los que reflejen mi conducta individual, mi conducta personal, no en un momento dado sino a través de la vida.</p> <p>Podríamos hablar por ejemplo de qué personas nos refieren, periodísticamente hablando o a la</p>

	<p>comunicación social, de que hayan sido personas éticas; podríamos hablar de un Luis Ramiro Beltrán que no se ha traicionado a sí mismo; por lo tanto hay una coherencia entre lo que se piensa, lo que siente y lo que dice.</p> <p>La ética es un comportamiento que se instaura a lo largo de la vida, basado fundamentalmente en códigos que luego a través de los tiempos eso se ha llamado una moral, pero que en la ética profesional se llama unos códigos que se refieren a la profesión, que atañen a la profesión y que marcan un deber ser en la profesión.</p>
<p>¿Qué aspectos o factores considera atentatorios a la ética?</p>	<p>Yo creo que la responsabilidad es la primera. Cuando uno es responsable con sus actos es mucho más responsable con lo que dice, porque no es hablar por hablar, dar una noticia por dar una noticia y no es ganar el rating por ganar el rating aunque obviamente el mercado pide otra cosa, entonces sí hay en el mercado y tengo acá la cucaracha que me está diciendo “dale más, seguí no más, preguntale todo lo que quieras, llega al límite” y demás, estoy transgrediendo un principio de respeto al otro.</p> <p>¿Qué hacer si el público pide?</p> <p>¿Si el público pide pan y circo le vamos a dar pan y circo? Si no tengo escrúpulos, no tengo valores no tengo ética le doy, pero si tengo no lo hago, por eso tiene uno en la vida cotidiana dos opciones, una positiva y una negativa, por eso es dialéctica, puede que haya tomado la mala decisión, pero de esa mala decisión puedo sacar una buena decisión, porque pude sacar el lado positivo de esa mala decisión: aprendizaje, curiosidad, osea, pudimos cubrir la noticia, posiblemente no utilizamos los mejores medios para eso, pero hemos aprendido que hay que hacerlo por el lado que tiene que ser, ahí radica y al ser humano no le gusta, es parte de la inherencia del ser humano que no son así las cosas, no le gusta que el papá le diga, que el amigo le demuestre o que vea en la televisión o lo vea un una noticia, película, no es suficiente, ahí está lo que decían los antiguos sofistas “la letra entra con sangre”.</p>
<p>¿La profesionalización determina el actuar ético?</p>	<p>No, yo creo que el ser humano cualquiera sea la profesión que ejerza, sea desde autodidacta hasta académico, si no tiene valores , si no tiene códigos, muy difícil que sea un eximí profesional. Puede que gane en la vida y puede que todo ese éxito sea con trampa, pero todo tiene un fin y como dice alguien y vuelvo a los dichos, porque el lenguaje es tan rico y las experiencias de los seres humanos nos dan tanto, que a través del proceder de los otros nos podemos dar cuenta de cómo funcionan las cosas y las máximas que tenían los filósofos, que ya estamos hablando de 2.000 años atrás, nos dicen cómo se hacen las cosas y cómo se cumplían, por ejemplo “maña y figura hasta la sepultura, de tal palo tal astilla”, son códigos, son maneras de comportarse, son aprendizajes de cómo uno ve el mundo, cómo interpreta el mundo.</p> <p>Si a mí en mi casa me han dicho todo vale, todo vale pues, si me dicen ahora es cuando, ahora es cuando pues.</p> <p>¿Los códigos deontológicos?</p> <p>Eso se debería cumplir, porque no se corrige, la persona que ha nacido así, que ha crecido y ha aprendido no va a cambiar porque ya sabe que se puede hacer, lo que va hacer es controlar.</p> <p>Un alcohólico acaso deja de beber, es alcohólico y se muere alcohólico, deja de beber porque la han puesto la Biblia, le han puesto los 10 mandamientos, porque ha reemplazado esa droga por otra, pero no deja de beber, porque si ocurre un evento en el cual no pueda controlar la situación, así de fácil, entonces lo que hace es aprender una serie de estrategias para controlar esa situación.</p>
<p>¿La línea política e ideológica influye en la conducta del periodista?</p>	<p>Si porque se tiene que hacer lo que dice el dueño, pero lamentablemente no es el dueño del medio y en ese sentido todos los medios, sean de derecha o de izquierda, responden a políticas. No hay trabajo neutral en la vida, la ciencia no es neutral, la ciencia está siempre a un lado o al otro, lo único que es que si es una persona férrea en valores, en virtudes, muy difícilmente va a quedar en eso, influye muchísimo. Si por dinero o algún otro motivo se queda en el trabajo va a ser una persona totalmente infeliz.</p>

	La persona que va a buscar trabajo no puede transar con nada ni con nadie, la persona que va a buscar trabajo busca trabajo y punto, está en condiciones inferiores.
¿La necesidad laboral es un factor para vulnerar la ética?	Lamentablemente en nuestra sociedad y en Bolivia se ha producido, se ha malformado profesionales en comunicación social a borbotones, con el problema que tiene las universidades bolivianas, no hay políticas educativas en Bolivia ni tampoco estudios de mercado laboral, muy difícilmente habrá unos profesionales idóneos, con calidad, con excelencia y ésta sobreoferta que hay de profesionales en las ciencias humanas llevan a que “para que vamos a contratar a un eximio profesional si podemos contratar cinco por el mismo precio”, es por eso baja mucho la calidad de la presentación y fundamentalmente no crea competencia y crea mediocridad.

CO - 2. Entrevista Susana Aramayo

ALBERTO BONADONA (economista)	
¿Cuál es su definición de ética periodística?	Yo creo que hay sólo una ética, sea profesional, sea personal: saber si uno está haciendo lo correcto o incorrecto se aplica a cualquier campo, en este sentido pues es una forma de calificar si cualquier conducta ante la cual se tiene el deber de velar por los intereses colectivos deben ser dirigidos a esa defensa, eso quiere decir que hay recursos económicos en juego, estos no deben ser desviados a favor del profesional o la persona a cargo de una actividad que debe defender los intereses de una colectividad o el público en general. La ética, por lo tanto, es no aprovecharse de los recursos que uno va manejando cuando estos recursos son ajenos y provienen de una colectividad.
¿Qué aspectos o factores considera	Bueno en realidad en muchos casos lo que ocurre es que se dan varias situaciones. Es que las personas no tengan una claridad entre lo que constituye un patrimonio ajeno y lo que

<p>atentatorios a la ética?</p>	<p>constituye su propio patrimonio, cuando no hay esa claridad conceptual ni concienical entonces se tiende a mezclar ambos patrimonios y por lo tanto no se cumple lo que es correcto en el manejo de recursos.</p> <p>Segundo, porque lo que atenta con este tipo de situaciones es que no existan las formas preventivas que eviten buenos manejos o que no permitan la transparencia. Es que no existan los controles los suficientemente rigurosos, pero a la vez, que no sean estranguladores de la realidad.</p> <p>Por último que no exista la exigencia de la rendición de cuentas que debe ser una obligación demostrar no sólo el manejo de recursos, sino también que refleje la entrega de resultados.</p>
<p>¿Qué caso recuerda en el que se haya faltado a la ética?</p>	<p>Pero claro, si eso está a la vista de todos. Tú puedes ver esto todos los días, te dicen “deposite esto en la cuenta”, sin embargo el tramite no es solamente depositar tienes que hacer colas, tienes que conseguir un documento, lo que era realmente sencillo; renovar un carnet o una licencia de conducir, ahora te empiezan a exigir más cosas para sacar plata, no hay otra razón, osea ponen impedimentos a algo que puede ser muy sencillo, simplemente porque eso va a suponer el soborno, entonces los sobornos se institucionalizan a pesar de que un pago en el monto preciso se vaya al banco, la burocracia se perpetua generando puestos y eso favorece la existencia de pagos ilegales, osea sobornos.</p> <p>El caso más claro que ha habido y ha sido publicitado hace muchos años es el Dante Escobar, que manejaba el Fondo de Administración de Jubilados de la Administración Pública, el FOCSAF, por ejemplo, claramente ahí tú tenias un individuo que utilizaba los recursos que eran de pensiones, él los utilizó para pagar unos empleados de una empresa que creó, una empresa periodística precisamente, entonces él utilizaba la misma planilla para pagar a los empleados de esa empresa que era de él, luego desviaba todos los recursos que podía, los desviaba para su propio beneficio y precisamente lo que más falla ahí era un sistema claro de supervisión y regulación que impida esto. Tú puedes ver en cualquier institución en Bolivia por la falta de empleos y la ausencia de industria la ausencia de empleos, de procesos que generen valor agregado, lo que tú tienes es que la burocracia del Estado, cualquier tipo de burocracia, más o menos estatal o paraestatal genera empleos simplemente por el mero hecho de dar empleo, no se genera empleo para ser productivo, para ser más eficiente, más transparente, se genera empleos por el mero hecho de que esta economía no genera empleos productivos entonces hay que crear cualquier tipo de empleo que genera un ingreso que permita a una persona vivir, frente a eso se genera un caldo de cultivo para poder generar manejos discrecionales y se genere lo que estamos señalando. Es la falta de ética que se introduce como parte de la cultura de los funcionarios, que esa es la manera en la aumentan además de miserables remuneraciones.</p>
<p>¿La profesionalización determina el actuar ético?</p>	<p>Para nada, en realidad el actuar ético esta principalmente en la formación de una persona en la manera en la cual considera cómo debe utilizar recursos ajenos, o de cómo manejar determinada información, en consecuencia, si no se tiene claro en la cabeza y más aún dependiendo el volumen, la dimensión que suponga el uso del poder por ejemplo, si no existen formas claramente establecidas para limitar este uso o usos de poder, cualquiera puede caer en una situación de utilizar a favor propio tanto recursos como poder o información si se quiere. Esto está abierto a que no existen santos en cualquier actividad y todo va a depender de cuanto manejas; si manejas 100 bolivianos posiblemente rindas cuentas, pero si manejas 100 millones y no tengas ningún control, la primera vez puede ser que no lleves nada a tu bolsillo, pero si toda una vida pública manejas 100 millones de dólares, va a llegar algún momento de una circunstancia particular que veas tú la forma de quedarte con algo si el poder es incontrolado sin ningún tipo de controles y balances, también vas a poder hacer lo que quieras; tanto corrompe el uso indiscrecional del poder.</p> <p>Solamente es posible no llegar a esa corrupción cuando existe una conciencia individual pero está reforzada por un marco que permita que esto se haga realidad y se pueda romper esos planteamientos éticos.</p>

	<p>¿Los códigos deontológicos?</p> <p>Si una persona los a internalizado le va a servir, pero después es como hablar de los mandamientos, los cumplen o no, no los cumples; en la religión católica vas y te confiesas y ya está, un poco esa es la cultura, entonces el hecho de que haya planteamientos morales que se suponga que son eternos, sacrosantos, no quiere decir que no se rompan, es por eso que si la persona a internalizado esto es un buen paso, pero aparte de eso tiene que haber instituciones, marcos, condiciones, límites a las personas claramente establecidos que no estrangules la actividad, porque si te va estrangular la actividad, para qué quieres, es lo mismo que en la burocracia de la universidad, estrangula cualquier tipo de actividad o la burocracia, lo que tú quieras, donde se pone secretario al secretario del secretario ¿para qué tienes tres secretarios? Para revisar el trabajo del otro y el jefe revisa el trabajo, el director el del jefe y al final todos desconfían de todos.</p> <p>En esta época estos mecanismos pueden ser prácticamente en línea, electrónicos con procesos claramente identificados, con jerarquías que faciliten el acceso por niveles a la información y a su modificación y además cuerpos colectivos que puedan ver esto en determinados niveles ya sean montos o ya sean decisiones donde supone el uso del poder o el uso de las decisiones para evitar que sean discrecionales.</p>
<p>¿La línea política e ideológica influye en la conducta del periodista?</p>	<p>Se supondría que no debería afectar en nada, muchas veces lo que ocurre es que si el medio permite ciertos manejos, es decir, si va a vender publicidad por ejemplo, habría que poner ciertos mecanismos, que la venta de esa publicidad no pase a un beneficio personal, pero si el que dirige hace lo mismo, los que están subordinados hacen lo mismo y en el caso de los medios eso parece casi natural, como viven de la publicidad de algo hay que vivir, entonces no importa y si cobras por debajo, si cobras a medias, si haces favores extras, en realidad el hecho que los medios vivan de la publicidad es una gran ventana a la corrupción.</p> <p>Pueden poner algo a favor o evitar que algo sea en contra, o a favor de uno y en contra de otro, todo va depender quien paga y cuanto paga; yo no voy a hablar mal de una situación que se da en una institución por ejemplo bancaria, si ese banco me está pagando la publicidad no lo voy a denunciar como medio, entonces ahí la ética se murió.</p>
<p>¿La necesidad laboral es un factor para vulnerar la ética?</p>	<p>La necesidad y los bajos salarios, en especial en los medios de comunicación, que en el pasado estaban acostumbrados a no asegurar a sus trabajadores, pero ahora se preocupan un poco mas de eso, a partir de la Ley 1732, hay mayor preocupación es asegurar pagar las pensiones, pero aun así tienes empresas como El Diario con deudas enormes, no sólo al fisco por no pagar impuestos, sino que nunca aseguraron a sus trabajadores, así que es qué es lo que ocurre para suplir esa ausencia de pagos, por la ausencia de pensiones pues van a hacer cualquier cosa, entonces ahí tienes aparentemente una ideología en los medios pero eso es para la línea editorial, pero ya el comportamiento cotidiano pueden malbaratar su conciencia.</p> <p>¿El ejercicio del periodismo está en decadencia?</p> <p>Yo considero que dadas las condiciones en las cuales tienen que hacer su vida cotidiana, pues hacen lo que pueden y la verdad que yo creo que eso nos lleva a cierta decadencia, porque deben vender o al menos empeñar su conciencia.</p>

CO - 3. Entrevista a Alberto Bonadona

RENAN ESTENSSORO (comunicador institucional)	
¿Cuál es su	La ética es lo que es bueno para la persona, lo que es bueno, mejor provecho para la persona, en el

<p>definición de ética periodística?</p>	<p>sentido que eres más persona, más humano, por todo lo que le hace bueno al país, le hace bien a ti mismo, es una buena relación entre tú y la sociedad. Eso es para mí la ética.</p> <p>En este sentido yo pienso que la formación de la ética de la persona no viene con las clases de ética que nos dan en las universidades, si no del hogar, qué tan ético es tu hogar, qué tantos valores éticos te van formando, si te van dando valores éticos que te forman, si te van formando valores éticos en tu vida, en tu vida profesional eres una persona que sabe respetar la ética o no, eso es para mí fundamental como han sido tus valores cuando te estabas formando y de acuerdo a como estaban formando tus valores éticos en tu vida.</p> <p>¿Diferencia entre ética personal y profesional?</p> <p>Yo no los apartaría, no creo que haya una persona con una buena ética personal no vaya a tener una buena ética profesional, no creo que haya un quiebre de éstas dos éticas, es una misma, porque tú eres ético en tu forma de ser, tú eres una persona con su forma de ser, con conocimientos, valores y principios, no podrías ser de otra manera, no puede ser que tengas una ética profesional distinta a la personal, tu ética va a ser para tu familia, para tu comunidad, tu persona y eso mismo para el periodismo.</p>
<p>¿Qué aspectos o factores considera atentatorios a la ética?</p>	<p>Primero que no tiene claro sus valores éticos, no los sabe distinguir entre aquello que es ético y aquello que no es ético y eso es porque no te enseñan en una clase de ética periodística, eso se lo debe haber creado en el seno de la familia, la escuela, en el desarrollo institucional.</p> <p>A la mayoría de los periodistas de aquí cuando les preguntas por qué vulneran la ética te dirán que no sabían, porque vemos esas deficiencias en la formación de nuestra gente y eso tiene que ver con la educación, tiene que ver con la sociedad; los medios no son así porque de la noche a la mañana decidieron ser así, los medios responden a lo que es la sociedad, a las demandas de la sociedad, aquí cuando hay una vulneración a las normas éticas quiere decir que hay un problema dentro de la sociedad, no es un problema de los periodistas ni de los medios, es un problema estructural, los medios son así porque son reflejo de la sociedad; la Asamblea Legislativa es así porque es un reflejo de lo que es Bolivia, no podemos descontextualizar lo que está sucediendo en los medios y lo que está sucediendo en las escuelas, en todas partes, de su medio ambiente, de su cultura, de lo que somos.</p> <p>Uno es que desconocen la norma por un lado, por otro lado nosotros que hemos hecho radio, televisión, impresos también tomamos decisiones todos los días, saco esta declaración o no saco esta declaración, saco esta noticia o no la saco y muchas veces los periodistas se dejan llevar por la primicia, por la novedad, por no quedarse atrás frente a otros medios porque el periodismo es muy competitivo, es una de las profesiones más competitivas que existe, “yo no tengo las imágenes, él las tiene ¿cómo hago para conseguirlas? O yo tengo las imágenes, nadie más la va utilizar, yo las voy a sacar” muchas veces los camarógrafos sacan algunas imágenes que no debían sacar porque actúan automáticamente y creen que están haciendo mejor su labor al mostrar algunas cosas. Ahí hay también ciertos principios que deberían tomar en cuenta, deberían tener cursos de capacitación en los se les va enseñando de acuerdo a la norma qué es lo que pueden mostrar y qué es lo que no pueden mostrar y yo creo que la mayoría de ellos escogen lo que deben hacer de acuerdo a la norma.</p> <p>Yo creo que donde incurren los medios en errores, es que no todos los medios tienen códigos de ética y cuando tú les dices a los medios ¿qué es de tu código de ética? te dicen, a si lo voy a elaborar, pero solamente dos o tres lo deben tener, los medios deberían ejercitar a sus periodistas en el proceso de capacitación.</p>
<p>¿Qué caso recuerda en el que se haya faltado a la ética?</p>	<p>Vamos a ver el caso de un periodista que es bastante cuestionado, Beyli en el Perú. Es un programa que tiene alto rating, hace entrevistas, tiene una alta aceptación y no creo que haya gente que diga que el señor Beyli es muy mal periodista, pero éticamente tiene muchos cuestionamientos, creo que la calificación de bueno o malo no tiene que ver mucho con la ética o la no ética.</p> <p>Es la mediocridad del periodista o del profesional el que le lleva a cometer actos reñidos con la ética,</p>

	que le impiden ver lo que es ético y lo que no lo es.
¿La profesionalización determina el actuar ético?	Es importante que los periodistas conozcan la norma, es importante que hayan reflexiones sobre el tema, es importante tener códigos, normas de ética dentro los medios gremiales, es muy importante, pero como decía, quien toma la decisión es el periodista, la decisión está en él, no está en el código. Si tú tienes mejores técnicas y mejores posibilidades de capacidades obviamente tu trabajo va a ser mucho más fino, de mucha mayor calidad.
¿La línea política e ideológica influye en la conducta del periodista?	Creo que aquí también hay una decisión del periodista, de que voy a trabajar con este medio porque comulgo con la posición de este medio, es decir, voy a trabajar en un medio católico porque estoy en contra del aborto, soy católico; voy a trabajar en un medio televisivo de izquierda o de derecha porque comulgo con ese medio, porque cada medio tiene su línea ideológica, tu vas a un medio y eso es así, si yo quiero me quedo, si no quiero me voy; ahora es diferente cuando un medio te obliga a aceptar la verdad o te obliga a falsear a la noticia eso ya es diferente. Tú dentro de los parámetros del periodismo, de la noticia de informar a la gente con responsabilidad, tienes la obligación de conducerte de acuerdo a esa ética que tienes que te has formado y nadie puede decirte que ocultes esa información, porque tus principios, tu juramento como profesional has dicho “yo me comprometo a servir a mi comunidad, a la sociedad de acuerdo a los altos principios del periodismo” y si un medio te obliga a que no lo hagas entonces tienes ahí la cláusula de conciencia que está estipulada en la Constitución, en el estatuto del periodista, en la Ley de Imprenta, que te protege y establece que deben respetar esos principios que tú tienes.
¿La necesidad laboral es un factor para vulnerar la ética?	Pues creo que no, creo que tú por conservar tu trabajo, nadie te puede decir abiertamente vulnera una norma ética porque tú tienes una conciencia y supuestamente consiste en lo que estamos hablando. Claro que a un niño si lo puede manipular, pero ninguna persona te puede obligar a que vayas contra lo que contra tu conciencia, es algo que yo no creo, que no acepto, o eres un mediocre que no te das cuenta de lo que está bien y de lo que está mal o realmente eres una persona demasiado sumisa, una de las dos cosas y creo que ambas son igualmente de horribles. Si sedes porque dices “yo cumplo órdenes superiores, porque no sé si está bien o está mal, me da igual, que jale el gatillo y que mate” me parece absolutamente detestable y lo otro, peor todavía creo que digas “que importa, se que está mal pero no importa porque quiero seguir trabajando acá, sino me muero de hambre” creo que no es una respuesta. Cuando tu sales del colegio y dices que quieres ser periodista, no es porque de la noche a la mañana se te ocurrió, quieres ser periodista porque tienes ciertas nociones de lo que es el periodismo y quieres dedicarte a este oficio, tienes ciertas cualidades que van con tu personalidad y forma de ser, tienes una vocación de servicio y van en ese sentido, quieres dedicar tu vida a ello y dentro de ello hay un factor fundamental que es la verdad y el bien común; porque incluso así si alguien te dice “has esto porque si no te voy a despedir” tú lo denuncias y dices que este tipo te esta censurando, me está obligando a cometer una falta contra mi conciencia, yo me voy de aquí y lo denuncias ante los gremios de periodistas, nadie puede decirte eso, nadie puede decirte comete un acto contra tu conciencia.



UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
CARRERA DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN SOCIAL



Carrera de Ciencias de
la Comunicación Social
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES - UMSA

Primera Unidad Académica de Comunicación Social
Acreditada en la Universidad Boliviana por Resolución No. 76/14 del CEUB

FCS/CCCS/NOTA N° 487/2015
La Paz, 9 de abril de 2015



Señora
Lic. Guadalupe Cajías
**PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN DE PERIODISTAS
DE LA PAZ**
Presente

REF.: SOLICITUD DE INFORMACIÓN AL PORTADOR DE LA
PRESENTE

De mi consideración:

Como es de su conocimiento, en la Carrera Ciencias de la Comunicación Social, de la Universidad Mayor de San Andrés, los estudiantes egresados tienen la facilidad de elegir la modalidad de titulación que mejor les convenga, en este sentido, solicito a usted, tenga la gentileza de proporcionar información necesaria al Univ. Luis Marcelo Montalvo, en calidad de investigador académico, para la elaboración de la Tesis titulada: "ÉTICA EN EL EJERCICIO PROFESIONAL DEL PERIODISMO".

Agradeciendo su gentil colaboración al Univ. Montalvo, saludo a usted con las mayores atenciones.

Lic. Oscar Sidney Torres Tejerina
**DIRECTOR DE CARRERA
CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN SOCIAL**

C.c.: Archival/ Corrolativo
OSTT/Karina





UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
CARRERA DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN SOCIAL



Carrera de Ciencias de
la Comunicación Social
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES - UMSA

Primera Unidad Académica de Comunicación Social
Acreditada en la Universidad Boliviana por Resolución No. 76/14 del CEUB

FCS/CCCS/NOTA N° 701/2015
La Paz, 4 de mayo de 2015

Señores
**CONFEDERACIÓN SINDICAL DE TRABAJADORES
DE LA PRENSA BOLIVIANA**
Presente

REF.: SOLICITUD DE INFORMACIÓN AL PORTADOR DE LA
PRESENTE

De mi consideración:

Como es de su conocimiento, en la Carrera Ciencias de la Comunicación Social, de la Universidad Mayor de San Andrés, los estudiantes egresados tienen la facilidad de elegir la modalidad de titulación que mejor les convenga, en este sentido, solicito a usted, tenga la gentileza de proporcionar información necesaria al Univ. Luis Marcelo Montalvo, en calidad de investigador académico, para la elaboración de la Tesis titulada: "ÉTICA EN EL EJERCICIO PROFESIONAL DEL PERIODISMO".

Agradeciendo su gentil colaboración al Univ. Montalvo, saludo a usted con las mayores atenciones.

Lic. Oscar Sidney Torres Tejerina
**DIRECTOR DE CARRERA
CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN SOCIAL**

C.c.: Archivo/ Correlativo
OSTT/Karina





UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
CARRERA DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN SOCIAL



Carrera de Ciencias de
la Comunicación Social
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES - UMSA

Primera Unidad Académica de Comunicación Social
Acreditada en la Universidad Boliviana por Resolución No. 76/14 del CEUB

FCS/CCCS/NOTA N° 486/2015

La Paz, 9 de abril de 2015

Señor

Lic. Boris Quisberth

**SECRETARIO EJECUTIVO DEL SINDICATO DE TRABAJADORES
DE LA PRENSA DE LA PAZ**

Presente

REF.: SOLICITUD DE INFORMACIÓN AL PORTADOR DE LA
PRESENTE

De mi consideración:

Como es de su conocimiento, en la Carrera Ciencias de la Comunicación Social, de la Universidad Mayor de San Andrés, los estudiantes egresados tienen la facilidad de elegir la modalidad de titulación que mejor les convenga, en este sentido, solicito a usted, tenga la gentileza de proporcionar información necesaria al Univ. Luis Marcelo Montalvo, en calidad de investigador académico, para la elaboración de la Tesis titulada: "ÉTICA EN EL EJERCICIO PROFESIONAL DEL PERIODISMO".

Agradeciendo su gentil colaboración al Univ. Montalvo, saludo a usted con las mayores atenciones.

Lic. Oscar Sidney Torres Tejerina
**DIRECTOR DE CARRERA
CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN SOCIAL**

C.c.: Archivo/ Correlativo
OST/Karina



Revisión Conformada
UP 13-04-2015



UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
I. CARTA AL SUPERVISOR
CARRERA DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN SOCIAL



Carrera de Ciencias de la Comunicación Social
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES - UMSA

Primera Unidad Académica de Comunicación Social
Acreditada en la Universidad Boliviana por Resolución No. 76/14 del CEUB

FCS/CCCS/NOTA N° 491/2015
La Paz, 9 de abril de 2015

Señores
A QUIEN CORRESPONDA
Presente

REF.: SOLICITUD DE INFORMACIÓN AL PORTADOR DE LA PRESENTE

De mi consideración:

Como es de su conocimiento, en la Carrera Ciencias de la Comunicación Social, de la Universidad Mayor de San Andrés, los estudiantes egresados tienen la facilidad de elegir la modalidad de titulación que mejor les convenga, en este sentido, solicito a usted, tenga la gentileza de proporcionar información necesaria al Univ. Luis Marcelo Montalvo, en calidad de investigador académico, para la elaboración de la Tesis titulada: "ÉTICA EN EL EJERCICIO PROFESIONAL DEL PERIODISMO".

Agradeciendo su gentil colaboración al Univ. Montalvo, saludo a usted con las mayores atenciones.

Lic. Oscar Sidney Torres Tejerina
DIRECTOR DE CARRERA
CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN SOCIAL

C.c./ Archivo/ Corrolativo
OS/ I/ Karina



I. CARTA A QUIEN CORRESPONDA

TRIBUNAL NACIONAL DE ÉTICA PERIODÍSTICA

RESOLUCIÓN No. 03/2010

Caso: Violación del derecho a la intimidad de mujeres en situación de prostitución.

Denunciante: María Galindo, representante de la organización *Mujeres Creando*.

Denunciados: Varios medios de comunicación.

Relación de los hechos. De acuerdo a la denuncia, el pasado viernes 26 de marzo se realizó un operativo de seguridad ciudadana en la calle Figueroa y adyacentes de la ciudad de La Paz, en presencia del fiscal de Distrito y efectivos policiales que ingresaron a varios locales de la zona, oportunidad en la que reporteros gráficos de diferentes medios televisivos enfocaron en primer plano a las “chicas” hecho que viola su intimidad y perjudica a varias de ellas que son madres y tienen procesos de tenencia de sus hijos o hijas. Dicha información fue difundida en los noticieros de los canales denunciados.

El Tribunal Nacional de Ética Periodística admitió la denuncia y la puso en conocimiento de los medios aludidos, en estricto cumplimiento del artículo 17 de su reglamento, una vez agotadas las instancias del respectivo proceso emitió la resolución correspondiente, en fecha 13 de junio del año en curso, cuya parte resolutive señala:

EL TRIBUNAL NACIONAL DE ÉTICA PERIODÍSTICA RESUELVE:

Artículo 1.- Deplorar el comportamiento de los ejecutivos de la Red Unitel, por no responder a los extremos de la denuncia, pese a su legal notificación, comportamiento que importa falta de consideración a la parte denunciante y al propio

Tribunal; con la circunstancia agravante de que omitir la presentación de descargos no desvirtuaron las denuncias planteadas en su contra, las que conllevan la infracción al Código Nacional de Ética Periodística en sus artículos 11 y 12, concordantes con el artículo 21.2 de la Constitución Política del estado que consagra el derecho de toda persona a la privacidad, intimidad, honra, honor, propia imagen y dignidad. Asimismo se le recomienda mayor responsabilidad en su trabajo.

Artículo 2.- Recomendar a BOLIVIA TV – canal 7, PAT, ATB y Red UNO, que presentaron el descargo respectivo ante este Tribunal, así como también a la Red Unitel, tomar los recaudos necesarios a efecto de que el cumplimiento de su trabajo periodístico desde la captación de la noticia hasta su difusión, se garantice el pleno respeto a los derechos humanos de las personas.

R -1

TRIBUNAL NACIONAL DE ÉTICA PERIODÍSTICA

RESOLUCIÓN No. 08/2010

A 8 de noviembre de 2010

VISTOS: La denuncia formulada por el ciudadano Samuel Doria Medina Auza en contra del periódico Cambio, en la persona de su director Delfín Arias Vargas, por el titular principal denominado *“La privatización sirvió para enriquecer a Doria Medina”* y el abogado William Bascopé por declaraciones formuladas al periódico sobre la reversión de acciones de Fancesa, y todo lo demás que ver convino y se tuvo presente.

CONSIDERANDO: Que, mediante nota de 6 de octubre de 2010, dirigida al TNEP el denunciante manifiesta que *“la aseveración efectuada en la publicación del día sábado 4 de septiembre de 2010 el periódico Cambio. Bajo el titular *“La privatización sirvió para enriquecer a Doria Medina”* conlleva una inferencia que no está respaldada en información que haya sido objeto de una investigación periodística y menos aún en hechos descubiertos o juzgados por una autoridad competente no hay un proceso, ni menos una sentencia ejecutoriada dictada en mi contra que pueda servir de justificación a esa información. No tiene respaldo ni asidero legal e ignora, no sólo el ordenamiento jurídico que ha materializado la*

transferencia de acciones de Fancesa, sino también el derecho que tiene todo boliviano de invertir en su país...”.

Enfatiza asimismo que “Las publicaciones de Cambio sólo se limitan a reiterar y parafrasear las declaraciones de autoridades de gobierno, sin efectuar una averiguación seria en la cual pueda respaldar tanto los comentarios de sus periodistas y corroborar los comentarios de terceras personas ajenas al periódico”.

Concluye solicitando: “... se admita, considere y apruebe mi denuncia contra el periódico Cambio, en la persona de su director el señor Delfín Arias Vargas y el señor William Bascopé, y se resuelva, recomendando la rectificatoria y aclaratoria, así como la formulación de las disculpas por la publicación del titular denominado...”.

CONSIDERANDO: Que, puesta la denuncia en conocimiento del periódico Cambio, este medio respondió a través de nota dirigida al TNEP, suscrita por el señor Delfín Arias Vargas y fechada en 25 de octubre del año en curso destacando que “... es incomprensible la inclusión en la misiva enviada por ustedes - de una persona particular como si ésta compartiera las funciones que me competen”.

Añade que. “1. La nota periodística cuenta con las fuentes de información que respaldan el enfoque definido en reunión de editores para la portada de la fecha. 2. No se trata de un tema investigado por el periódico Cambio no mucho menos de una denuncia formulada por este rotativo. 3. La información ofrecida por Cambio al respecto, responde a versiones entregadas a toda la prensa nacional por las autoridades pertinentes. 4. Afirmar en un titular que el señor Doria Medina se enriqueció con el proceso de privatización, a partir de las declaraciones oficiales que señalan que durante el periodo de pleno auge neoliberal, se hicieron leyes que favorecieron a algunos empresarios privados (tal como lo señala la fuente mencionada en la nota en cuestión), resulta una interpretación que consideramos adecuada y precisa. Está claro que el proceso de enriquecimiento individual bajo el sistema capitalista no es en sí mismo un delito, al menos que ese fuera resultado de una actividad ilícita”.

CONSIDERANDO: Que, conocidas la denuncia y la respuesta correspondiente, el Tribunal procedió a examinar los antecedentes para contrastarlos con los instrumentos que fundan su competencia, particularmente el Código Nacional de Ética Periodística.

La denuncia se enfoca en el titular publicado en la primera página del periódico Cambio en edición del sábado 4 de septiembre de 2010 con el texto: “*La privatización sirvió para enriquecer a Doria Medina*” y en la inclusión, en el texto de la nota titulada “*Canelas: Samuel Doria Medina cometió tráfico de influencias*”, de opiniones vertidas por el abogado William Bascope, quien asevera que el denunciante “cometió tráfico de influencias”.

CONSIDERANDO: Que tanto la Constitución Política del estado como el Código Nacional de Ética Periodística destacan que el derecho a la comunicación y la información está sujeto a principios fundamentales que hacen a la veracidad y la responsabilidad con la que se ejercen y el compromiso a la promoción y respeto de los valores éticos y morales.

Que en el caso analizado, el titular que reza: “*La privatización sirvió para enriquecer a Doria Medina*”, no cuenta con ninguna frase aclaratoria sobre quien asume tal inclusión, como aquella que especifique que fueron personeros de Gobierno o William Bascope los que interpretaron los hechos. Sin esta precisión, el titular refleja una afirmación categórica que asume el medio como su propia versión, la misma que no guarda relación con lo que se señala en las páginas interiores 6, 7 y 18 donde se evidencia que no se trata de una investigación que corresponda a la autoría del medio, aspecto corroborado por el director de Cambio, el señor Delfín Arias en su nota de contestación a la denuncia.

Que si bien el medio puede adoptar las interpretaciones que estime conveniente, si que pueda restringirse el derecho a expresar su propia opinión o comentario, es principio fundamental, tal como lo dispone el Código Nacional de Ética que el derecho a informar debe estar claramente diferenciado de los comentarios. Ambos no pueden estar mezclados o condicionados (CNE art. 3) pues de lo contrario se afectaría a la exactitud, equilibrio y contexto de los contenidos (CNE art. 1). El

titular impugnado omite la obligación de utilizar y dar a conocer correctamente la fuente, nombrando a la persona o personas que emiten una interpretación concluyente convertida en titular (CNE art. 2, 3 y 6) y con ello afecta los derechos de la persona concernidas, en tanto no brinda un tratamiento informativo que salvaguarde las presunciones legales que le reconoce la propia Constitución Política del Estado, como la de la inocencia y los derechos a la dignidad e integridad (CNE art. 8, 10 y 11).

Que no corresponde al TNEP juzgar sobre la pertinencia o licitud de las interpretaciones a las que los personeros de gobierno, ciudadanos particulares y el propio medio concluyan sobre cualquier situación. Lo que sí le compete, por virtud de la autorregulación reconocida a las organizaciones de periodistas y medios dispuesta en el artículo 107. II de la Constitución Política del Estado, es promover un ejercicio ético, veraz y responsable de la libertad de prensa, información y opinión.

Que, todos los aspectos así analizados, se advierte una ostensible falta de previsión y cuidado en la emisión del titular que alude a Samuel Doria Medina, el que no guarda relación con lo desglosado en las notas, en las páginas interiores de la edición del periódico Cambio de 4 septiembre de 2010 y vulnera las disposiciones señaladas en el Código Nacional de Ética Periodística.

CONSIDERANDO: Que en relación al aspecto de la denuncia dirigida a las aseveraciones del ciudadano William Bascope, aclarado como está que no presta servicios en el periódico, tratándose de una persona no vinculada a la actividad comunicacional, este Tribunal no tiene la competencia o legitimidad activa para conocer denuncias en su contra. En consecuencia no es pertinente sustanciar este extremo, lo que no limita el derecho del denunciante para acudir a la vía que estime conveniente para reclamar por las interpretaciones o afirmaciones realizadas por el nombrado o cualquier otra persona o autoridad y que sui criterio le generen agravios.

POR TANTO:

EL TRIBUNAL NACIONAL DE ÉTICA PERIODÍSTICA RESUELVE:

PRIMERO.- RECOMENDAR al periódico Cambio en la persona de su director, Delfín Arias Vargas, formular la rectificación del titular publicado en la primera página de la edición del sábado 4 de septiembre de 2010, precisando con exactitud la fuente de la aseveración que se difunde como encabezado de la noticia, a fin de distinguir la información de la opinión y/o del comentario.

SEGUNDO.- DESESTIMAR la denuncia planteada por Samuel Doria Medina en contra del abogado William Bascope, por no tener competencia para conocer el caso, al o estar este profesional vinculado al medio de difusión ni a la actividad comunicacional.

R - 2

TRIBUNAL NACIONAL DE ÉTICA PERIODÍSTICA

RESOLUCIÓN No. 01/2011

A, 25 de marzo de 2011

VISTOS: La denuncia formulada por el ciudadano Juanjo Oña Mezza contra el periodista Juan Carlos Arana por presunta infidencia en la labor periodística y todo lo demás que ver convino y se tuvo presente.

CONSIDERANDO: Que, mediante nota dirigida al Tribunal Nacional de Ética Periodística en fecha 11 de febrero del presente año, el ciudadano Juanjo Oña Mezza, presenta denuncia contra el señor Juan Carlos Arana, director del programa Posdata, señalando que "... mi persona envió una invitación para poder realizar una conferencia de prensa en fecha 29 de diciembre de 2010 a horas 17:00 el motivo de la conferencia de prensa era para denunciar públicamente con documentación en mano sobre la gestión edil de los 10 años de gestión (periodos 2000 a 2010) recordando que yo era servidor público de la Unidad de Transparencia a partir de las gestión 2005 a 2010.

Pero lamentablemente dicho programa alertó al señor Edwin Herrera (director de Comunicación del GMLP) sobre lo que pretendía hacer mi persona sin respetar EL DERECHO DE CONFIDENCIALIDAD...".

CONSIDERANDO: Que, notificado el comunicador social aludido con la denuncia mencionada, a través de la nota fechada en 15 de marzo del presente año, responde manifestando que "... no sólo me llama a la profunda extrañeza la saña y fijación con la que el invitador a una conferencia de prensa se refiere a mi accionar periodístico y el de mi programa, sino me asombra la facilidad con la que se alteran maliciosamente los antecedentes que son puestos en conocimiento del Tribunal de Ética...". Más adelante enfatiza: "... Lo que en rigor de verdad se solicitó al denunciante es que nos hiciera conocer antecedentes y pruebas de lo denunciado para que nosotros iniciáramos una investigación periodística, esperando llegar como conclusión de la misma, luego de cruzar la información con parte y contraparte, a presentar nuestro reportaje periodístico. Las solicitadas pruebas NUNCA llegaron a nuestro programa hasta el día de hoy". También señala que: "... Ante la no recepción de más comunicaciones, ni documentos que respalden la denuncia entendimos, como sucede en muchas ocasiones, que el mencionado denunciante había retrocedido en su

decisión. Tratamos de comunicarnos en dos ocasiones sin ningún éxito y no supimos mas...”.

Reitera su grado de indignación al entender que en la denuncia existe una obscura y verada intención de involucrarlo en un supuesto mal manejo profesional cuando nunca recibió pruebas de lo sostenido por el denunciante.

CONSIDERANDO: Que conocidos el contenido de la denuncia y la respuesta de la parte denunciada, el TNEP realizó una investigación y análisis riguroso del caso, a efecto de contar con los suficientes elementos de juicio que nos permita tener un criterio sólido y objetivo de los antecedentes vinculados al caso que nos ocupa, arribando a las siguientes conclusiones:

1.- En fecha 23 de diciembre de 2010 el señor Juanjo Oña Mezza, envía una carta al licenciado Juan Carlos Arana del programa Posdata, en la que solicita una entrevista para denunciar presuntos hechos de corrupción que se habrían suscitado en el Gobierno Municipal de La Paz, en la implementación de un conjunto de obras de mejoramiento urbano y lo invita a una conferencia de prensa a realizarse el 29 de diciembre, a horas 17:00 en el atrio de la Alcaldía.

El aludido comunicador social solicita al denunciante respaldar con pruebas la denuncia efectuada, precisamente con la intención de desarrollar una investigación periodística seria y responsable, respaldo documental que nunca le fue remitido, presumiendo, en ese entendido, que el denunciante había retrocedido en su decisión de impulsar la investigación sobre esos temas.

2.- Para el 29 de diciembre de 2010, el denunciante había previsto realizar una conferencia de prensa en las inmediaciones del edificio central del Gobierno Municipal de La Paz, con la intención de dar a conocer a la opinión pública su versión respecto a la forma de proceder del municipio en la realización de obras para esta ciudad. La invitación al cato llevaba el membrete de la Alcaldía, más no fue convocada ni autorizada por las instancias pertinentes de la referida entidad edilicia. Asimismo dicha conferencia no se realizó por desistimiento del señor Juanjo Oña

Mezza, quien según refiere en su nota de denuncia, fue amedrentado por las autoridades municipales.

3.- Independientemente de la veracidad o falsedad de los hechos que el señor Oña Mezza pretendiera poner en conocimiento de la opinión pública, aspecto que no corresponde indagar a este Tribunal, sino a las instancias estatales llamadas por ley, lo que si queda en evidencia es que su denuncia contra Juan Carlos Arana no cuenta con el respaldo ni los argumentos necesarios. Recuérdese que las atribuciones del TNEP se refieren a comprobar mediante proceso, si la parte denunciada transgredió o no las normas y principios éticos que regulan la actividad periodística. En mérito a la información proporcionada por la parte denunciada y la ausencia de documentación que respalde la denuncia, se establece el señor Juan Carlos Arana, director del programa Posdata no vulneró los principios éticos ni el Código Nacional de Ética Periodística.

POR TANTO

EL TRIBUNAL NACIONAL DE ÉTICA PERIODÍSTICA RESUELVE:

1.- Desestimar la denuncia del ciudadano Juanjo Oña Mezza, por no contar con los argumentos ni la prueba necesaria que demuestre que la parte denunciada hubiese transgredido las normas y principios éticos que regulan la actividad periodística en Bolivia.

R - 3

TRIBUNAL NACIONAL DE ÉTICA PERIODÍSTICA

RESOLUCIÓN No. 03/2011

A, 26 de octubre de 2011

VISTOS: La denuncia formulada por la ministra de Planificación del Desarrollo, Lic. Viviana Caro en contra de los programas emitidos por Cadena A, Telenoticias y Todo A Pulmón dirigido por el periodista John Arandía, y todo lo demás que ver convino y se tuvo presente.

CONSIDERANDO: Que, mediante nota fechada en 16 de septiembre dirigida al TNEP, la ministra de Planificación del Desarrollo, Viviana Caro, refiere que los programas emitidos por Cadena A, Telenoticias y Todo A Pulmón dirigido por el periodista John Arandía, en fecha 1 de agosto difundió la nota periodística a través de la cual se emiten imágenes en las que se muestra a varias personas pintando un mural propagandístico de carácter político y en las que aparece un vehículo al que se lo vincula en el portafolio de Estado a su cargo. Enfatiza la denunciante que en su relato el reportero del indicado programa, afirmó sin previa verificación, que el mencionado vehículo pertenece al Ministerio de Planificación del Desarrollo motivo por el que estaría faltando a las normas de la ética periodística.

CONSIDERANDO: Que, con la denuncia se notifica al jefe de prensa y conductor del programa Todo A Pulmón que se difunde en el canal televisivo cadena A, periodista John Arandía, quien mediante nota fechada en 14 de octubre, responde formulando la siguiente aclaración: que si bien es evidente que la nota periodística difundida en la fecha indicada corresponde al programa bajo su dirección, la misma se realizó en el marco del absoluto respeto a las normas éticas que rigen la actividad

periodística; que recibieron una denuncia de parte de un funcionario vinculado a la referida institución pública, quien solicitó se mantenga en reserva su identidad, confirmando la realización del trabajo de pintado de murales de forma obligatoria, en horas de la noche, circunstancia ante la cual desplegaron el equipo respectivo para cumplir con el cometido.

Asimismo, el señor Arandia hace notar que mantienen en reserva el nombre del informante cumpliendo el principio de protección de la fuente.

Por otro lado, enfatiza que, en el relato de la nota periodística en ningún momento se afirma que el vehículo utilizado para el pintado pertenece al Ministerio de Planificación del Desarrollo, sino se utiliza la palabra “perteneería”.

Adjunta a su nota de respuesta el respectivo CD que contiene las imágenes respecto a los hechos.

CONSIDERANDO: Que, en base a la denuncia y respuesta a la misma, habiendo cumplido el requisito de conocer la versión de ambas partes, este Tribunal procedió al análisis del caso, así como a la investigación pertinente, incluyendo el estudio riguroso de las imágenes televisivas aportadas como prueba de descargo por el denunciado, arribando a la siguientes conclusiones:

1.- En fecha 1 de agosto un grupo de personas vinculadas al Gobierno fueron sorprendidas por las cámaras televisivas de los programas Telenoticias y Todo A Pulmón que se difunde a través de Cadena A, en circunstancias que realizaban el pintado de murales con mensajes o propaganda a favor del partido de gobierno, situación ante la cual proceden a retirarse rápidamente, negándose a ser entrevistados y tratando de ocultar su identidad. Se evidencia también la presencia de un vehículo tipo jeep, que no obstante haberle cubierto la placa se advertía ser de uso oficial.

2.- Se evidenció que en la difusión de los hechos se tiene el cuidado de no utilizar términos afirmativos respecto a la pertenencia del vehículo. Las imágenes con audio remitidas por el periodista permiten advertir este aspecto, específicamente se utiliza la frase “perteneería al Ministerio de Planificación del Desarrollo”.

3.- El programa tiene todo el derecho y la obligación de realizar su trabajo periodístico, cubriendo este tipo de noticias, además del deber de mantener en reserva la fuente de la información, tal como lo hizo.

4.- No se advierte, en consecuencia, ninguna transgresión a las normas que rigen el Código Nacional de Ética Periodística, por el contrario el cumplimiento en la cobertura realizada.

5.- la parte denunciante debería ser la más interesada en que se investiguen y sancionen los hechos relacionados a la incorrecta utilización de bienes del Estado con fines políticos partidarios, porque estos forman parte del patrimonio nacional y no de organización política alguna.

POR TANTO:

EL TRIBUNAL NACIONAL DE ÉTICA PERIODÍSTICA RESUELVE:

Artículo 1. Desestimar la denuncia formulada por la ministra de Planificación del desarrollo, Lic. Viviana Caro, al no ser vidente los extremos señalados contra los programas Telenoticias y Todo A Pulmón que se difunden por Cadena A y por haberse establecido que en ningún momento el señor John Arandia cometió falta ética alguna.

R - 4

TRIBUNAL NACIONAL DE ÉTICA PERIODÍSTICA

RESOLUCIÓN No. 04/2012

A, 9 de julio de 2012

VISTOS: la denuncia formulada por la ciudadana Leslie Rojas Peñaloza en contra de la Red ERBOL sobre transgresión a las normas de la ética periodística; la respuesta del medio aludido y todo lo demás que ver convino y se tuvo presente.

CONSIDERANDO: Que, mediante nota fechada en 30 de mayo de 2012, la ciudadana Leslie Rojas Peñaloza plantea la denuncia contra el medio de difusión ante mencionado, argumentando: "... Hoy 30 de mayo de 2012, en el portal del periódico digital de ERBOL, a horas 13:11 se publica la siguiente nota *'Denuncian a tres miembros de la APLP, violan requisitos de antigüedad'*. La nota en cuestión hace referencia a que miembros de la APLP, violan los requisitos de antigüedad para ser representantes de la institución, utilizando la siguiente referencia *'denunció una fuente de esta institución con documentos en mano'*. De manera mal intencionada el periodista da los nombres de los tres miembros de la APLP: Beatriz Cahuasa, Reina Mujica, Andrés Rojas, inclusive menciona al presidente Antonio Vargas,

pretendiendo desprestigiar no sólo a las personas sino a una institución que tiene 82 años...”.

Más adelante enfatiza. “... Además de las lesiones que causa la nota a mis colegas del directorio, existe una lesión gravísima en mi caso, motivo por el que elevo formalmente la denuncia. ERBOL publica el registro de socios afiliados a la institución, información confidencial resguardada, ya que ella contiene. Números telefónicos de domicilio, laboral, celular y correo electrónico, información a la que sólo se puede acceder con orden judicial...”.

Termina solicitando al TNEP “... identifique a profundidad este hecho, identifique al autor de la misma, efectivice el cumplimiento de las normas éticas del buen ejercicio periodístico, reitero, se trata de una nota malintencionada que mella la dignidad de los miembros del directorio de la APLP, daña la imagen institucional y compromete la integridad de la familia...”.

CONSIDERANDO: Que, recibida la denuncia se dispuso la notificación respectiva al medio de difusión, obteniendo la respuesta del director de ERBOL, el periodista Andrés Gómez, quien con referencia al caso, mediante nota fechada en 18 de junio del año en curso, en lo principal manifiesta: “Educación Radiofónica de Bolivia ERBOL no firmó documento alguno de reconocimiento del Tribunal nacional de Ética Periodística, por lo tanto no tiene la obligación moral de someterse a esa o instancia, cuya competencia alcanza a los profesionales que aceptaron voluntariamente respetar sus normas, las cuales no tienen carácter coactivo ni general como es el caso de la ley...” . continúa: “Sin embargo ERBOL responde públicamente la demanda presentada el pasado 30 de mayo por la periodista y abogada Leslie Rojas Peñaloza por dos razones: Primero por respeto a los lectores de ERBOL digital y segundo por respeto a las dignas personalidades que conforman el Tribunal Nacional de Ética Periodística a la que Erbol no descalifica...”.

Más mediante a través de varios acápite enumerados a las afirmaciones de la denunciante expresando lo siguiente en relación a la presunta afectación al honor de la persona: “... ERBOL digital no afectó el honor de la denunciante, ni la mencionan”. Respecto al derecho a la intimidad afirma que: “ERBOL digital no se

refirió en absoluto a esta parte de la vida de la periodista y abogada Rojas, tal como consta en la nota”.

Respecto a la afectación a la vida privada también denunciada expresa: “... ERBOL digital no invadió esa parte de la vida de la abogada y periodista Rojas, porque el registro de socios y sus teléfonos no fue sustraído de la casa o correspondencia de ninguna persona, fue entregada por afiliados que tienen acceso al documento”. Asimismo, en la mencionada respuesta hace énfasis en que: “... en la producción y publicación de la noticia referida no hubo allanamiento de domicilio, ni revelación de secretos personales, familiar o de Estado, menos interceptación de comunicación o grabación clandestina de la palabra o de las imágenes y tampoco manipulación o revelación de datos personales...”.

A propósito de la lista de teléfonos y correos electrónicos publicados, manifiesta que “... no hay ninguna prohibición en ese sentido en el Estatuto de los periodistas a la que pertenece, que más bien obliga a sus afiliados en su artículo 9º a ejercer la profesión con probidad, honestidad y patriotismo”. Termina, por tanto, rechazando los argumentos de la denunciante.

CONSIDERANDO: Que, en base a las dos versiones, tanto de la parte denunciante como de la denunciada, se procedió a la investigación pertinente del caso, así como la evaluación y análisis de los argumentos expuestos por ambas partes, fundamentalmente en el afán de arribar a una conclusión que permita a este Tribunal verificar su existencia o no vulneración a las normas que regulan el accionar periodístico en el país.

Que, sin embargo antes de ingresar en el análisis específico de la denuncia y la respuesta, este Tribunal considera necesario aclarar lo siguiente: el representante de ERBOL expresa que el mencionado medio de difusión no suscribió ningún documento a través del cual se someta a la competencia del TNEP, al respecto cabe enfatizar que las atribuciones y el mandato de este Tribunal no provienen de ningún documento expreso que haya firmado medio alguno, sin embargo se debe dejar en claro que la Constitución Política del Estado establece con claridad la obligación de la prensa en general de contribuir a la promoción de los valores éticos morales y

cívicos, respetar los principios de veracidad y responsabilidad, a través de mecanismos de autorregulación de las organizaciones periodísticas, previsión establecida en el artículo 107 del texto constitucional, norma que es de aplicación preferente. Por consiguiente es bajo esta premisa que diferentes entidades que aglutinan a periodistas, medios de difusión y trabajadores de la prensa designaron a los miembros del TNEP, por consiguiente, nuestra actuación no requiere ni depende de documento específico que de manera individual suscriba determinado medio de difusión.

Aclarado el tema de la competencia de este Tribunal y comprobada su legitimidad activa para conocer casos de presuntas vulneraciones a la ética periodística, corresponde concentrarnos en la denuncia planteada por la ciudadana Leslie Rojas Peñaloza contra la Red ERBOL, arribando en ese sentido a las siguientes conclusiones:

Primera.- Si es evidente que la publicación de ERBOL hace referencia al presunto incumplimiento de requisitos de parte de determinados periodistas que postularon en las elecciones de la Asociación de Periodistas de La Paz que aglutina al mencionado gremio, el objetivo de tal publicación simplemente pretende poner en cuestión de idoneidad de un proceso electoral, aspecto que puede ser rebatido, también públicamente, por quienes defienden la validez y legitimidad de las susodichas elecciones.

Segunda.- La publicación de datos personales como nombres, números de cédulas de identidad, direcciones electrónicas, bajo ninguna circunstancia constituyen afectación de derechos personales o individuales como el derecho a la intimidad, toda vez que son estos datos los que precisamente se utilizan para comunicarse con los demás e identificarse ante la sociedad, en consecuencia no constituyen actos que afecten derechos fundamentales. Distinta sería la figura si la publicación de ERBOL se refiriera específicamente a la vida privada de la denunciante o difundida, por ejemplo, en forma pública el contenido de una conversación telefónica o los mensajes enviados y recibidos a través del correo electrónico de la parte denunciante, anomalías que en el caso que nos ocupa no se suscitaron.

Tercera.- El análisis objetivo de cómo se desarrollaron los hechos objeto de evaluación por parte de este Tribunal, nos permite evidenciar que, bajo ninguna circunstancia el medio denunciado transgredió las normas de la ética periodística.

POR TANTO:

EL TRIBUNAL NACIONAL DE ÉTICA PERIODÍSTICA RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Desestimar la denuncia de la ciudadana Leslie Rojas Peñaloza contra la Red ERBOL, por no advertirse vulneración a las normas y principios de la ética periodística.

R - 5

TRIBUNAL NACIONAL DE ÉTICA PERIODÍSTICA

RESOLUCIÓN No. 05/2012

A, 9 de agosto de 2012

VISTOS: La denuncia formulada por el ciudadano Lic. Amilcar Barral Cabero en contra del medio de difusión escrita Cambio, sobre transgresión a las normas de la ética periodística, la respuesta del medio aludido y todo lo demás que ver convino y se tuvo presente.

CONSIDERANDO: Que, mediante nota fechada en 14 de junio de 2012, el ciudadano Lic. Amilcar Barral Cabero, plantea la denuncia contra el medio de difusión antes mencionado, argumentando: "... mi persona con afán de colaborar logísticamente con alimentación en la llegada de la marcha de los discapacitados, llevó adelante esta labor conjuntamente con personeros de mi empresa la cual está ubicada en 1 avenida Montes. Por tal motivo mi persona junto a personal de la empresa acompañó dicha marcha hasta su conclusión, ayudando a trasladar algunas sillas de ruedas por el cansancio que tenían los acompañantes de los discapacitados, a la llegada de las calles Yanacocha e Ingavi comenzó la agresión de la policía con gases y electricidad, lo que lamentablemente afectaba a niños discapacitados que efectuaban esa marcha, es así que nos constituimos en una especie de escudo para defender a estos niños y poder sacar esas sillas de ruedas para que éstos no sean lastimados, es más, defendimos a dos policías que fueron agredidos por alguna gente enardecida y solidaria con los marchistas, sin embargo el periódico Cambio tergiversó a tal manera este acto de solidaridad y las declaraciones del viceministro Cesar Navarro que en ningún momento identificó a mi persona como incitador y agresor de la policía, sino más bien como infiltrado político, sin embargo este periódico estatal publicó, por dos días en primera plana y en gran parte de su periódico mis fotografías, como un vulgar delincuente, identificándome como **PROTAGONISTA EN HECHOS DE VIOLENCIA, ARREMRIENDO CONTRA LA FUERZA PÚBLICA**, dichos actos no ocurrieron en ningún momento y mucho menos querer pasar inadvertido siendo yo persona pública y no tener esa práctica de agresión a cualquier persona cao contrario tendría que haber sido detenido o demandado al ser plenamente identificado".

Añade el denunciante: “en el afán de la ética periodística que tendría que tener cualquier medio, mi persona se comunicó en dos oportunidades con este periódico para el DERECHO A RÉPLICA y a pasar del compromiso de ellos, este derecho no se cumplió”.

Solicita: “tomar medidas que puedan corregir el trabajo ético del periódico cambio que por recomendarse con el Poder Ejecutivo, tienen que dañar la imagen e integridad moral de otras personas...”.

CONSIDERANDO: Que, recibida la denuncia, cumpliendo el procedimiento establecido en el reglamento establecido del TNEP, se procedió a notificar con la misma a la parte denunciada para escuchar sus argumentos y asuma su defensa.

Que, mediante nota fechada en 18 de junio del año en curso, el señor Ramiro Ramírez, editor general de cambio, manifiesta que en las fechas indicadas por el denunciante (25-26 de febrero de 2012), su persona no cumplía ninguna función en el referido medio de difusión escrita, que ingresó a trabajar al mismo desde el 10 de mayo de este año, manifestando por consiguiente no tener que ver con el o los hechos denunciados.

CONSIDERANDO: Que, a través de la nota de 29 de junio de 2012, dirigida al TNEP, el señor Adalid Cabrera Lemuz, jefe de unidad de Cambio solicita en la referencia el “rechazo de denuncia por presentación fuera de término”.

Manifiesta que la denuncia del señor Barral es del 14 de junio de este año y que, sin embargo los hechos por él denunciados datan del 25 y 26 de febrero pasado. Enfatiza que el reglamento del TNEP señala en su artículo 15 como término para presentar la denuncia 90 días computables a partir del hecho denunciado, por consiguiente, en aplicación del citado artículo, el plazo venció el 27 de mayo, siendo por ello la susodicha denuncia, motivo por el que se la debe rechazar.

CONSIDERANDO: Que, a través de la carta fechada en 3 de julio de 2012, suscrita por el señor Adalid Cabrera Lemuz, dirigida al TNEP, se responde al fondo de la demanda, tratando de interpretar en la primera parte de su nota, lo que pretende el denunciante, haciendo referencia a que el señor Barral manifiesta ser víctima de

cuatro restricciones, descritas las mismas en forma detallada por el representante del citado medio de difusión que, ante esa circunstancia el denunciante está solicitando se le permita el derecho a la réplica. En la segunda parte de su carta de respuesta, expresamente manifiesta: "... Lo que no menciona el denunciante es que tuvo la oportunidad de ejercer su derecho a la réplica y/o rectificación porque conversó con el periodista de Cambio y el día lunes 27 de febrero se publicó su declaración, bajo el título "*Barral asegura que no generó violencia*" y en el desarrollo de la nota informativa prácticamente está toda la información que acompaña la denuncia. Entonces no es lógico, no es serio, decir que no tuvo oportunidad de ejercer el derecho a la réplica y querer con esta denuncia nuevamente ocupar espacios informativos".

Más adelante manifiesta que: "... la denuncia presentada por el señor Barral, no tiene sustento y sólo, desde nuestro modesto punto de vista, busca protagonismo a través de los medios, con el objetivo de lograr seguramente réditos políticos".

Termina planteando se declare improbadamente la denuncia y rechace las pretensiones del denunciante.

CONSIDERANDO: Que, antes de ingresar en el análisis de fondo del presente caso, corresponde dilucidar algunas cuestiones previas que fueron expuestas por la parte denunciada:

La primera referida a la nota remitida por el señor Ramiro Ramírez, editor general de Cambio, quien manifiesta que, en el momento que se suscitaron los hechos, él no prestaba servicios en ese periódico. Comprobada esta afirmación, no corresponde tomar en cuenta a esta persona en la investigación, análisis y conclusiones a las que arribaron, debiendo por consiguiente quedar eximida del caso.

El segundo cuestionamiento que también debe resolverse con carácter previo, es el referido a la presunta extemporaneidad de la denuncia, planteamiento expuesto por el señor Adalid Cabrera Lemuz a través de su nota de fecha 29 de junio de 2012, argumentando que, al haberse presentado la citada denuncia después de los 90 días computables a partir de la fecha en que se suscitaron los hechos, debería rechazarse

la misma, al ser extemporánea, al tenor de lo previsto en el artículo 15 del reglamento del TNEP.

Lo que no toma en cuenta la parte denunciada, es que el referido artículo 15 que establecía el plazo de 90 días, fue modificado a través de resolución dictada por el TNEP, donde se amplía el término o plazo para representación de denuncias a 120 días, computables desde la fecha en que se suscitaron los hechos presuntamente vulneratorios de las normas de la ética periodística, resolución que oficialmente fue puesta en conocimiento de los diferentes medios. En ese sentido, revisados los antecedentes y el cotejamiento de fechas, se comprueba que la susodicha denuncia fue planteada dentro el plazo previsto por la norma mencionada, por tanto corresponde procesarla.

CONSIDERANDO: Que dilucidadas las cuestiones previas antes mencionadas, corresponde ingresar en el análisis de fondo del caso que nos ocupa. Al respecto este Tribunal, luego de analizar con el rigor necesario el tenor de la denuncia, la respuesta de la parte denunciada, la documentación presentada, entre ellas las publicaciones efectuadas por el medio de difusión aludido y demás indagaciones efectuadas, arribó a los siguientes presupuestos de hecho y de derecho:

Primero.- En el contexto de la marcha de protesta realizada por las personas con capacidades distintas en el mes de febrero del año en curso, haciendo abstracción sobre la pertinencia o no de la misma, por no corresponder al TNEP ingresar en ese ámbito, se advierte que el periódico cambio al cubrir la noticia muestra imágenes del conflicto y específicamente de los hechos de violencia suscitados en circunstancias en que la policía impidió el ingreso de los marchistas a la plaza Murillo, provocando la reacción de determinadas personas, entre ellos dirigentes del sector en conflicto y también de personas que sin pertenecer al sector expresaron su solidaridad con dicha movilización. En las imágenes difundidas, se evidencia la presencia del denunciante, sin embargo no se advierte específicamente que éste se encuentre protagonizando algún acto de agresión contra la policía. Es decir, la sola presencia en el lugar no constituye delito ni transgresión alguna, independientemente de la condición de la persona, éste o no vinculada a la determinada organización.

Segundo.- Los titulares publicados en el citado periódico respecto a los hechos objeto de análisis expresan lo siguiente:

Sábado 25 de febrero de 2012: *“Infiltrados provocaron violencia en la marcha de los discapacitados”*. En titular más pequeño menciona *“Imágenes muestran a grupo delictivos y personas con afiliación política”*.

Se hace énfasis a la denuncia de autoridades gubernamentales que en la movilización de marras, algunas personas actuaron con fines políticos de manera permanente en distintas manifestaciones con el objetivo de generar conflictos sociales. En las imágenes se muestra el rostro del denunciante.

Domingo 26 de febrero: *“Cumbre de discapacitados analizará el caso de infiltrados”*.

En esta publicación se vuelve a mostrar la imagen del denunciante para ilustrar el tenor de la nota referida a la próxima realización de una cumbre de personas con discapacidad para analizar problemas de la violencia suscitada esos días con relación al reclamo de las personas con capacidades distintas.

Otro titular más abajo y de la misma fecha señala: *“Domic: Campaña política interna y externa”*. En el desarrollo de la nota se hace referencia al dirigente del Partido Comunista, Marcos Domic y se lo expone como analista político. La nota periodística hace énfasis en la crítica que realiza la mencionada persona. Específicamente en la parte principal se dice: *“El analista político Marcos Domic calificó ayer de inmoral la actitud de los infiltrados en la marcha de las personas con discapacidad y de los dirigentes que intentan ganar notoriedad política con actitudes que dañan su sector”*.

Sobre el punto es pertinente observar que el mencionado ciudadano, es el responsable máximo de una organización política que forma parte del Gobierno, es más, en la actualidad funge como embajador en la República de México, motivo por el que no es correcto ni ético presentarlo como analista político, porque de esta forma se distorsiona la información hacia la ciudadanía.

Lunes 26 de febrero. *“Barral aseguró que no generó violencia”*.

En este caso se evidencia que el periódico Cambio sí dio oportunidad a la réplica, al transmitir la versión del denunciante en el citado periódico, aunque a través de una nota más pequeña, tratando de otorgarle menor importancia que los titulares anteriores donde se hace referencia a lo que ellos denominan “delincuentes” e “infiltrados”.

Tercero.- Si bien es evidente que el medio denunciado dio curso a la réplica, permitiendo que la versión del denunciante sea publicada en el mismo periódico, cumpliendo de esta manera con las normas elementales de ética periodística sin embargo no es menos cierto que en el abordaje del tema se advierte una posición tendiente a criminalizar la protesta social al mostrar la movilización como un hecho reñido con la norma, cuyos protagonistas resultan ser: “infiltrados, delincuentes y activistas políticos”.

Como correlato lo anterior, es oportuno hacer notar que, el hecho de publicar como versión de un analista político las declaraciones de un militante de un partido que forma parte del Gobierno Nacional, a través de la cual se fustiga a los “infiltrados” calificándolos de “inmorales”, es emitir una información distorsionada y tendenciosa, con un fin eminentemente político que riñe con la objetividad periodística que debe caracterizar a todo medio de difusión.

Cuarto.- El TNEP no desconoce el derecho que tienen las personas que prestan servicios en el periódico Cambio de expresar su punto de vista personal, el cual puede ser a favor o en contra de una determinada movilización social, sin embargo constituye una necesidad imperiosa a estas alturas, diferenciar la opinión de la noticia, la primera constituye un derecho constitucional para emitir libremente las ideas sin restricción de ninguna naturaleza (artículo 21 de la Constitución Política del Estado y 19 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos) y la segunda implica un deber periodístico que tiene como base precisamente la objetividad.

POR TANTO:

EL TRIBUNAL NACIONAL DE ÉTICA PERIODÍSTICA RESUELVE:

Artículo Único: Recomendar al periódico cambio desarrollar sus actuaciones y la emisión de las noticias que difunde, en el marco de la objetividad periodística y la imparcialidad que debe caracterizar a todo medio de difusión.

R - 6

TRIBUNAL NACIONAL DE ÉTICA PERIODÍSTICA

RESOLUCIÓN No. 01/2013

A, 27 de febrero de 2013

VISTOS: la denuncia presentada por Víctor Hugo Mendoza, Ramiro Sánchez, Fernando Berdeja, Rafael Sempertegui, Juan Pablo Mamani y Manuel Iñiguez, miembros del directorio del Círculo de Periodistas Deportivos de La Paz, en contra de Jhonny Plata Chalar, director de Radio Gente y todo lo demás que ver y se tuvo presente.

CONSIDERANDO: Que, en fecha 8 de octubre de 2012, mediante nota escrita, los miembro del directorio del Círculo de Periodistas deportivos de La Paz manifiestan que: "... La persona que responde al nombre Jhonny Plata Chalar, se ha dado a la tarea de difamar y calumniar a través de la emisora Radio Gente 88.9 de la ciudad de La Paz, del cual es el director aprovechando no sólo que el programa deportivo que

dirige, sino en cualquiera en el que participa al presidente del Círculo de Periodistas de La Paz, Víctor Hugo Mendoza García y por ende al directorio que conformamos”. Añaden que, según Jhonny Plata, el presidente de la referida organización periodística “... había robado dineros del Círculo de Periodistas Deportivos de La Paz como también de la Asociación Accidental Grupo Radial Boliviano tratándolo de delincuente y ladrón. Ha utilizado epítetos irreproducibles que dañan la honra, el honor, la imagen y sobre todo la dignidad de las personas...”. Hacen énfasis en que “... las injurias y difamaciones vertidas públicamente por Jhonny Plata Chalar deben sancionadas por este alto tribunal imparcial, puesto que nadie puede referirse a una persona de esta manera, dañando su imagen personal, su honor, su honra y sobre todo su dignidad”. Argumentan también que “La dignidad de las personas no puede ser pisoteada, es un principio universal y de acuerdo a nuestra ley de leyes es un derecho inviolable. Estas actitudes causan daño a las personas, a sus familias y por lo tanto deben ser sancionadas drásticamente y ejemplarmente”.

CONSIDERANDO: Que, notificado con la denuncia el periodista aludido responde también por escrito, mediante nota dirigida al TNEP de fecha 19 de octubre pasado, manifestando entre otros aspectos: “... Ante estos hechos completamente falaces, por quien hoy se presente como aludido y damnificado (Víctor Hugo Mendoza), debo hacer conocer a sus dignas autoridades de la verdad histórica de los hechos que en un afán de encubrir una conducta corrupta, deshonesto e inmoral, se ha dado a la tarea de denunciar hechos completamente falaces y embaucadores, excluyendo astutamente, dar a conocer los hechos reales que han generado mis reclamos, éstos que además han sido verificados por uno de los miembros del directorio del mismo Círculo de Periodistas Deportivos de La Paz, miembro del Grupo Radial Boliviano”. Añade en su respuesta, haciendo referencia a la Copa América de fútbol realizado el año 2011 en Argentina, que para ese evento se había logrado un compromiso de pago de Bs 307.560 para la compra de los derechos de transmisión de la empresa norteamericana TRAFFIC S.A., con el compromiso formal de proceder con la transmisión en vivo y directo desde las sedes del evento, designándose al efecto como representante legal a Víctor Hugo Mendoza por su condición de presidente del Círculo de Periodistas Deportivos de La Paz.

En el mismo documento de respuesta de Jhonny Plata refiere que: "... Una vez que el Ministerio de Comunicación procedió a los pagos diferenciados, estos eran emitidos mediante cheques girados a nombre de Víctor Hugo Mendoza... empero extrañamente este señor Víctor Hugo Mendoza procedía a la entrega de estos dineros, según su criterio y capricho, sin respetar al acuerdo firmado a tiempo de crear el Grupo Radial Boliviano...". Más adelante afirma: "... Es así que Víctor Hugo Mendoza procedía a la distribución irregular y deshonesto de los dineros recibidos del Ministerio de Comunicación, a aquellas organizaciones deportivas quienes únicamente habían pagado la suma de 1000 \$US. Este señor, en total irrespeto, desapego e inobservancia al acuerdo de conformación del Grupo Radial Boliviano, entregaba una suma igual que quienes procedimos al pago de la suma de 2000 \$US". Asimismo manifiesta: "Lo más extraño aún es que el representante de PRATEL , resulta ser el mismo señor Víctor Hugo Mendoza, lo que significa que fue quien recibió de sí mismo el pago de 1000 \$US a nombre de PRATEL, en un cobro totalmente irregular e ilegal. Llama poderosamente la atención que el programa deportivo PRATEL jamás haya presentado ninguna factura para su descargo, sin embargo procedió a recibir el pago de dineros, empero y más extraño aun es que el señor Víctor Hugo Mendoza haya pretendido descargar esos pagos con facturas que no corresponden, ni al programa PRATEL ni a ningún miembro activo del Grupo Radial Boliviano...".

CONSIDERANDO: Que, conocidas las versiones de ambas partes y los argumentos de las mismas, el TNEP procedió a sustanciar el proceso realizando las diligencias necesarias tendientes a indagar y verificar si los hechos denunciados constituyen vulneración a las normas que regulan el accionar periodístico, en lo concerniente al comportamiento ético que debe caracterizar a toda actividad profesional vinculada a este rubro. En este sentido, cabe aclarar enfáticamente que, a este Tribunal no le compete bajo ninguna circunstancia verificar la existencia o no en la conducta de las personas de hechos delictivos, por corresponder éstos a las instancias jurisdiccionales existentes en el país, concentrando nuestra actuación en las competencias exclusivas que nos asigna el Código Nacional de Ética Periodística.

Que bajo el objetivo y parámetro antes descrito, durante el desarrollo del proceso se acumularon antecedentes, documentos. También se escuchó la cinta magnetofónica relacionada a las referencias que realiza el señor Jhonny Plata sobre Víctor Hugo Mendoza.

CONSIDERANDO: Que, reunidos los suficientes elementos de juicio al caso, se arribó a las siguientes conclusiones:

1.- Que en el año 2011 se realizó la competencia deportiva referida a la Copa América en la República Argentina, logrando el Grupo Radial Boliviano integrado éste por varias organizaciones de transmisión deportiva, el financiamiento de un determinado monto de dinero para la compra de derechos de transmisión de dicho evento, con el compromiso formal de transmitir en vivo y directo los partidos de fútbol de las selecciones nacionales intervinientes en la citada competencia, designándose como representante legal al periodista Víctor Hugo Mendoza, por su condición de presidente del Círculo de Periodistas Deportivos de La Paz. Una vez que el Ministerio de Comunicación procedió los pagos diferenciados, los cheques fueron girados a nombre del mencionado representante.

Según el periodista Jhonny Plata la distribución de ese dinero no se realizó correctamente, sino que se lo hizo de manera irregular, incluso da a entender que se suscitó una apropiación indebida de esos recursos.

2.- Escuchada y analizada rigurosamente la grabación en la que el denunciado Jhonny Plata se refiere a la persona de Víctor Hugo Mendoza, las expresiones vertidas contra su colega y difundidas en Radio Gente endosándose un conjunto de actos delictivos, no guardan relación con la conducta que debe asumir todo periodista cuando desarrolla su trabajo, ello independientemente del grado de culpabilidad o inocencia que tenga Víctor Hugo Mendoza respecto a las conductas que se imputan, aspecto que debe ser dilucidado en otras instancias y que no corresponde evaluar a este Tribunal.

3.- las expresiones vertidas por el denunciado contradicen las previsiones establecidas en el Código Nacional de Ética Periodística, especialmente las definidas

para los propietarios de medios públicos y privados, directores, editores, periodistas y trabajadores, así como quienes expresen opiniones a través de los medios, en lo concerniente al deber de respetar la presunción de inocencia y el respeto al honor y dignidad de las personas.

4.- El artículo 107 de la Constitución Política del estado establece que los medios de comunicación social deberán contribuir a la promoción de valores éticos, morales y cívicos. Asimismo define que estos principios se ejercerán mediante las normas de ética y autorregulación de las organizaciones de periodistas y medios de comunicación, previsión en virtud de la cual este Tribunal interviene en el presente caso.

POR TANTO:

EL TRIBUNAL NACIONAL DE ÉTICA PERIODÍSTICA RESUELVE:

1.- Recomendar al periodista Jhonny Plata Chalar, director de Radio Gente, adecuar sus actuaciones a las previsiones establecidas en el Código nacional de Ética Periodística, así como lo definido en el artículo 108 de la Constitución Política del estado.

2.- Exhortar a las partes denunciante y denunciada solucionar el problema suscitado en el marco del respeto a la dignidad y honor de las personas, en aras de preservar el prestigio del gremio periodístico y la integridad del mismo.

R - 7

TRIBUNAL NACIONAL DE ÉTICA PERIODÍSTICA

RESOLUCIÓN No. 02/2013

A, vistos de marzo de 2013

VISTOS: La denuncia presentada por el ciudadano Raúl Peñaranda, director del periódico Página siete en contra del periódico cambio por presuntas transgresiones a las normas de ética periodística, la respuesta del representante del mencionado periódico y todo lo demás que ver convino y se tuvo presente.

CONSIDERANDO: Que, mediante nota fechada en 9 de enero de 2013, el director del periódico Página Siete, Raúl Peñaranda presenta denuncia manifestando lo siguiente: "... presento al Tribunal que usted dignamente preside una queja contra el periódico cambio por la publicación de dos separatas periodísticas contra mi persona y del diario que dirijo, Página Siete. Cada una tiene cuatro páginas de extensión, a las que sumar las dos portadas respectivas del periódico dedicadas al mismo tema. Las dos separatas son: "*Nexos políticos de Página Siete contra el Gobierno-Especial*" (sábado 27 de octubre) y "*Página Siete deslegitima la verdadera labor periodística-Especial manipulación informativa*" (jueves 13 de diciembre)". Posteriormente añade: "los textos publicados como usted verá, violan la ética periodística de una manera inaceptable, además de que intentan afectar mi dignidad, mi honorabilidad y mi profesionalismo. En ninguno de los dos casos se me dio derecho a la defensa...".

En la referida denuncia, Raúl Peñaranda describe en forma detallada el contenido de las mencionadas separatas expresando: "separata (*Nexos políticos de Página Siete contra el Gobierno-Especial*). En esta separata se transcriben los párrafos textuales de una denuncia del Vicepresidente contra el periódico, sin aportar pruebas y sin dar derecho a la contraparte. Entre las afirmaciones del Vicepresidente están las siguientes: "Página Siete miente y defiende intereses chilenos: Página Siete es un partido político, es un órgano de un partido político de derecha, un vocero de capitalizadores de las empresas públicas"; que Página Siete es un periódico "mentiroso"; que "manipula información"; que tiene una actitud permanente de

“mentir, de engañar”; que tiene “vínculos políticos directos con la extrema derecha que se opone a la salida del mar”; que tiene relación “con la extrema derecha capitalizadora de Banzer y de Sánchez de Lozada, o quien habla es un partido político chileno, o quien habla es lo que queda de Banzer Suárez”; que los intereses chilenos están reflejados en “Página siete a través de la diputada chilena Mónica Zalaquet (cuñada de Raúl Garáfulic, presidente del directorio)”.

El denunciante hace referencia a la publicación, en la mencionada separata, de un organigrama en el que aparecen él y algunos ejecutivos de Página Siete como si fueran parte de una red delictiva, el cual fue distribuido un día antes por el vicepresidente Álvaro García, documento en el que se menciona que la madre del denunciante trabaja en el Consulado de Chile, cuestionando el hecho y calificando esta como actitud “xenofóbica”.

Respecto a la separata denominada *“Página Siete deslegitima la verdadera labor periodística-Especial manipulación informativa”* menciona que Cambio denuncia entre otros aspectos que un artículo de autoría del denunciante sobre Las Malvinas fue “pagado”, calificando tal sindicación de “gravísima”, expresa su indignación y enfatiza que a través de la susodicha separata, “... tanto los periodistas que escriben la notas como los entrevistados elegidos añaden que mi persona y el periódico que yo dirijo “desinforma”, “desprestigia la labor periodística”, “muestra lealtad a estados extranjeros”, que “faltamos a la ética”, que cometemos “libertinaje de distorsión”, que pretendemos “sembrar terrorismo mediático”, que “desinformamos a la población”, que Página Siete emite “juicios de valor parciales y sensacionalistas” entre otros”.

El denunciante aclara que el artículo de las islas Malvinas que publicó el 9 de diciembre en Página Siete cumple con todas las normas éticas universales del periodismo. En la nota de denuncia desmiente que el artículo fuera “pagado”, versión que también fue desmentida por el embajador británico. Finalmente, solicita que el Tribunal analice las publicaciones del periódico Cambio mencionadas en la denuncia y evalúe los argumentos expuestos.

CONSIDERANDO: Que, notificados los personeros del periódico cambio con la denuncia, éstos responden mediante nota fechada en 4 de febrero del año en curso, manifestando en lo principal lo siguiente: “1. La información difundida por el periódico cambio en ambos productos periodísticos, está respaldada por fuentes documentales y secundarias que dan su criterio sobre la labor de Página Siete, como se puede hacer respecto a cualquier otro medio de comunicación. 2. De una lectura de ambos trabajos se podrá evidenciar que las fuentes son citadas e individualizadas con precisión, por lo que el trabajo se encuentra plenamente respaldado. 3. Sobre el reportaje referido a las Malvinas, el propio periódico Página Siete señala en pie de página en su edición digital, que el autor fue invitado por la gobernación de las Islas Falklands, dato que no aparece en su edición impresa. 4. El mismo periódico publicó un sub editorial en que fija su posición respecto a la publicación señalada. 5. Se debe tomar en cuenta que Página Siete, como cualquier otro medio de comunicación, está sujeto al juicio de sus lectores y de quienes consumen medios de comunicación, aspecto que también responde al derecho de todos a la libertad de expresión”. Añade que “... el periódico Cambio ha cumplido plenamente con los deberes citados como incumplidos por el denunciante, pues ha informado con exactitud, equilibrio, veracidad, oportunidad, pluralismo y contextualización de los contenidos informativos. Los trabajos están basados en fuentes informativas serias, responsables, como se puede apreciar en ambos productos periodísticos. Que estas fuentes sean o no del agrado del denunciante es un tema que escapa a la responsabilidad de nuestro periódico. Se ha presentado la información claramente diferenciada de los comentarios y en ningún caso ha estado mezclada con opinión, ni menos condicionada por publicidad u otro tipo de prebendas. Finalmente, en todo momento se ha respetado la dignidad, el honor y la intimidad de las personas, pero en todo caso, la supuesta vulneración de este deber estaría vinculada a un tema mucho más serio que es el referido a los intereses que se encuentran detrás de los medios de comunicación...”.

Finalmente, solicita se desestime la denuncia por no haberse establecido su veracidad luego de la información recibida, disponiendo el archivo del expediente.

CONSIDERANDO: Que, recibida la denuncia y respuesta a la misma, el TNEP procedió al análisis riguroso del caso, evaluando los documentos presentados por ambas partes, tanto de cargo como de descargo, concentrando la atención fundamentalmente en los titulares y el contenido de las noticias difundidas por el medio de comunicación denunciado, a efecto de verificar en qué medida se suscitó o no transgresión a las normas éticas que regulan el accionar periodístico en el país, particularmente el Código Nacional de Ética Periodística, instrumento que rige en las actividades que desarrollan los medios de comunicación.

Que, en este propósito debe significarse que el Tribunal Nacional de Ética Periodística actúa bajo la premisa de que equidistancia, objetividad y concentración exclusiva de sus atribuciones en la verificación del sentido de las normas éticas, que deben ser observadas por los propietarios de los medios públicos y privados, directores, editores, periodistas y trabajadores que tengan que ver con las tareas informativas o se involucren con ellas, incluidos quienes expresen su opinión a través de las tareas informativas o se involucren con ellas, incluidos quienes expresen su opinión a través de ellos.

También toma en especial consideración que tanto la Constitución Política del estado como el citado Código Nacional de Ética Periodística recogen los principios universalmente aceptados para la autorregulación y el ejercicio ético del periodismo, consustancial con el respeto a los derechos fundamentales, la libertad de expresión, de información, de prensa y de opinión.

Que bajo los parámetros antes descritos, el Tribunal realizó un análisis objetivo de las publicaciones y notas periodísticas del periódico cambio, objeto de la denuncia y su contestación, arribando a las siguientes conclusiones:

1.- la opinión emitida por Raúl Peñaranda sobre el tema vinculado a Las Malvinas en un reportaje realizado por su persona, constituye un punto de vista, en relación a un tema que confronta posiciones estatales divergentes. Resulta irrelevante si existe o no acuerdo sobre los alcances de la opinión vertida toda vez que se trata de una expresión de libertad de pensamiento, expresión y difusión de ideas a la que tiene derecho toda persona, al amparo de lo previsto en el artículo 19 de la Declaración

Civiles y Políticos, la Convención Americana de los Derechos Humanos y el artículo 21 de la Constitución Política del Estado. Lo importante es que a través de esas expresiones no se afecten derechos de otros.

Examinado el contenido del reportaje realizado por el director de Página Siete sobre este tema, se evidencia que no transgrede derecho alguno y debió ser analizada como un punto de vista sobre un tema determinado, independientemente de que el medio o cualquier persona, pública o privada, individual o colectiva lo comparta. La forma en la que el periódico Cambio cubrió mediante un titular sus alcances, aun estando vinculadas a las declaraciones del vicepresidente García Linera resultan inexactas y sin la contextualización de las diversas fuentes o facetas de la información que como se evidencia de los antecedentes, estuvo abierta a la participación incluso de los agentes diplomáticos concernidos con la temática.

2.- En relación a las publicaciones del periódico Cambio denunciadas, se analizaron los titulares de las mismas: *“Vicepresidente García Linera devela nexos de un medio escrito en La Paz”*, más abajo en letras más grandes se dice: *“Periódico Pagina Siete miente y defiende intereses chilenos”*. Otro titular: *“García linera vincula a Página Siete con la extrema derecha de Bolivia”*; *“Vínculos políticos de Página Siete”*; *“Página Siete difunde un reportaje pagado sobre Las Malvinas”*; *“Página Siete desinforma y desprestigia la labor periodística”*.

Si bien en la mayoría de estos titulares el periódico Cambio hace referencia a que se trata de afirmaciones del Vicepresidente del Estado Plurinacional, la manera en la transcribe la noticia y la notoriedad con la que resaltan, no refleja el equilibrio y pluralismo que exige la cobertura y la notoriedad con la que la resaltan, no refleja el equilibrio y pluralismo que exige la cobertura periodística, promoviendo un tratamiento informativo respetuoso para todas las partes concernidas y cuya dignidad debe respetarse.

Es particularmente notoria la ausencia de la presentación, por el periódico Cambio, de las distintas facetas de la información que difunde. Concretamente la reacción de los responsables del periódico Página Siete y de su director Raúl Peñaranda a las declaraciones del Vicepresidente del Estado Plurinacional, una práctica que impone

el Código Nacional de Ética Periodística en el inciso segundo de los deberes de la actividad de los medios. Omisión que por la amplitud de la cobertura debió merecer la oportuna atención del medio denunciado.

3.- en su denuncia, Raúl Peñaranda extraña no haber tenido el derecho a la defensa frente a las declaraciones publicadas, sin embargo no acredita haber ejercido oportunamente el derecho a la réplica y a la rectificación, previstos tanto en la Constitución Política del Estado como en el citado Código de Ética para que el medio requerido corrija de manera inmediata la difusión de cualquier inexactitud o distorsión informativa en un espacio similar y permita el derecho a la réplica e las personas o instituciones afectadas.

También se advierte, por la contestación a la denuncia del periódico Cambio, que el director de Página Siete, al referirse en su propio medio a las expresiones del Vicepresidente y la cobertura que le dio Cambio, ejerció en alguna medida su derecho a la réplica o aclaración a través del periódico que dirige. No obstante, este aspecto no exime a los responsables de las notas periodísticas publicadas en el periódico Cambio de la obligación de informar con exactitud, equilibrio, veracidad, pluralismo y consultando las distintas facetas y fuentes de la información que destacan.

CONSIDERANDO: Que el Tribunal Nacional de Ética Periodística al tomar conocimiento de los casos que le son presentados, significa que está sometido a los principios de imparcialidad, equidad, vocación democrática y respeto por los derechos humanos y la presunción de inocencia entre otros. Que sus fallos encuentran sentido y autoridad sobre las instituciones y personas involucradas en las denuncias con base en el respeto y protección del ejercicio ético y responsable del periodismo.

Que en el presente caso, el TNEP advierte con preocupación una confrontación infructífera entre los medios Página Siete y Cambio que se pone de manifiesto tanto en los antecedentes analizados cuanto por el tono de mutuas recriminaciones, aspectos que no contribuyen a fortalecer los principios que deben regir la labor de los medios de comunicación, el contenido del Código Nacional de Ética Periodística y

los derechos de información, opinión y expresión consagrados en la Constitución Política del Estado.

POR TANTO:

EL TRIBUNAL NACIONAL DE ÉTICA PERIODÍSTICA RESUELVE:

1. Deplorar la forma en la que el periódico Cambio presentó las publicaciones de las separatas de fechas 27 de octubre y 13 de diciembre de 2012, sin tomar en cuenta las distintas facetas de la información y sin consultar a la contraparte afectada.
2. Recomendar a los personeros del periódico cambio, ajustar sus actuaciones a los principios consagrados en el Código Nacional de Ética Periodística, así como lo definido en el artículo 108 de la Constitución Política del Estado, respecto a la autorregulación periodística.
3. Recomendar a los responsables de los periódicos Cambio y Página Siete evitar confrontaciones que afecten la labor periodística y la vigencia de los principios que regulan su actividad y los derechos a la información, opinión y expresión.

R - 8

TRIBUNAL NACIONAL DE ÉTICA PERIODÍSTICA

RESOLUCIÓN No. 03/2013

A, 11 de marzo de 2013

VISTOS: La denuncia formulada por Víctor Hugo Escobar Guzmán en contra de Álvaro Irusta, periodista del noticiero Al Día que se difunde por la Red Bolivisión, y los antecedentes acumulados.

CONSIDERANDO: Que, mediante notas dirigidas al Tribunal Nacional de Ética Periodística en fechas 23 de enero y 13 de febrero de 2013, Víctor Hugo Escobar Guzmán formaliza denuncia contra Álvaro Irusta de la Red Bolivisión por verter aseveraciones “falsas, calumniosas, injuriosas y denigrantes” en relación a una investigación que realiza el Ministerio Público sobre la adjudicación de departamentos por Covipol en el edificio Los Reyes. Extraña que en el noticioso se hubiera hecho referencia a que “supuestamente” se habría beneficiado de un departamento de manera gratuita, hecho que niega; reclama el uso de su imagen en la cobertura de la noticia; la falta de investigación sobre el tema y pide sanciones contra el denunciado. Además de adjuntar dos discos CD con imágenes de la cobertura informativa de Bolivisión, presentó copias de cartas por él remitidas a Bolivisión solicitando el derecho a réplica, las que no hubiesen sido atendidas y otras de actuaciones judiciales dentro el referido proceso penal. En el formulario de denuncia, Víctor Hugo Escobar reitera que Álvaro Irusta deteriora su imagen al utilizar imágenes equivocadas, su información es sensacionalista y que utiliza su influencia para obtener ventajas personales. Solicita se rectifique la información, el acceso al derecho a la réplica y la satisfacción pública del medio.

CONSIDERANDO: Que, mediante nota fechada en 4 de enero de 2013, Víctor Hugo Rosales, jefe de prensa de Bolivisión contesta a la denuncia adjuntando un CD y anexos con todas las notas periodísticas emitidas por Bolivisión sobre el caso Los Reyes, objeto de la denuncia, sostiene que en ellas el contenido fue estrictamente periodístico, puntualizando que los hechos cubiertos responden a una investigación iniciada en 2010 por el Ministerio Público a denuncia del Ministerio de Transparencia y Lucha contra la Corrupción, cuyos antecedentes son públicos y de fuentes documentales verificables, por lo que no se trata de una denuncia falsa.

Refiere que las notas fueron difundidas en varias oportunidades y cubren una investigación oficial que se circunscribe a los actos de funcionarios públicos bajo

investigación penal y sus contingencias; que la cobertura comprendió entrevistas a diversos actores: fiscales, abogados, policías y varios involucrados y que no existe fuente anónima.

Afirma que no se violentó la vida privada o intimidad del denunciante o su familia y que oportunamente, en atención a su derecho a réplica, Bolivisión lo buscó para que explique su situación y él pueda hacerlo en dos notas en las que expuso sus descargos.

Aclara que el uso de imágenes de apoyo o archivo sobre el caso, constituyen un recurso técnico que corresponden los hechos y a las personas.

Finalmente, rechaza la denuncia y a su vez denuncia que el periodista Álvaro Irusta ha sido víctima de amenazas personales e incluso ha sido objeto de una querrela por extorsión sin prueba alguna, acción de amedrentamiento que afecta tanto sus derechos constitucionales como los de libertad de información y trabajo.

CONSIDERANDO: Que, del análisis de los antecedentes, el tribunal establece lo siguiente:

1.- Las notas periodísticas difundidas en el programa noticioso Al Día, emitidas por la Red Bolivisión sobre la tramitación de una denuncia realizada por el Ministerio de Lucha contra la Corrupción ante el Ministerio Público sobre la adjudicación de viviendas en el edificio Los Reyes y los actos procesales que se derivan de ella, incluida la referencia al general Víctor Hugo Escobar como imputado en la causa, responden a hechos que son de conocimiento público por tratarse de una acción penal pública cuyos antecedentes documentales se encuentran en el respectivo expediente, cuadernos de investigación, actas y otros instrumentos. No se evidencia que concurra falsedad por parte del medio, pues acude a una fuente oficial.

2.- En la realización de las notas y difundidas por el programa Al Día, Bolivisión ha presentado la información con rigor al citar las fuentes, salvaguardando la presunción de inocencia y el respeto por la posición de las partes involucradas y evitando introducir comentarios u opiniones propias. Tampoco se evidencia el uso sensacionalista en la cobertura del caso.

3.- La prueba aportada por Bolivisión refleja que el denunciante tuvo la oportunidad de explicar sus argumentos sobre su participación en el caso y así rectificar o replicar los contenidos que a su juicio hubiesen resultado agravantes a sus derechos.

4.- Tampoco el denunciante ha demostrado que el periodista Álvaro Irusta hubiese ejercido chantaje, extorsión o tomado ventaja personal en la cobertura del caso los Reyes afectando sus derechos. Al contrario, es Bolivisión quien reclama ante este mismo Tribunal que el general Víctor Hugo Escobar presentó una querrela contra su periodista para amedrentarlo.

CONSIDERANDO: Que en materia de la comunicación social, la Constitución Política del Estado garantiza los derechos a la libertad de expresión, de opinión y de información, a la expresión libre de las ideas por cualquier medio de difusión sin censura, a la rectificación y a la réplica, derechos que están explícitamente reconocidos tanto a las personas como a los trabajadores de la prensa. Asimismo define que el ejercicio de éstos derechos debe respetar los principios de “veracidad y responsabilidad” y están sometidos a las “normas de ética y de autorregulación de las organizaciones de periodistas y medios de comunicación”.

Que siendo éste el ámbito de competencia de este Tribunal, no corresponde ingresar a valoraciones sobre el mérito de las acusaciones y el valor de los descargos presentados por las partes dentro de un proceso sometido a la jurisdicción penal pública. Sólo corresponde examinar si su cobertura preservó los deberes y restricciones éticas señaladas en el Código nacional de Ética Periodística.

El TNEP al enfocar su atención a la verificación de la denuncia y las pruebas que objetivamente contribuyan a resolverla, ha establecido que la denuncia presentada por el general Víctor Hugo Escobar Guzmán no ha sido probada en ninguno de sus extremos.

POR TANTO:

EL TRIBUNAL NACIONAL DE ÉTICA PERIODÍSTICA RESUELVE:

Primero.- Desestimar la denuncia presentada por Víctor Hugo Escobar Guzmán en contra de la Red Bolivisión, en la persona del periodista Álvaro Irusta, por no estar probada en ninguno de sus extremos.

R - 9

TRIBUNAL NACIONAL DE ÉTICA PERIODÍSTICA

RESOLUCIÓN No. 04/2013

A, 4 de junio de 2013

VISTOS: La denuncia presentada por la ciudadana Dra. Nardy Suxo Iturri, ministra de Transparencia, contra el periódico El Diario, sobre presuntas transgresiones a las normas de ética periodística; la nota del director solicitando que el caso sea remitido a otra instancia, cuestionando la competencia de este Tribunal, y todo lo demás que ver convino y se estuvo presente.

CONSIDERANDO: Que, mediante nota de fecha 30 de abril de 2013, la doctora Nardy Suxo Iturri, actual ministra de Transparencia, denuncia ante este Tribunal al periódico El Diario, cuestionando uno de sus editoriales. Concretamente señala: “EN fecha 25 de abril del presente año, en el editorial del periódico El Diario, con el titular de *“Froncosa e inútil delegación a la Haya”*, se cuestionó la participación de cada uno de los miembros de la comisión boliviana, obedece a normativa vigente en el país.”. En ese sentido, hace referencia al D.S. No. 834 de 5 de abril de 2011, cuyo artículo 10 define la conformación del Consejo Nacional de Reivindicación Marítima, donde junto a otras autoridades públicas se incluye al titular del cargo del Ministerio de Transparencia. Refiere también que: “la demanda presentada ante este Tribunal Internacional, no es un documento que se estudió y analizó el tema no solamente desde la óptica nacional, sino con expertos internacionales que pudieron hacer un análisis histórico, jurídico y de la viabilidad para dar este paso”. Más adelante añade: “... En lo que respecta a mi persona me gustaría conocer cuál el

fundamento o base para que la persona que escribe esta editorial, haga tales afirmaciones y cuál el fundamento o base para que la persona que escribe este editorial, haga tales afirmaciones y cuál la intención de verter las mismas sin fundamento o conocimiento alguno, si hasta el momento ningún tribunal ha sentenciado una conducta mía, mucho menos puede hacerlo cualquier otra persona”.

La denuncia afirma que se ha vulnerado el Código Nacional de Ética Periodística puntualizando lo siguiente: “1. Informar con exactitud, equilibrio, veracidad, oportunidad, pluralismo y contextualizando los contenidos. 3. Presentar la información claramente diferenciada de los comentarios. En ningún caso la información debe ser mezclada con opinión o condicionada por publicidad comercial, publicidad o propaganda política o por cualquier otro tipo de presión. 11. Respetar el honor, la dignidad, la intimidad y la vida privada de todas las personas públicas y privadas (grupos humanos específicos de mujeres, hombres, niños y adolescentes, discapacitados, personas con opción sexual diferente, etc.). Sólo deben referirse a sucesos o circunstancias de carácter privado cuando éstos involucren un interés público justificado y demostrable”.

Finalmente, la denunciante enfatiza: “Por otro lado se vulneró el punto 1 respecto a aquello que no se debe hacer: 1 difundir informaciones falsas ni tendencias, ni guardar silencio, parcial o total, sobre hechos noticiosos”. Termina solicitando que, respecto a los hechos denunciados se adopten las acciones pertinentes.

CONSIDERANDO: Que, recibida la denuncia ésta, de acuerdo a procedimiento, se puso en conocimiento de la parte denunciada, los representantes legales del periódico El Diario en fecha 10 de mayo del año en curso. El presidente del directorio, Dr. Antonio Carrasco Guzmán, mediante nota dirigida al presidente del TNEP fechada en 13 de mayo, respondió solicitando:

“... derivar esta denuncia ante el Tribunal de Ética de la Asociación nacional de la prensa, Tribunal al que se debe El Diario. Esta asociación está ubicada en la calle Claudio Aliaga No. 1920, zona Sur”. La referida nota fue respondida por este tribunal haciéndole conocer que no tiene atribuciones para derivar casos que son

puestos a su conocimiento ante otras instancias, asumiendo el criterio de que corresponde continuar con el desarrollo del proceso.

CONSIDERANDO: Que en la necesidad de evaluar el documento objeto del reclamo planteado por la parte denunciante, este Tribunal procedió al análisis riguroso del editorial publicado por el periódico El Diario, en fecha 25 de abril del año en curso, titulado *“Frondosa e inútil delegación a la Haya”*, emitiendo opiniones relativas al viaje efectuado por una delegación boliviana a los Países Bajos. Es así en los aspectos sustanciales de dicho editorial se señala: *“La numerosa delegación estuvo integrada por el Canciller, varios ministros, ex ministros y, por supuesto, personajes del MAS que tienen funciones en la burocracia gubernamental. El hecho por lo insólito alarmó a la comunidad nacional que, desde todo punto de vista, considera como inútil semejante despliegue de funcionarios oficiales que si bien ocupan cargos en el Gobierno, seguramente no saben ni entienden lo que vayan a hacer en el Tribunal Internacional cuando se sabe que solamente hay que entregar el documento y, a lo más, presentar al embajador Rodríguez Veltzé como responsable de las gestiones que vayan a efectuarse. La extrañeza es grande porque, en primer el embajador Rodríguez, ex Presidente de la República, recién fue posesionado hace pocos días; segundo, él, como responsable, debió escoger a su personal –sin fijarse en militancias y cuestiones partidistas- y prácticamente desconociendo su investidura, se designó a personas que nada tienen que ver con el caso(aunque el problema marítimo sea de interés de todos los bolivianos); tercero, el documento se lo debió presentar después de serios estudios, análisis pormenorizados, acumulación de antecedentes y examen de documentos, de casos similares que haya habido en el mundo sobre presentación de reclamos, etc.; cuarto, la delegación está integrada por personas ajenas, sólo con pocos conocimientos históricos, y, en algunos casos, con personas cuyos antecedentes no son respetables (casos Chaparina, lucha anticorrupción, por ejemplo)”*.

Agrega que el caso se presenta como un “show”, con fines “demagógicos” y “populistas” que fortalecen la disposición de Chile, país que está actuando –según el editorial- con más responsabilidad en la atención de este caso.

CONSIDERANDO: Que analizado el contenido in extenso de la denuncia, la respuesta del presidente del directorio de El Diario, el editorial objeto del reclamo planteado por la ministra de Transparencia, se arriban a los siguientes presupuestos de hecho y de derecho:

1.- en cuanto a la petición del presidente del directorio de El Diario de remitir el caso ante otro tribunal, dicha solicitud no corresponde porque se trata de dos entidades que no tienen ninguna vinculación orgánica y el caso fue puesto a conocimiento del TNEP, por consiguiente corresponde sustanciarlo porque el contenido de la denuncia se refiere a presuntas transgresiones a las normas de ética periodística y precisamente esa es la razón de la existencia de este Tribunal, es decir, la de velar porque la actividad periodística esté adecuada y orientada balos los parámetros éticos y el respeto a los derecho9s humanos. En ese sentido corresponde continuar conociendo el caso y emitir la resolución respectiva.

2.- La denunciante al cuestionar el contenido del editorial, se basa en artículos del Código de ética Periodística que norman la difusión de la información. Cabe aclarar que existe una diferencia cualitativa entre información y opinión, la primera se refiere a la transmisión de hechos que se suscitan en un determinado lugar y son informados a la población. En este caso, tanto el medio de difusión como los y las periodistas están en la obligación de transmitir los hechos tal cual acontecieron, sin distorsiones, sin sobredimensionarlos, ni minimizarlos, tampoco ignorarlos, deben ser relatados con absoluta imparcialidad. En cambio las opiniones entre las cuales se incluyen las notas editoriales, no son imparciales, pues expresan el punto de vista personal o institucional sobre un suceso de interés público, con el que se puede o no estar de acuerdo, pero siempre deben ser emitidas con responsabilidad y apego a la verdad.

En el caso que nos ocupa, llama la atención al TNEP las opiniones que se vierten, sobre supuestos, calificando el trabajo del ex Presidente de la República y actual embajador de Bolivia ante la Haya: “... *Esta vez más, jugamos en nombre del pañis un triste papel, en el que el protagonista principal es un ex Presidente que, en todo caso, debió cumplir, desde el comienzo, una posición más digna estudiando el caso,*

sometiendo el problema a juristas, ex cancilleres, ex presidentes de la República y hombres probos y especialistas en derecho internacional...”.

3.- En razón a que en el citado editorial se alude a determinadas autoridades públicas y la ministra de Transparencia afirma sentirse agraviada con su contenido, consideramos que le asiste el derecho a la réplica, previsto en el artículo 106, parágrafo II de la Constitución Política del Estado, que a la letra dice: “... II. El Estado garantiza a las bolivianas y los bolivianos, el derecho a la libertad de expresión, de opinión y de información, a la rectificación y a la réplica...”. En consecuencia, se impone el mandato imperativo de dar lugar a la correspondiente réplica.

POR TANTO:

EL TRIBUNAL NACIONAL DE ÉTICA PERIODÍSTICA RESUELVE:

Artículo 1.-Desestimar la denuncia planteada por la Dra. Nardy Suxo Iturri, ministra de Transparencia, en lo concerniente a la presunta difusión de información falsa que transgrede la ética, por cuanto el editorial publicado el 25 de abril del año en curso, no constituye una nota informativa, sino una opinión o punto de vista del medio que se debe respetar bajo los principios de libertad de opinión y de expresión.

Artículo 2.- Exhortar a los responsables del periódico El Diario a otorgar el espacio necesario, en su página editorial, a efecto de que la Dra. Nardy Suxo Iturri ejerza su derecho a la réplica en relación al editorial publicado, el pasado 25 de abril, en cumplimiento estricto a lo previsto en el artículo 106, parágrafo II de la Constitución Política del Estado.

Artículo 3.- Recomendar a los editorialistas de El diario emitir su opinión con mayor cuidado, responsabilidad y apego a la verdad, salvaguardando los principios de ética periodística y la autorregulación.

R – 10

CÓDIGO PENAL	LEY DE IMPRENTA	ANPB
<p>TÍTULO II DELITOS CONTRA LA FUNCIÓN PÚBLICA CAPÍTULO I DELITOS CONTRA LA ACTIVIDAD JUDICIAL Artículo 166.- (Acusación y denuncia falsa). El que a sabiendas acusase o denunciase como autor o participe de un delito de acción pública a una persona que no lo cometió, dando lugar a que se inicie el proceso criminal correspondiente, será sancionado con privación de libertad de uno (1) a tres (3) años. Si como consecuencia sobreviniere la condena de la persona denunciada o acusada, la pena será de privación de libertad de dos (2) a seis (6) años.</p> <p>TÍTULO IX DELITOS CONTRA ELHOMOR</p>	<p>Artículo 2.- Son responsables de los delitos cometidos por la prensa o por cualquier otro modo de exteriorizar y difundir el pensamiento:</p> <ol style="list-style-type: none"> 4. Los que firmen como autores de la publicación; 5. Los directores de diarios, revistas y publicaciones periodísticas; 6. Los editores. <p>Si los que aparecieran firmando una publicación como autores de ella no fuesen personas jurídicamente responsables, o no tuviesen la solvencia necesaria para responder por los delitos denunciados, será el director, y en su defecto, el editor, el responsable.</p> <p>A la falta de estos, y en todos los casos, las responsabilidades, penales o pecuniarias, recaerán sobre las personas en el Artículo 1º, siempre</p>	<p>1 Verdad Los periodistas están siempre al servicio de la verdad, de la justicia, el bien común, los derechos humanos, la defensa del patrimonio cultural y del medio ambiente, la democracia y la paz entre los hombres. La comunidad tiene derecho a estar informada veraz y oportunamente.</p> <p>3 Profesionalidad Los periodistas deben ser profesionales de la información, evitando juicios calumniosos, plagio, acusación sin prueba o ataques a la dignidad de personas o instituciones. La noticia debe quedar siempre claramente diferenciada de los comentarios y opiniones. Lo real y lo virtual en imágenes deben estar claramente diferenciados.</p> <p>4 Credibilidad Los lectores, oyentes y televidentes pueden confiar en que lo publicado es trabajo del autor, a menos que la noticia indique lo contrario.</p>

<p>CAPÍTULO ÚNICO DIFAMACIÓN, CALUMNIA E INJURIA Artículo 282.- (Difamación). El que de manera pública, tendenciosa y repetida, revelare o divulgar un hecho, una calidad o una conducta capaces de afectar la reputación de una persona individual o colectiva, incurrirá en prestación de trabajo de un (1) mes a un (1) año o multa de veinte (20) a doscientos cuarenta (240) días.</p> <p>Artículo 283.- (Calumnia). El que por cualquier medio imputare a otro falsamente la comisión de un delito, será sancionado con privación de libertad de seis (6) meses a tres (3) años y multa de cien (100) a trescientos (300) días.</p> <p>Artículo 284.- (Ofensa a la memoria de difuntos). El que ofendiere la memoria de un difunto con expresiones difamatorias o con imputaciones calumniosas, incurrirá en las mismas penas de los dos Artículos anteriores.</p> <p>Artículo 285.- (Propalación de ofensas). El que propalare o reprodujese por cualquier medio los hechos a que se refieren los Artículos 282, 283 y 284, será sancionado como autor de los mismos.</p> <p>Artículo 286.- (Excepción de verdad). el autor de difamación y calumnia no será punible, si las imputaciones consistieren en afirmaciones verdaderas, pero el acusado sólo podrá probar la verdad de la imputación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 3) Cuando se trate de ofensas dirigidas a un funcionario público y con referencia a sus funciones. 4) Cuando el querellante pierde la prueba de la imputación, siempre que tal prueba no afecte derechos o secretos de tercera persona. <p>Artículo 287.- (Injuria). El que por cualquier medio y de un modo directo ofendiere a otro en su dignidad o decoro, incurrirá en prestación de trabajo de un (1) mes aun (1) año y multa de treinta (30) a cien (100) días.</p> <p>Si el hecho previsto en el artículo 283 y la injuria a que se refiere este Artículo fueren cometidos mediante impreso, mecanografiado o manuscrito, su autor será considerado reo de libelo infamatorio y sancionado con multa de sesenta (60) a ciento cincuenta (150) días, sin perjuicio de las penas correspondientes.</p> <p>Artículo 288.- (Interdicción de la prueba). No será admitida la prueba sino en los casos señalados en el Artículo 286.</p>	<p>que sean distintas de aquellos. La responsabilidad de las personas señaladas no es conjunta ni mancomunada, sino sucesiva, y se establece en el orden determinado.</p> <p>Artículo 7.- No hay delito de imprenta sin publicación. Se entiende realizada la publicación, cuando se distribuyen tres o mas ejemplares de impreso, o ha sido leído por cinco o mas individuos, o se pone en venta, se fija en un paraje, se deja en un establecimiento, se remite por correo u otros casos semejantes.</p> <p>Artículo 9.- El editor o impresor que revela a una autoridad política o a un particular el secreto anónimo, sin requerimiento del Juez competente, es responsable, como delincuente, contra la fe pública, conforme al Código Penal.</p> <p>Artículo 10.- Se delinque contra la Constitución en los escritos que se dirijan a trastornar, destruir o inducir a su inobservancia, en todo o en parte de sus disposiciones.</p> <p>Artículo 11.- Se delinque contra la sociedad, en los que comprometan la existencia o la integridad de la Nación, o expongan a una guerra extranjera, o tiendan a trastornar la tranquilidad y el orden público, o inciten o sostengan conmociones o desobediencias a las leyes o a las autoridades, o provoquen la perpetración de algún delito, o sean obscenos o inmorales.</p> <p>Artículo 12.- No se comete delito, cuando se manifiestan los defecto de la Constitución o de los actos legislativos, administrativos o judiciales, con el objeto de hacer conocer sus errores o la necesidad de su reforma, siempre que no contengan ofensas de otro género.</p> <p>Artículo 13.- Se delinque contra las personas individuales o colectivas, en los impresos que las injurian directa o indirectamente, sean o no falsas las imputaciones injuriosas.</p> <p>Artículo 14.- Nadie pude ser admitido a probar la verdad de hechos difamatorios, sino contra los funcionarios públicos o gerentes de sociedad anónima o en comandita por acciones sobre imputaciones relativas al ejercicio de sus funciones.</p> <p>Artículo 20.- La acción penal se prescribe en 4 meses, corrido desde el día de la publicación del impreso; y en los clandestinos, desde que hubiesen llegado a conocimiento de la autoridad. Si el ofendido estuviese fuera de la República, el término correrá desde su regreso a ella.</p>	<p>5 Responsabilidad</p> <p>Los periodistas tienen la obligación de rectificar pronta y adecuadamente las informaciones inexactas o erróneas, aunque no hubiera una aclaración del perjudicado. Concederán el derecho a toda persona o institución afectada que lo solicite.</p>
--	--	---

<p>Artículo 289.- (Retractación). El sindicado de un delito contra el honor quedará exento de pena, si se retractase antes o a tiempo de prestar su indagatoria. No se admitirá una segunda retractación sobre el mismo hecho.</p> <p>Artículo 290.- (Ofensas recíprocas), si las ofensas o imputaciones fueren recíprocas, el juez podrá, según las circunstancias, eximir de pena a las dos partes o alguna de ellas.</p> <p>CAPÍTULO III DELITOS CONTRA LA INVOLABILIDAD DEL SECRETO</p> <p>Artículo 302.- (Revelación de secreto profesional). El que teniendo conocimiento de secretos en virtud de su estado, ministerio, profesión, empleo, oficio, arte o comisión, los revelare sin justa causa, o los usare en beneficio propio o ajena, se de ello se siguiere algún perjuicio, será sancionado con privación de libertad de tres (3) meses a un (1) año y multa de treinta (30) a cien (100) días.</p>	<p>Artículo 27.- Los delitos de calumnia e injuria contra los particulares quedan sujetos a la penalidad del Código y su juzgamiento pertenece a los tribunales ordinarios, a no ser que el ofendido quiera hacer valer su acción ante el Jurado.</p> <p>Artículo 31.- La acción penal por delitos y faltas de Imprenta corresponde al Ministerio Público. La denuncia a cualquier individuo.</p>	
--	---	--

CL. Cuadro comparativo de leyes